Caracterización

DE USUARIOS VIGENCIA 2021
GSC-CA-02-V1

Gestión de Servicio al Ciudadano
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
28-12-2022

MINISTERIO DEL INTERIOR

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO GENERAL 11

1.1 OBJETIVO ESPECIFICO 11

2. ALCANCE 11

3. MARCO LEGAL 11

4. DEFINICIONES 15

5. INTRODUCCIÓN 22

6. CONTENIDO 22

6.1 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2021 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN 22

6.1.1 Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2021 26

6.1.2 Población 1. Dirigentes o activist4as de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015). 26
6.1.3 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015) 27
6.1.4 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 27
6.1.5 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 28
6.1.6 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. 28
6.1.7 Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 29
6.1.8 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 29
6.1.9 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 30
6.1.10 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 30
6.1.11 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 31
6.1.12 Población 11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 31
6.1.13 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora

Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 32
6.1.14 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 32
6.1.15 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 33
6.1.16 Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 34
6.1.17 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organia. 34
6.1.18 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Dec. 1066 de 2015). 35
6.1.19 Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres. 36
6.1.20 Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capitulo 3 Decreto 1066 de 2015). 36
6.1.21 Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo. 37
6.1.22 CONVENIO JEP 38
6.1.23 Evaluación de riesgo por orden judicial 38

6.2 VARIABLES DE CAMPOS UTILIZADOS DE LA BASE DE DATOS DE HOMBRES DE PROTECCIÓN 39

6.3 Campos Utilizados 39

6.4 Mapa de variables 39

6.5 PRIORIZACIÓN DE VARIABLES 39

6.6 CLASIFICACIÓN DE VARIABLES 41

6.7 POBLACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN 46

6.7.1 MEDIDAS FUERTES – ESQUEMAS 46
6.7.2 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS 51
6.7.3 APOYOS ECONÓMICOS 52

6.8 PQRSD RECIBIDAS POR POBLACIÓN EN EL AÑO 2021. 54

6.9 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2021 56

6.9.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. ... 56
6.9.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. ... 57
6.9.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. ... 58
6.9.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales ... 59
6.9.5 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos ... 60
6.9.6 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario. ... 61
6.9.7 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. ... 61
6.9.8 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. ... 62
6.9.9 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. ... 63
6.9.10 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015. ... 64
6.9.11 Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. ... 65
6.9.12 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. 65
6.9.13 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma. ... 66
6.9.14 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. ... 67
6.9.15 Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP. ... 68
6.9.16 Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. ... 69
6.9.17 Medidas Cautelares. ... 70
6.9.18 Plan Ágora. ... 70
6.9.19 Entidad Pública. ... 71
6.9.20 No Registra ... 72

6.10 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO ... 72

6.10.1 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. ... 72
6.10.2 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. ... 73
6.10.3 Población 9. Gobernadores de Departamento. ... 74
6.10.4 Población 11. Alcaldes distritales y municipales. ... 74
6.10.5 Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC. ... 75
6.10.6 Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP ... 76

6.11 CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD EN EL AÑO 2021. ... 77

6.12 TIPO DE PQRSD EN EL AÑO 2021 78

6.13 MOTIVOS DE PQRSD EN EL AÑO 2021 79

6.14 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2021 SEGÚN BASE DE DATOS DEL GRUPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO (COLECTIVOS) 80

6.14.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015) 80
6.14.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015) 80
6.14.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. 81
6.14.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. 82
6.14.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. 82
6.14.6 Población 6. Miembros de misión médica. 82
6.14.7 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. 83
6.14.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. 83
6.14.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. 84
6.14.10 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. 84
6.14.11 Población 11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. 85
6.14.12 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19". 86
6.14.13 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. 86
6.14.14 Población 14. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. ... 87
6.14.15 Población 15. Servidores Públicos. 87
6.14.16 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 88
6.14.17 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables. 88
6.14.18 Población 18. Núcleo Familiar. 89
6.14.19 Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. 89
6.14.20 Población 20. No Objeto. 90
6.14.21 Población 21. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP. 90
6.14.22 Población 22. Colectivos. 91
6.14.23 Población 23. Instalaciones. 91
6.14.24 Población 24. Consejos de Juventud. 92
6.14.25 Evaluación de Riesgo por Orden Judicial 92
6.14.26 INFORMATIVA 93
6.14.27 SIN DETERMINAR. 94
6.14.28 TRANSFERENCIA. 94

6.15 POBLACIÓN DEL PROGRAMA POR HECHO VICTIMIZANTE AÑO 2021 SEGÚN BASE DE DATOS DEL GRUPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO (COLECTIVOS) 94

6.15.1 Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva. 95

6.15.2 Desaparición forzada. ... 95
6.15.3 Desplazamiento forzado. ... 96
6.15.4 Homicidio. ... 97
6.15.5 Lesiones que causaron incapacidad ... 98
6.15.6 Ninguno. ... 99
6.15.7 No Aplica ... 100
6.15.8 Reclutamiento ilegal de menores. ... 101
6.15.9 Secuestro. ... 101
6.15.10 Tortura, tratos crueles o degradantes. ... 102

7 CONTROL DE CAMBIOS ... 104

8 CONCLUSIONES ... 104

Índice de tablas

Tabla 1. Descripción de la población objetivo de la UNP. ... 23
Tabla 2. Población del programa en el año 2021 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección. ... 24
Tabla 3. Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2021 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección ... 26
Tabla 4. Campos utilizados. ... 39
Tabla 5. Priorización de variables ... 40
Tabla 6. Clasificación de variables ... 41
Tabla 7. Medidas Fuertes - Esquemas ... 46
Tabla 8. Medidas Complementarias ... 51
Tabla 9. Apoyos Económicos ... 52
Tabla 10. PQRSD recibidas por población en el año 2021 ... 54
Tabla 11. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya ... 56
Tabla 12. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. ... 57
Tabla 13. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. ... 58
Tabla 14. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. ... 59
Tabla 15. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos. ... 60
Tabla 16. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario. ... 61
Tabla 17. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. ... 61
Tabla 18. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. ... 62
Tabla 19. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. ... 63
Tabla 20. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos. ... 64
Tabla 21. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19. ... 65
Tabla 22. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales. ... 66
Tabla 23. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010. ... 67

Tabla 24. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general. 68
Tabla 25. Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP. 68
Tabla 26. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. 69
Tabla 27. Medidas Cautelares. 70
Tabla 28. Plan Ágora 70
Tabla 29. Entidad Publica 71
Tabla 30. No registra 72
Tabla 31. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar 72
Tabla 32. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. 73
Tabla 33. Población 9. Gobernadores de Departamento 74
Tabla 34. Población 11. Alcaldes distritales y municipales. 74
Tabla 35. Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC. 75
Tabla 36. Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP. 76
Tabla 37. Canales de recepción de PQRSD en el año 2021. 77
Tabla 38. Tipo de PQRSD en el año 2021. 78
Tabla 39. Motivos de PQRSD en el año 2021 79
Tabla 40. Control de Cambios. 104

Índice de gráficas

Gráfica 1. Resumen del programa en el año 2021 según población objeto de la base de datos de la subdirección de protección 25
Grafica 2. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015). 27
Gráfica 3. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. 27
Gráfica 4. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 27
Gráfica 5. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). 28
Gráfica 6. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. 28
Gráfica 7. Población 6. Miembros de misión médica. 29
Gráfica 8. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. 29
Gráfica 9. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales 30
Gráfica 10. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. 31
Gráfica 11. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. 31
Gráfica 12. Población 11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. 31
Gráfica 13. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19" 32
Gráfica 14. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. 33
Gráfica 15. Riesgo y Genero. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010. 33
Gráfica 16. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN. 34
Gráfica 17. Riesgo y Genero. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana

para la Reintegración. 34
Gráfica 18. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad. 35
Gráfica 19. Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres. 36
Gráfica 20. Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. 37
Gráfica 21. Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo. 37
Gráfica 22. CONVENIO JEP 38
Gráfica 23. Evaluación de riesgo por orden judicial 38
Gráfica 24. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. 56
Grafica 25. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. 57
Gráfica 26. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. 58
Grafica 27. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. 59
Grafica 28. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos 60
Grafica 29. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario. 61
Grafica 30. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. 62
Grafica 31. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. 62
Grafica 32. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. 63
Grafica 33. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos. 64
Grafica 34. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19. 65
Grafica 35. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales. 66
Grafica 36. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010. 67
Grafica 37. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General. 68
Grafica 38. Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP. 69
Grafica 39. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. 69
Grafica 40. Medidas Cautelares. 70
Grafica 41. Plan Ágora 71
Grafica 42. Entidad Pública 71
Grafica 43. No registra 72
Gráfica 44. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. 73
Grafica 45. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. 73
Grafica 46. Población 9. Gobernadores de Departamento. 74
Grafica 47. Población 11. Alcaldes distritales y municipales. 74
Grafica 48. Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC. 75
Grafica 49. Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP. ...76

Gráfica 50. Canales de recepción de PQRSD en el año 2021....77
Gráfica 51. Tipo de PQRSD en el año 2021. 78
Gráfica 52. Motivos de PQRSD en el año 2021 79
Grafica 53. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015) 80
Grafica 54. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. 80
Grafica 55. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. 81
Grafica 56. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. 82
Grafica 57. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. 82
Grafica 58. Población 6. Miembros de misión médica. 82
Grafica 59. Población 7. Testigos de casos de violaciones de DDHH y DIH. 83
Grafica 60. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. 83
Grafica 61. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. 84
Grafica 62. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. 84
Grafica 63. Población 11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional....85
Grafica 64. Población12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19". 86
Grafica 65. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. 86
Grafica 66. Población 14. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. 87
Grafica 67. Población 15. Servidores Públicos. 87
Grafica 68. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 88
Grafica 69. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables. 88
Grafica 70. Población 18. Núcleo Familiar. 89
Grafica 71. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. 89
Grafica 72. Población 20. No Objeto. 90
Grafica 73. Población 21. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP. 90
Grafica 74. Población 22. Colectivos....91
Grafica 75. Población 23. Instalaciones. 91
Grafica 76. Población 24. Consejos de Juventud....92
Grafica 77. Evaluación de Riesgo por Orden Judicial. 92
Grafica 78. Informativa. 93
Grafica 79. Sin Determinar. 94
Grafica 80. Transferencia. 94
Grafica 81. Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva. 95
Grafica 82. Porcentaje de delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva por zonas....95
Grafica 83. Desaparición forzada. 95
Grafica 84. Porcentaje de desaparición forzada por zonas....96
Grafica 85. Desplazamiento forzado. 96
Grafica 86. Porcentaje de desplazamiento forzado por zonas. 97
Grafica 87. Homicidio. 97
Grafica 88. Porcentaje de homicidios por zonas. 98

Grafica 89. Lesiones que causaron incapacidad....98
Grafica 90. Porcentaje de lesiones que causaron incapacidad por zonas. 99
Grafica 91. Ninguno. 99
Grafica 92. Porcentaje de ninguno por zonas. 100
Grafica 93. Reclutamiento ilegal de menores....101
Grafica 94. Porcentaje de Reclutamiento ilegal de menores por zonas. 101
Grafica 95. Secuestro....101
Grafica 96. Porcentaje de secuestros por zonas....102
Grafica 97. Tortura, tratos crueles o degradantes. 102
Grafica 98. Porcentaje de Tortura, tratos crueles o degradantes por zonas. 103

1. OBJETIVO GENERAL

Identificar las características de los beneficiarios del Programa de Protección con el propósito de establecer y gestionar las acciones adecuadas para el establecimiento de estrategias enfocadas al mejoramiento de la calidad en la oferta de servicios institucionales, facilitando la toma de decisiones en los diferentes procesos y por ende el cumplimiento de la misión institucional.

1.1 OBJETIVO ESPECIFICO

- Aumentar el conocimiento que la entidad tiene respecto a los beneficiarios del Programa.
- Ofrecer elementos que permitan la comunicación entre la UNP y sus beneficiarios
- Determinar los motivos por los cuales la población objeto del Programa eleva PQRSD ante la entidad a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- Determinar acciones que redunden en el fortalecimiento de la percepción de confianza que los beneficiarios pueden tener de la entidad y del Estado en general.
- Identificación de estrategias orientadas hacia el mejoramiento de la relación beneficiario – UNP.

2. ALCANCE

El presente documento de caracterización, inicia con la recolección de datos y transformación de los mismos, como una etapa preliminar en la Coordinación, la articulación e implementación de herramientas que optimicen la visualización de la información, para los beneficiarios y grupos de interés, en busca de mejorar la colaboración y la efectividad de la comunicación con las poblaciones objeto del programa de “Prevención y Protección”; permitiéndonos reconocer diferentes características aplicando un enfoque diferencial con los beneficiarios del programa. Finalizando con la publicación en sitio web de la Entidad a los ciudadanos, para reflejar la gestión de todas las variables tenidas en cuenta en el documento.

Aplica para todas las Poblaciones y Programas establecidos por el decreto 1066 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios.

3. MARCO LEGAL

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL	
Carta Democrática de la Organización de los Estados Americanos	Artículo 6 “Participación Ciudadana como derecho y responsabilidad”
	Artículo 7 “Democracia como condición indispensable para el ejercicio de los derechos”
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 25 “Participación ciudadana en la dirección de asuntos públicos”.
Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 23 “Amparo derechos tutelados por el Pacto Internacional “.

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL	
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)".	Artículo 2 y 3

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Constitución Política de Colombia.	Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan"
	Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".
	Artículo 23. "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".
	Artículo 47. "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".
	Artículo 123. "Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento."
	Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
	Artículo 270. "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"
Ley 57 de 1985	"Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"
Ley 21 de 1991	Por medio del cual se aprueba el Convenio 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT. Ginebra 1979"
Ley 5 de 1992	"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"
Ley 134 de 1994	"Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana"
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 324 de 1996	"Por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda"
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
	generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
Ley 594 de 2000	"Por medio de la cual se dicta la Ley General del Archivo y se dictan otras disposiciones"
Ley 599 de 2000	"Por la cual se expide el Código Penal"
Ley 790 de 2002	"Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al presidente de la República.
Ley 850 de 2003	"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
Ley 906 de 2004	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"
Ley 982 de 2005	"Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones"
Ley 962 de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
Ley 1145 de 2007	"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"
Ley 1171 de 2007	"Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores".
Ley 1257 de 2008	"Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforma el Código Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1275 de 2009	"Por medio de la cual se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones".
Ley 1273 de 2009	"Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
Ley 1346 de 2009	"Por medio de la cual se aprueban los derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006"
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1448 de 2011	"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"
Ley 1482 de 2011	"Por medio del cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones". (actos de discriminación)
Ley 1618 de 2013	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Ley 1755 de 2015	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
Ley 1757 de 2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1952 de 2019	“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
Ley 2052 de 2020	“Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”
Decreto Ley 2150 de 1995	“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
Decreto 2623 de 2009	“Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”
Decreto Ley 019 de 2012	“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
Decreto Ley 4065 de 2011	“Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura”.
Decreto Ley 4633 de 2011	“Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”.
Decreto Ley 4634 de 2011	“Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano”.
Decreto Ley 4635 de 2011	“Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, palenqueras, raizales y afrocolombianas”.
Decreto 1066 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”**.**
Decreto 1083 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
Decreto 1166 de 2016	“Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente”
Decreto 2078 de 2017	“Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades”**.**
Decreto 299 de 2017	“Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección.1
Decreto 300 de 2017	“Por medio de la cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección”
Decreto 1499 de 2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Decreto 762 de 2018	"Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4, a la parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamento del Sector Interno, para adoptar la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".
Decreto 1139 de 2021	"Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Titulo 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"
Decreto 1064 de 2022	"Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"
Resolución 0805 de 2012	"Por el cual se expide el Protocolo específico con Enfoque de Género y de los derechos de las mujeres".
Resolución 1074 de 2017 o el acto administrativo que haga sus veces.	"Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD y se dictan otras disposiciones"
Resolución 1366 de 2020	"Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las Resoluciones Nos. 1820 de 2018 y 1565 del 2019"
Resolución 0501 de 2021	"Por medio de la cual se adicionan y modifican parcialmente y las Resoluciones No 0880 del 07 de diciembre de 2016, la Resolución No. 0064 de 2017 y la Resolución No 0831 del 07 de junio de 2019, y se dictan otras disposiciones"
CONPES 3649 de 2010	"Política Nacional de Servicio al Ciudadano"
CONPES 3650 de 2010	"Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno En Línea"
CONPES 3785 de 2013	"Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de eficiencia al servicio del ciudadano".
CONPES 3867 DE 2016	"Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Post conflicto"

4. DEFINICIONES[1]

Activista: Persona que interviene activamente en la defensa de un tema en particular. La acreditación de una persona como activista, se efectuará mediante certificación que expida por la respectiva organización o grupo al que pertenece o por una autoridad legalmente reconocida.

[1] Las definiciones son tomadas del glosario publicado en la página web de la Unidad Nacional de Protección: https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/glosario/

Amenaza: Posibilidad de que un individuo o grupo perjudique la integridad física o moral de otro individuo, o su propiedad, mediante un acto intencionado y por lo general violento.

Confidencialidad: Es una característica de la relación asesor /ciudadano que asegura la intimidad y el secreto de la información que se genera en el proceso asistencial.

Canal: Medio dispuesto por la Unidad Nacional de Protección para la recepción de las PQRSD, solicitud de información sobre trámites, servicios y OPAS, que a bien tenga elevar la ciudadanía

Derecho de Petición: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas verbales o escritas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener resolución completa y de fondo sobre las mismas.

Dirigente o Representante: Persona que ocupa un cargo directivo o ejerce la representación de una organización o grupo al que pertenece. La acreditación de una persona como dirigente o representante será expedida por la misma organización o grupo del que hace parte.

Dirigente Sindical: Persona que, siendo miembro activo de una organización sindical legalmente reconocida, ejerce a su vez, un cargo directivo.

Dirigentes Políticos: Personas que, siendo miembros activos de un partido o movimiento político reconocido por el Consejo Nacional Electoral, hacen parte de sus directivas estatutarias, o que, cuentan con aval para participar en representación del mismo en elecciones para ocupar un cargo de representación popular.

Enfoque de Género: Identificación de características e intereses con base en las variables género y sexo, el cual determina los roles que llevan a cabo hombres y mujeres. Esta herramienta de trabajo permite luchar contra el sexismo, la exclusión y la desigualdad.

Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial hace referencia al reconocimiento, legal y constitucional de grupos poblacionales con características particulares como edad, género, diversidad sexual, pertenencia a un grupo étnico y discapacidad, entre otras, siendo intrínseco a estos grupos unos derechos que deben ser garantizados por el Estado, en atención a las necesidades, capacidades y oportunidades específicas de éstos, como ciudadanos o como colectivos. El enfoque diferencial, pues, tiene como fin último la garantía de derechos de los grupos poblacionales mencionados, procurando la inclusión y reconocimiento de sus características, así como de sus derechos.

Enfoque Diferencial – Discapacidad: La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Física: a diversidad funcional motora se puede definir como la disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano, pierna, pie, entre otros), disminuyendo su desenvolvimiento normal diario.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Intelectual o Mental: El término Discapacidad Intelectual no ha sido definido como tal. En la actualidad el concepto más empleado es el que propone la AAMR (American Association on Mental Retardation) en 1992: Limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos ó más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo. El retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Psíquica: Se considera que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta "trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes".

Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Auditiva: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la percepción sonora.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Visual: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la capacidad de interpretar su entorno gracias a los rayos de luz que alcanzan el ojo.

Enfoque Diferencial – Etario: Para efectos del trámite del estudio de nivel de riesgo, se da aplicación al enfoque diferencial etario, en los casos de los peticionarios que para la fecha en la cual diligencian el formulario del programa de protección tienen 60 años o más.

Enfoque Diferencial – Étnico: El enfoque diferencial étnico, se fundamenta en el artículo 7º de la Constitución Política de 1991 que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y es desarrollada por avances normativos y jurisprudenciales, así como, por la adopción de distintos instrumentos internacionales de política pública. La diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber, Pueblos Indígenas; Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal; y el Pueblo Rrom o Gitano.

Enfoque Diferencial – Étnico – Indígena: Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, conservan lenguas y dialectos nativos, practican medicina milenaria, su organización social, jurídica y política a través de resguardos y cabildos indígenas.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4633 de 2011: "Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades Indígenas se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y

conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).

Enfoque Diferencial – Étnico para Población-Negra, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero: Afrodescendiente etnónimo de tipo jurídico-político, establecido en la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y demás formas conexas de intolerancia.

En la Ley 70 de 1993 este grupo poblacional es reconocida como Comunidad Negra. El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva

Enfoque Diferencial – Étnico -Negro: La población Negra está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Que poseen una cultura propia, comparte una historia, reconocido por su folklor y riqueza gastronómica.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva**.**

Enfoque Diferencial – Étnico -Palenquero: Palenquero es un descendiente de los cimarrones que se liberaron de la esclavitud, bajo el liderazgo de Benkos Biohó, a comienzos del siglo XVII. El palenque de San Basilio es reconocido por haber sido el único que conservó hasta la actualidad su lengua con raíces africanas, y por haber sido declarado en el 2005 Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva**.**

Enfoque Diferencial – Étnico – Raizales: Raizales son la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de ascendencia Anglo-africana. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico – Gitanos: El pueblo Rrom es un pueblo trasnacional, de origen Norindico. El pueblo Rrom posee identidad étnica su cultural Zacono, se rigen bajo la ley Kriss, idioma Romanés, se es Rrom por derecho de nacimiento.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4634 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual: Tendencia sexual o inclinación sexual, refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa a determinado grupo de personas definidas por su género.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual – Lesbiana: Se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental hacia las mujeres únicamente.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual – Bisexual: El término bisexualidad se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia los hombres y las mujeres.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual – Bisexual: El término bisexualidad se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia los hombres y las mujeres.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual -Intersexual: La intersexualidad se refiere a una situación donde no es posible saber, con absoluta certeza, cuál es el sexo del bebé si únicamente se observan sus genitales. Se puede producir por discrepancias entre genitales externos e internos o entre cromosomas y genitales, ambigüedades genitales o presencia simultánea de tejido ovárico y testicular.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual -Gay: La palabra gay (sustantivo o adjetivo, plural: gais) es una manera de designar a las personas homosexuales masculinas, es decir, a los hombres que tienen una orientación sexual hacia individuos de su mismo sexo.

Orientación Sexual –Queer: es un término global para designar las minorías sexuales que no son heterosexuales, heteronormadas o de género binario. En el contexto de la identidad política occidental, la gente que se identifica como queer suele buscar situarse aparte del discurso, la ideología y el estilo de vida que tipifican las grandes corrientes en las comunidades

LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transexuales), que consideran opresivas o con tendencia a la asimilación.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual -Transgénero: Es el estado de la identidad de género (identificarse como hombre, mujer, ambos, ninguno, etcétera), que no se corresponde con el asignado (la identificación por parte de los demás de si se es hombre o mujer en función del sexo genético o genital).

Esquema de Protección: Compuesto por los recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos del Programa para su protección.

Evaluación de Riesgo: Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel del mismo, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo.

Género: Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que la sociedad asigna a las personas de forma diferenciada como propias de hombres y mujeres. Los géneros son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino” mediante la educación, el uso del lenguaje, la familia, las instituciones o la religión.

Modalidades Derecho de Petición: El Derecho de Petición ante la UNP puede ser ejercido a través de modalidades tales como:

- **Solicitud de Información**: Cuando se demanda el acceso a documentos, actos o actuaciones de la entidad.

- **Solicitud de Copias**: Cuando se requiere (n) copias (s) de documento (s) que reposa (n) en los archivos de la entidad, ya sea en interés particular o general.

- **Consulta**: Cuando ante la entidad se presenta una solicitud para que se exprese una opinión, un parecer o un criterio sobre determinada materia, relacionada con sus funciones o con situaciones de su competencia.

- **Queja:** Cuando se presenta una manifestación de insatisfacción por la conducta o actuar de un funcionario o contratista de la Entidad, en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de su servicio.

- **Reclamo**: Cuando una persona exige, reivindica o demanda ante la Entidad una solución, ya sea por motivo de interés general o particular, referente a la indebida prestación de un servicio o falta de atención de una solicitud.

- **Sugerencia**: Cuando se presenta a la entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.

• **Denuncia:** Cuando se pone en conocimiento de la entidad una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa, sancionatoria o ético profesional

Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres del solicitante o protegido, quienes, de manera excepcional, podrán ser beneficiarios de medidas si ostentan un nivel de riesgo extraordinario o extremo y exista nexo causal entre dicho nivel de riesgo y la actividad o función política, social o humanitaria del tal solicitante o protegido.

PQRSD Mixta: Aquella PQRSD que por su contenido no puede ser designada a una sola dependencia.

Protección: Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos.

Riesgo Extraordinario: Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características:

a) Que sea específico e individualizable.

b) Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.

c) Que sea presente, no remoto ni eventual.

d) Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos.

e) Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso.

f) Que sea claro y discernible.

g) Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos.

h) Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo

Riesgo Extremo: Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.

Riesgo Ordinario: Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado

la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.

Satisfacción: Estado en el que se encuentran los usuarios cuando al prestarles un servicio determinado quedan cubiertas sus expectativas, o incluso se les da algo más de lo que ellos esperaban encontrar.

Servicio al Ciudadano: ofrecer y entregar a los ciudadanos trámites y servicios (tangibles e intangibles) con calidad integral y accesibilidad; que aporte a sus objetivos y les genere satisfacción y recordación positiva.

Sexo: Condición biológica que distingue a los hombres de las mujeres, se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica, del concepto de género, una significación cultural que hace referencia a un conjunto de roles.

Zona de Riesgo: Es aquella área geográfica en donde puede materializarse el riesgo para la persona, grupo o comunidad sujeto de las medidas de prevención y/o protección.

GVP: Grupo de Valoración Preliminar

5. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Unidad Nacional de Protección – UNP, es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, publicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que puedan generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.
En este sentido, la UNP tiene como visión ser una entidad idónea, confiable, comprometida, que contribuya a la garantía efectiva del derecho a la vida, la libertad, la integridad, y seguridad de las poblaciones objeto, por lo cual inexorablemente se debe conocer las características de aquellas personas a quienes no solo se dirigió la oferta institucional, sino que además surtieron el procedimiento ordinario del Programa de Protección. Así mismo, resulta vital conocer los canales por los cuales interactúan nuestros beneficiarios para elevar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y denuncias – PQRSD y los asuntos que han motivado los mismos.

6. CONTENIDO

6.1 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2021 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Instrumento en el cual se ingresan los datos de los protegidos por el programa ante la UNP, de acuerdo con la resolución que se registró en la base de la Subdirección de Protección.

Las poblaciones están dividas por:

Tabla 1. *Descripción de la población objetivo de la UNP.*

POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
CARGO 1	Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
CARGO 2	Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
CARGO 3	Los ministros del Despacho.
CARGO 4	Fiscal General de la Nación.
CARGO 5	Procurador General de la Nación
CARGO 6	Contralor General de la República
CARGO 7	Defensor del Pueblo en el orden nacional.
CARGO 8	Senadores de la República y Representantes a la Cámara.
CARGO 9	Gobernadores de Departamento.
CARGO 10	Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
CARGO 11	Alcaldes distritales y municipales.
CARGO 12	Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge
CARGO 14	Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.
CONVENIO JEP	
EVALUACION DE RIESGO POR ORDEN JUDICIAL	
RIESGO 1	Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
RIESGO 2	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.
RIESGO 3	Dirigentes o activistas sindicales.
RIESGO 4	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.
RIESGO 5	Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.
RIESGO 6	Miembros de la Misión Médica.
RIESGO 7	Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.
RIESGO 8	Periodistas y comunicadores sociales.
RIESGO 9	Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
RIESGO 10	Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
RIESGO 11	Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015
RIESGO 12	Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.
RIESGO 13	Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
RIESGO 14	Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.
RIESGO 15	Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.
RIESGO 16	Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.
RIESGO 17	Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
RIESGO 19	PROGRAMA UP- PCC

Tabla 2. *Población del programa en el año 2021 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.*

POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2021 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN																	
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA					TOTAL POR POBLACIÓN
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	COLECTIVOS	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
CARGO 1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 3	0	11	0	0	0	0	1	0	9	3	0	12	0	0	0	0	12
CARGO 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO 5	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	2
CARGO 6	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 7	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 8	0	257	0	1	7	0	0	1	212	54	0	254	2	6	2	2	266
CARGO 9	0	15	0	0	0	0	0	0	15	0	0	2	6	0	5	2	15
CARGO 10	0	2	0	0	2	0	0	0	3	1	0	4	0	0	0	0	4
CARGO 11	0	267	0	0	25	0	0	1	251	42	0	2	42	80	69	100	293
CARGO 12	0	13	0	0	0	0	0	2	10	5	0	14	0	1	0	0	15
CARGO 13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO 14	0	0	0	0	0	0	0	9	7	2	0	9	0	0	0	0	9

POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2021 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN																	
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA					TOTAL POR POBLACIÓN
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	COLECTIVOS	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
CONVENIO JEP	0	0	0	0	0	0	0	96	67	25	4	27	8	17	10	34	96
EVALUACION DE RIESGO POR ORDEN JUDICIAL	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2	0	0	1	0	0	1	2
RIESGO 1	0	167	3	0	59	0	14	13	228	27	1	46	51	22	89	48	256
RIESGO 2	0	1055	4	1	134	7	69	12	834	433	15	176	240	161	303	402	1282
RIESGO 3	0	177	2	0	57	0	18	2	226	29	1	37	47	24	70	78	256
RIESGO 4	0	49	0	0	7	0	1	2	55	4	0	4	12	10	26	7	59
RIESGO 5	2	1337	10	0	110	0	65	20	1103	310	131	65	142	420	35	882	1544
RIESGO 6	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	0	2
RIESGO 7	0	11	0	0	1	0	1	0	12	1	0	2	7	0	1	3	13
RIESGO 8	0	124	0	0	27	0	14	6	141	30	0	49	25	28	43	26	171
RIESGO 9	1	791	3	1	92	0	94	30	610	392	10	89	219	241	221	242	1012
RIESGO 10	0	7	0	0	0	0	0	1	6	2	0	7	0	1	0	0	8
RIESGO 11	0	33	0	0	10	0	5	2	42	8	0	23	6	6	8	7	50
RIESGO 12	0	5	0	0	6	0	1	0	12	0	0	3	0	7	0	2	12
RIESGO 13	0	7	0	0	5	0	0	1	10	3	0	8	3	2	0	0	13
RIESGO 14	0	5	0	0	2	0	2	0	7	2	0	0	0	0	1	8	9
RIESGO 15	0	775	5	3	88	0	43	23	723	214	0	200	130	140	206	261	937
RIESGO 16	0	376	6	0	27	0	7	6	379	43	0	55	76	81	80	130	422
RIESGO 17	0	17	1	32	7	0	0	4	51	10	0	19	13	14	3	12	61
RIESGO 18	0	0	0	0	2	0	0	1	2	1	0	2	1	0	0	0	3
RIESGO 19	0	222	0	0	5	0	12	430	383	286	0	254	35	98	188	94	669
RIESGO 20	0	30	0	0	1	0	0	5	19	17	0	33	0	1	1	1	36
TOTAL POR VARIABLE	3	5760	34	38	676	7	348	667	5422	1949	162	1402	1066	1360	1363	2342	
TOTAL GENERAL: 7533																	

Gráfica 1. *Resumen del programa en el año 2021 según población objeto de la base de datos de la subdirección de protección*

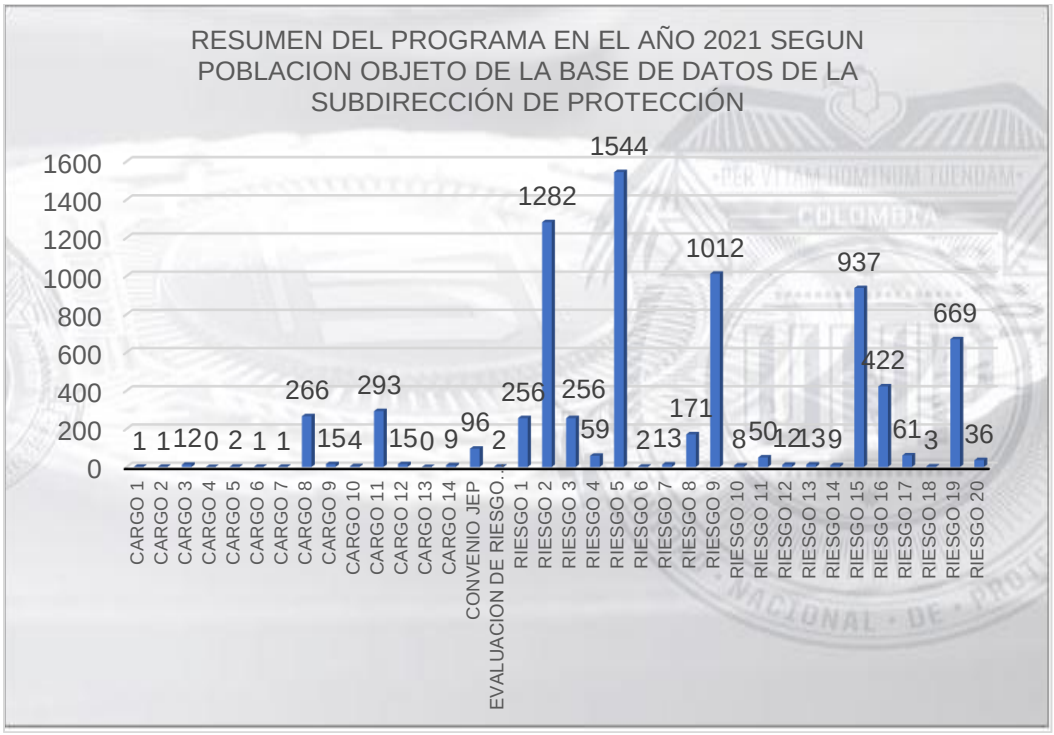

6.1.1 Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2021

Tabla 3. *Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2021 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección*

DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA
BOGOTA	ZONA 1	ATLANTICO	ZONA 2	ANTIOQUIA	ZONA 3	SANTANDER	ZONA 4	VALLE DEL CAUCA	ZONA 5
CUNDINAMARCA	ZONA 1	CESAR	ZONA 2	CALDAS	ZONA 3	NORTE DE SANTANDER	ZONA 4	CAUCA	ZONA 5
AMAZONAS	ZONA 1	LA GUAJIRA	ZONA 2	CHOCO	ZONA 3	META	ZONA 4	NARIÑO	ZONA 5
		MAGDALENA	ZONA 2	TOLIMA	ZONA 3	GUAVIARE	ZONA 4	PUTUMAYO	ZONA 5
		BOLIVAR	ZONA 2	QUINDIO	ZONA 3	VICHADA	ZONA 4	CAQUETA	ZONA 5
		CORDOBA	ZONA 2	RISARALDA	ZONA 3	GUAINIA	ZONA 4	HUILA	ZONA 5
		SUCRE	ZONA 2			BOYACA	ZONA 4		
		ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ZONA 2			VAUPES	ZONA 4		
						CASANARE	ZONA 4		
						ARAUCA	ZONA 4		

6.1.2 Población 1. Dirigentes o activist4as de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

Grafica 2. *Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).*

6.1.3 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

Gráfica 3. *Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.*

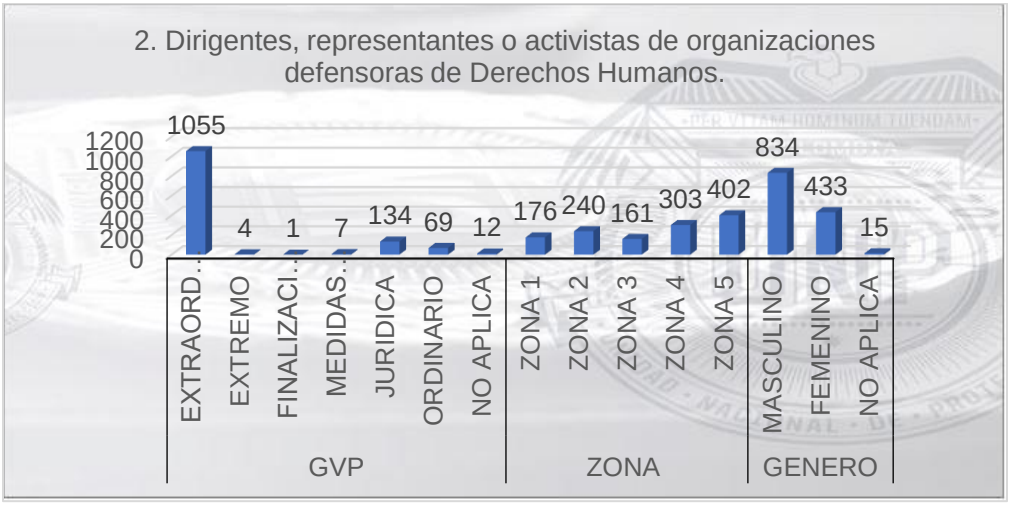

6.1.4 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 4. *Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).*

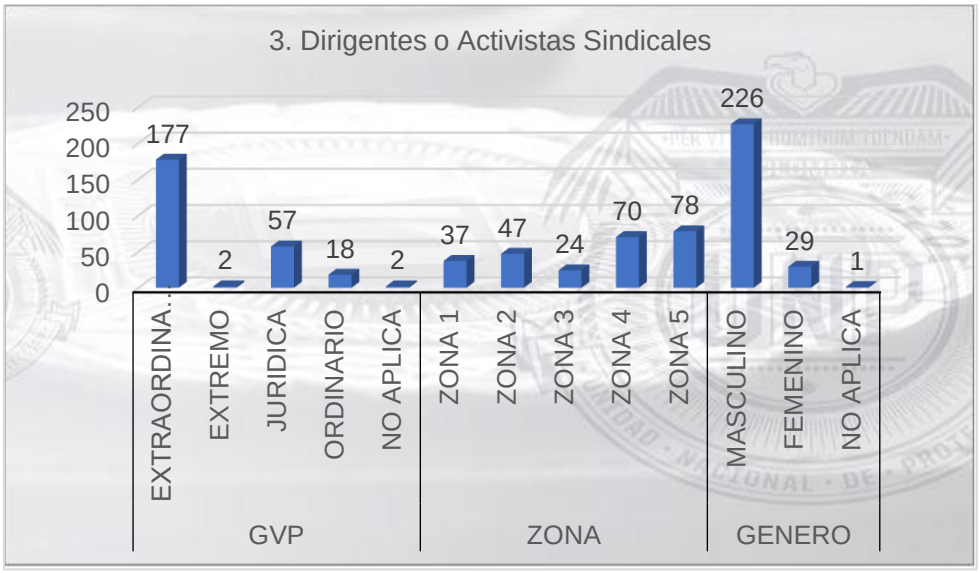

6.1.5 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 5. *Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).*

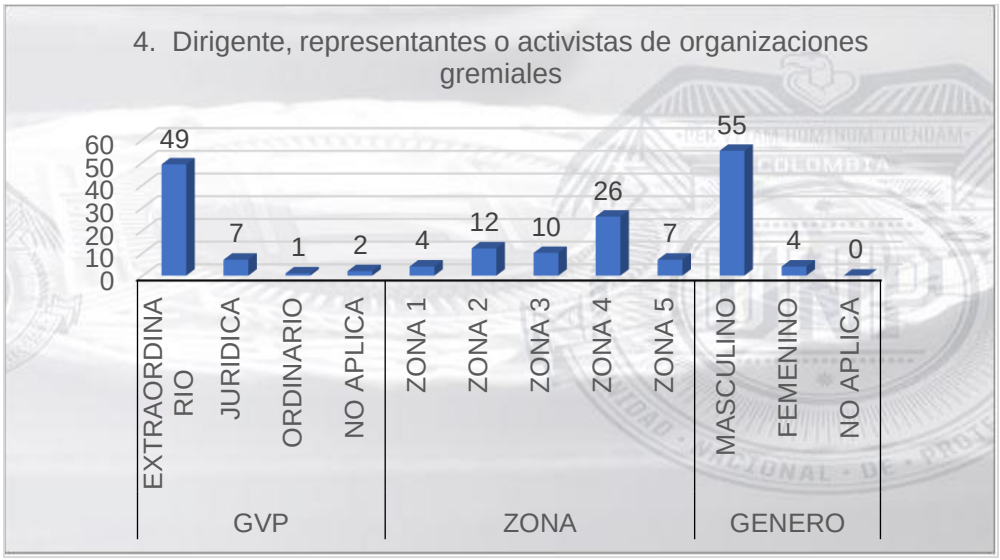

6.1.6 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Gráfica 6. *Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.*

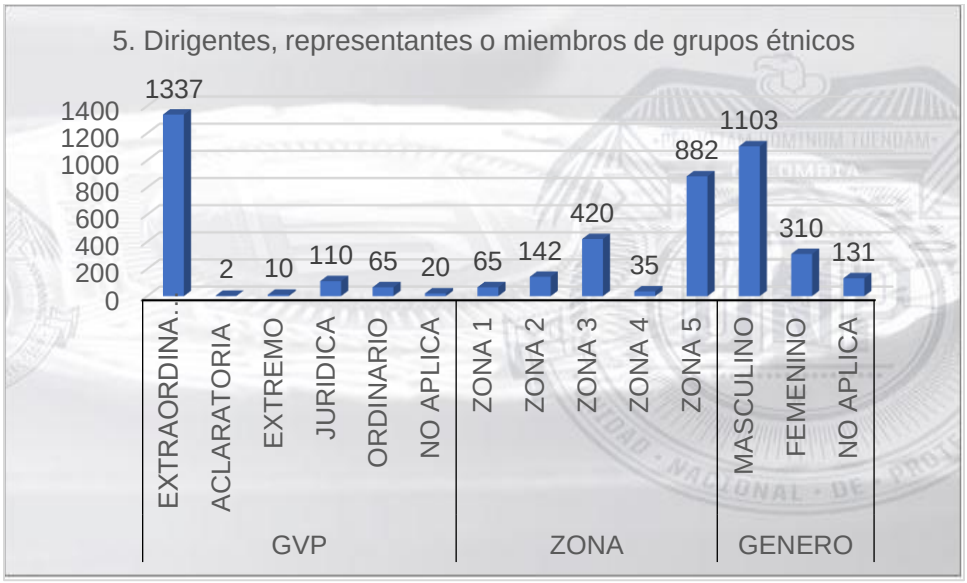

6.1.7 Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 7. *Población 6. Miembros de misión médica.*

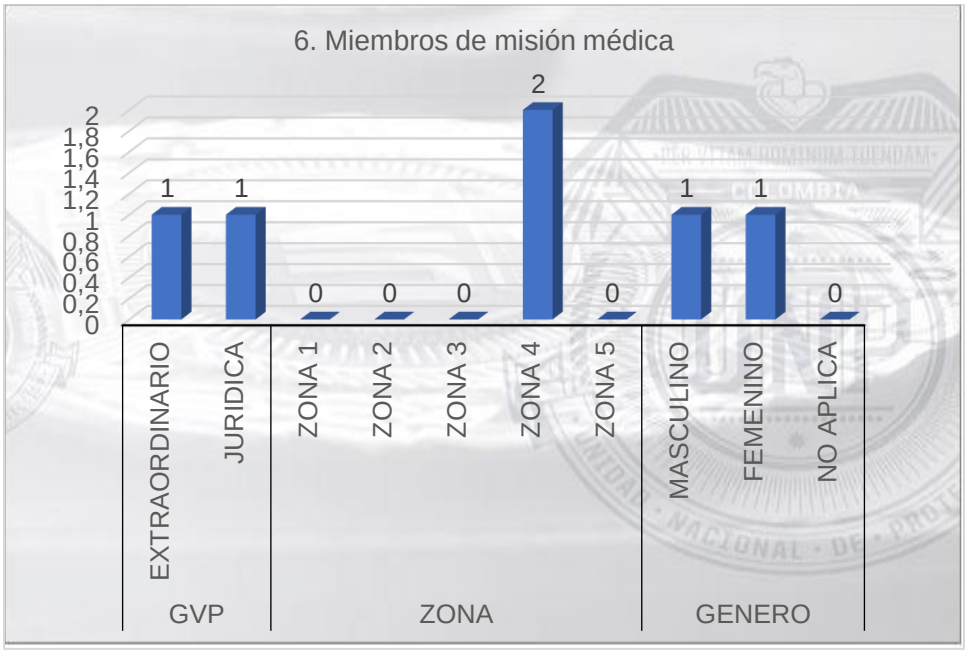

6.1.8 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 8. *Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.*

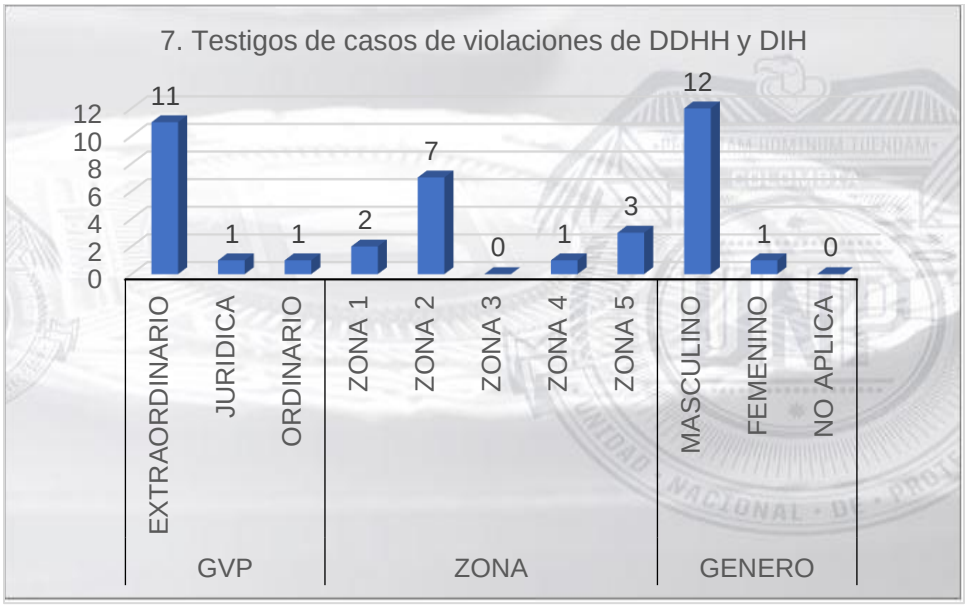

6.1.9 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 9. *Población 8. Periodistas y comunicadores sociales*

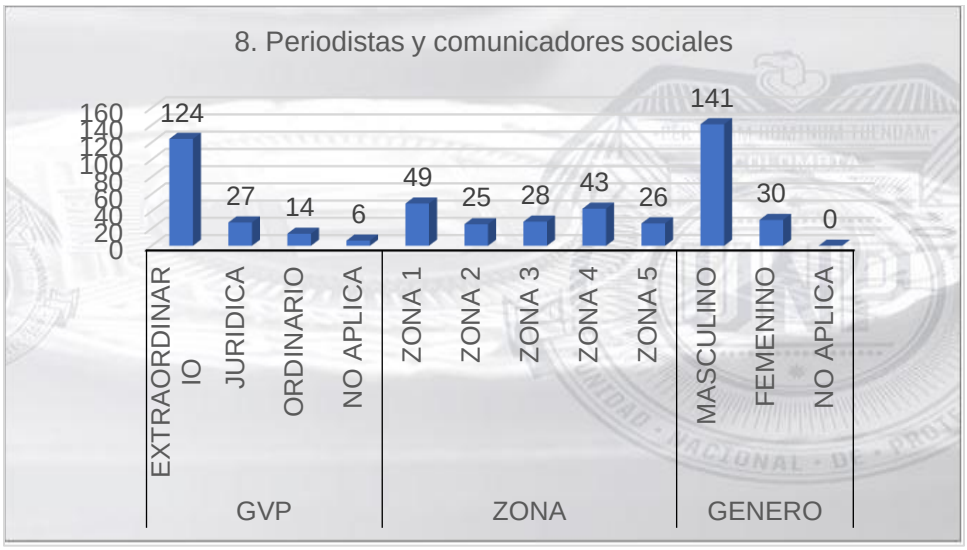

6.1.10 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 10. *Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.*

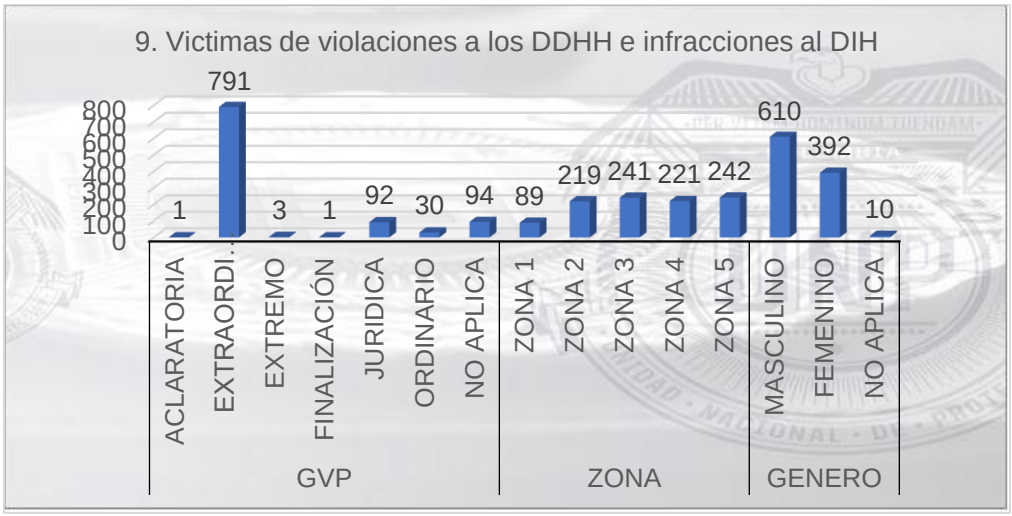

6.1.11 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 11. *Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.*

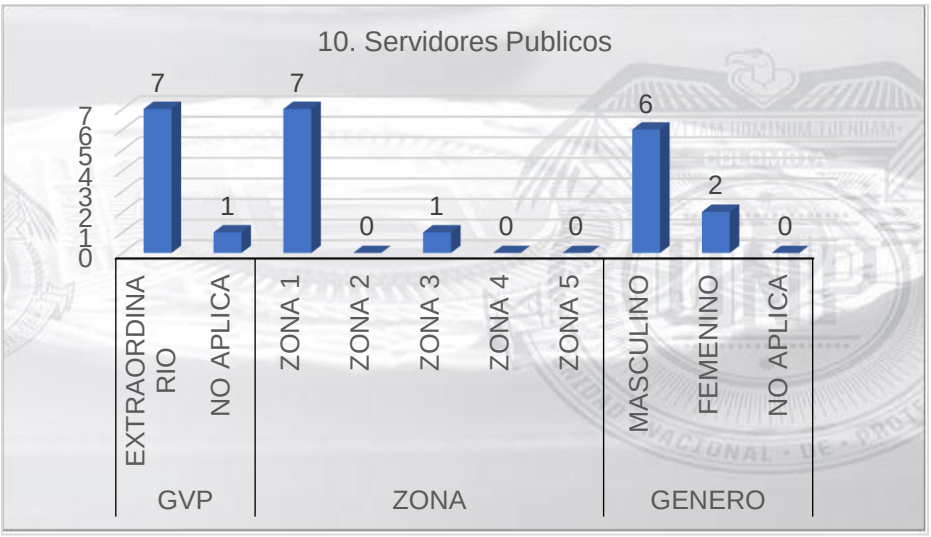

6.1.12 Población 11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 12. *Población 11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño,*

coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.

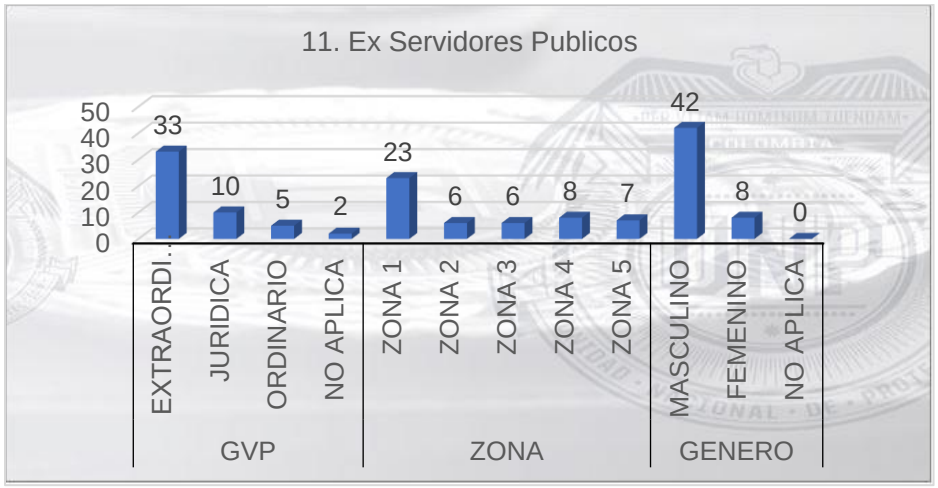

6.1.13 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 13. *Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"*

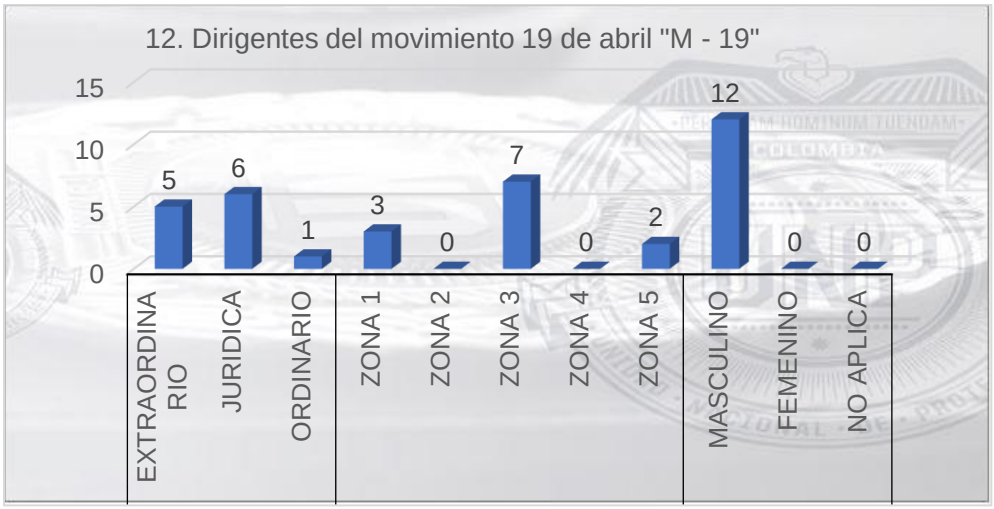

6.1.14 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 14. *Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.*

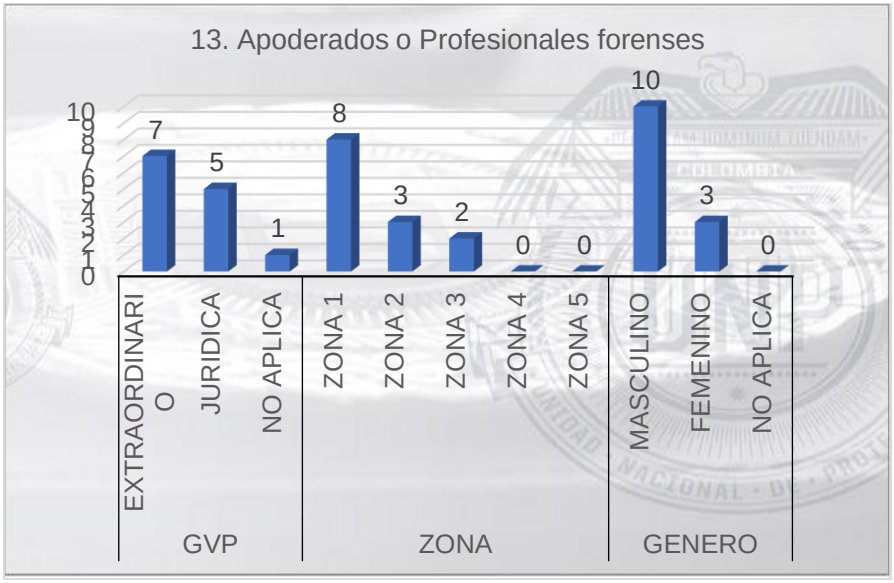

6.1.15 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 15. *Riesgo y Genero. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.*

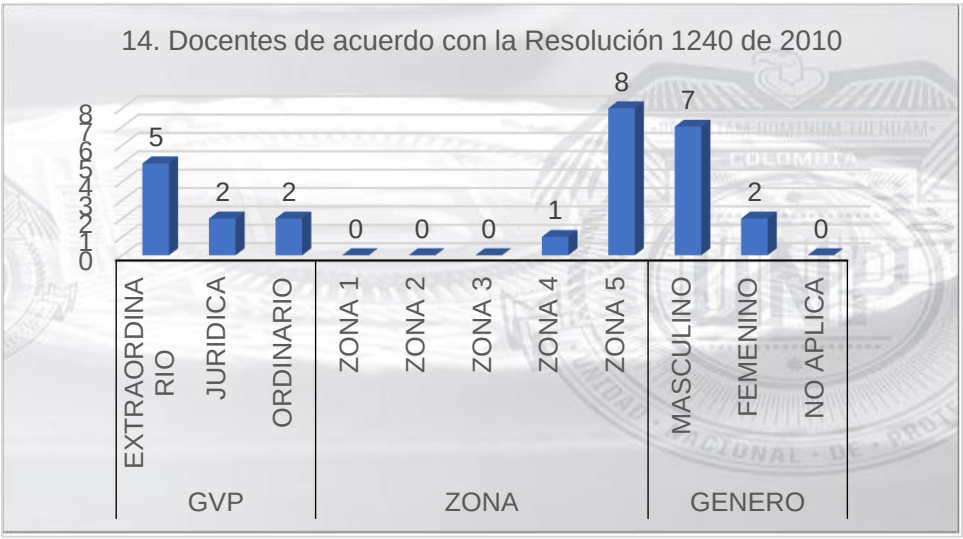

6.1.16 Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 16. *Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.*

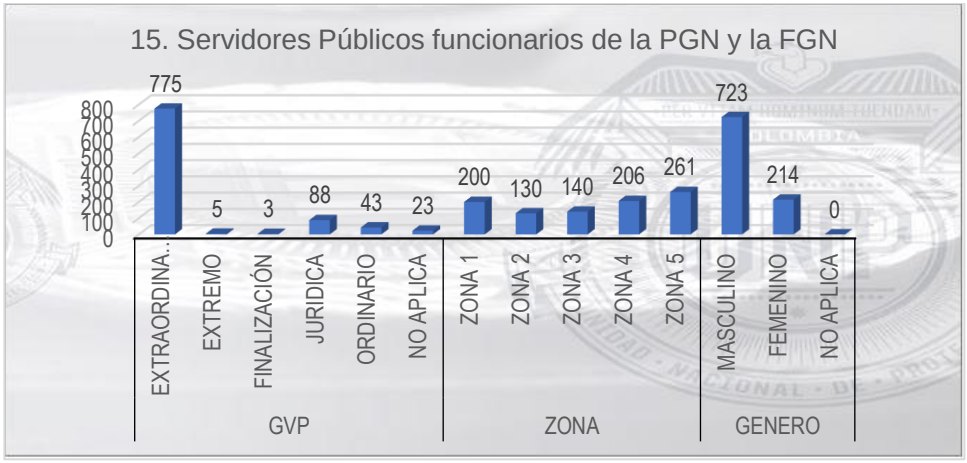

6.1.17 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organiza.

Gráfica 17. *Riesgo y Genero. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.*

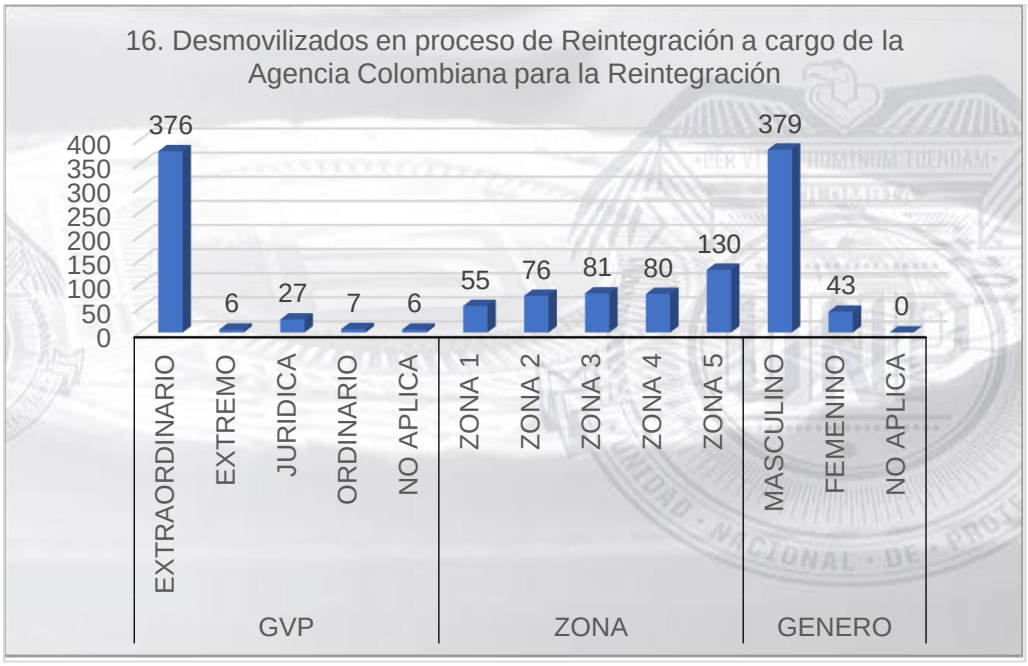

6.1.18 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Dec. 1066 de 2015).

Gráfica 18. *Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad.*

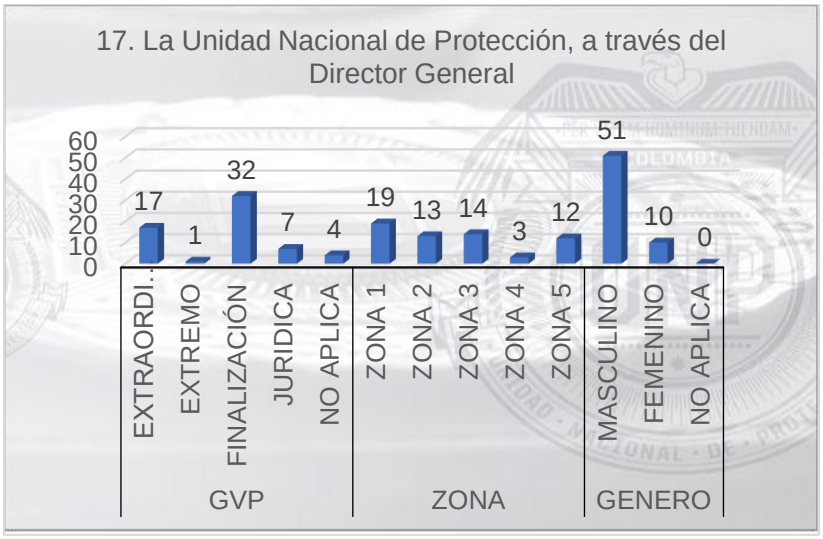

6.1.19 Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

Gráfica 19. *Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.*

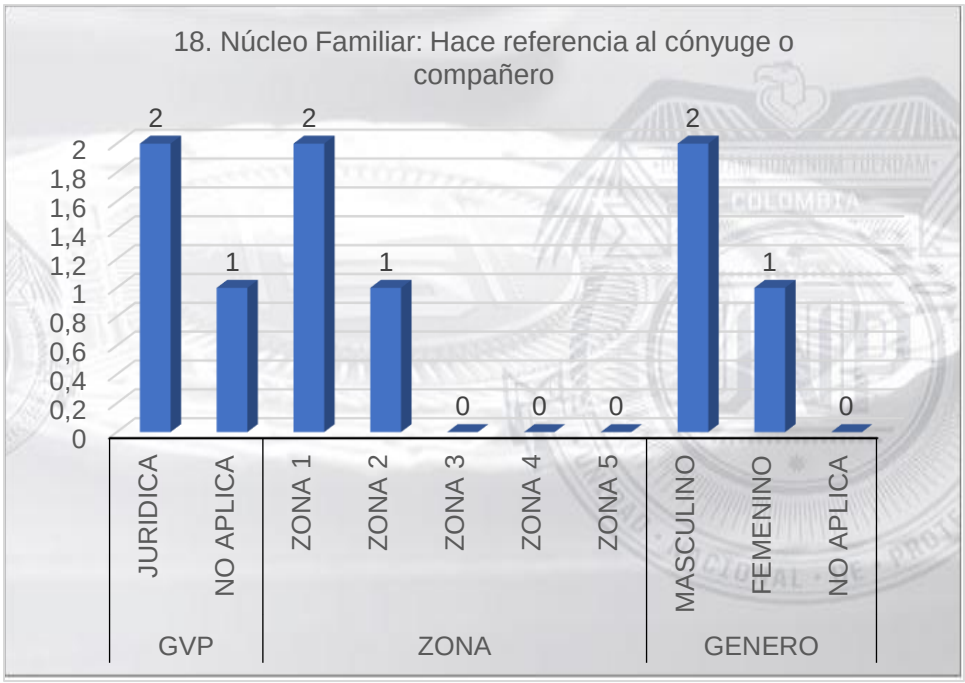

6.1.20 Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capitulo 3 Decreto 1066 de 2015).

Gráfica 20. *Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.*

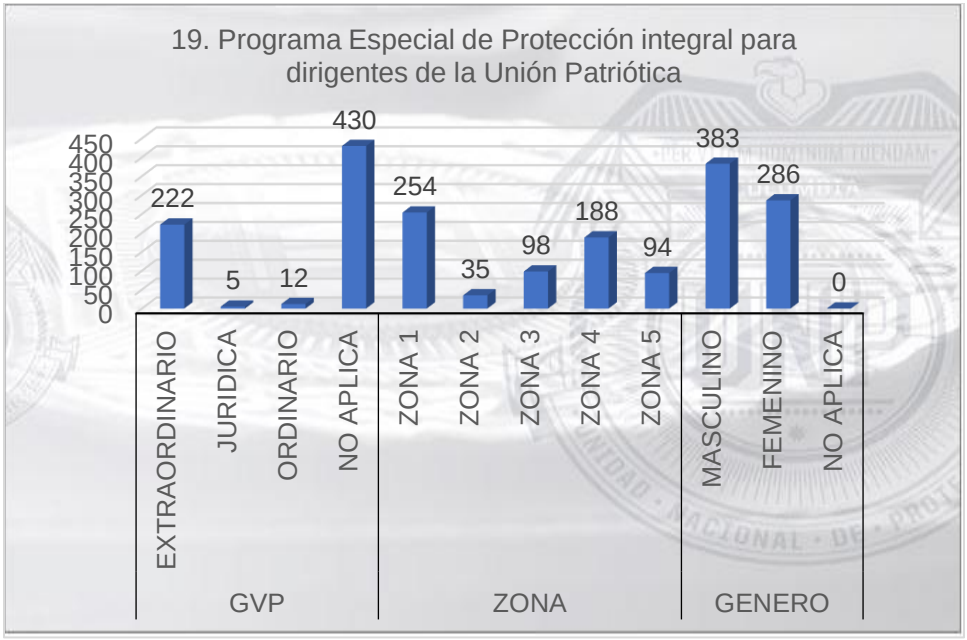

6.1.21 Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo.

Gráfica 21. *Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo.*

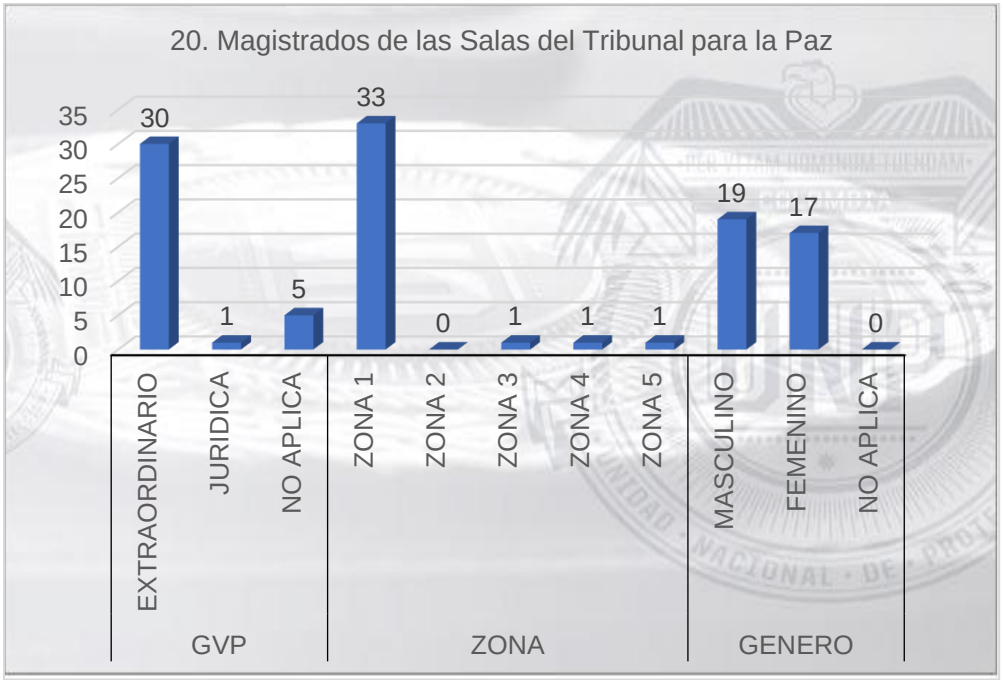

6.1.22 CONVENIO JEP

Gráfica 22. *CONVENIO JEP*

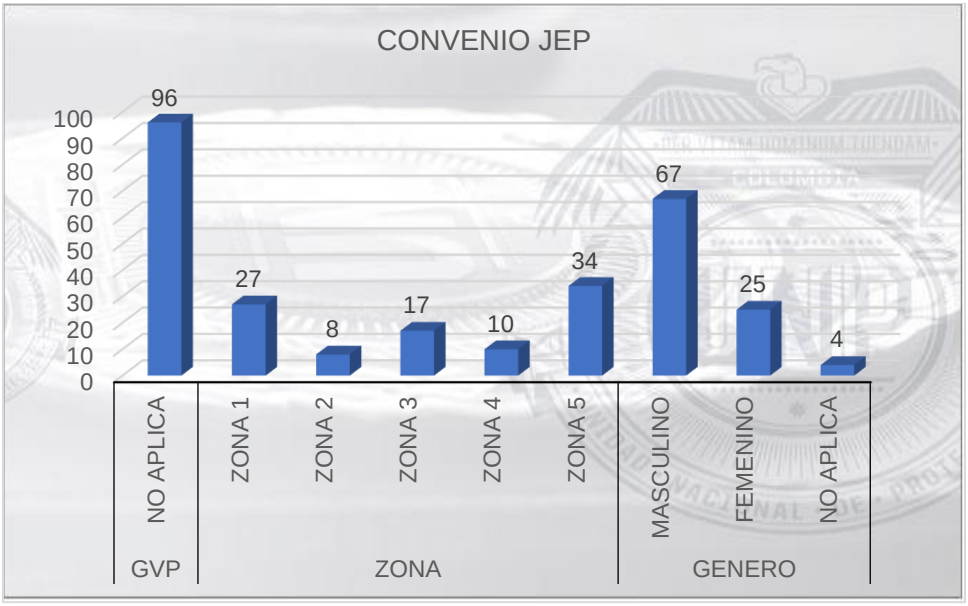

6.1.23 Evaluación de riesgo por orden judicial

Gráfica 23. *Evaluación de riesgo por orden judicial*

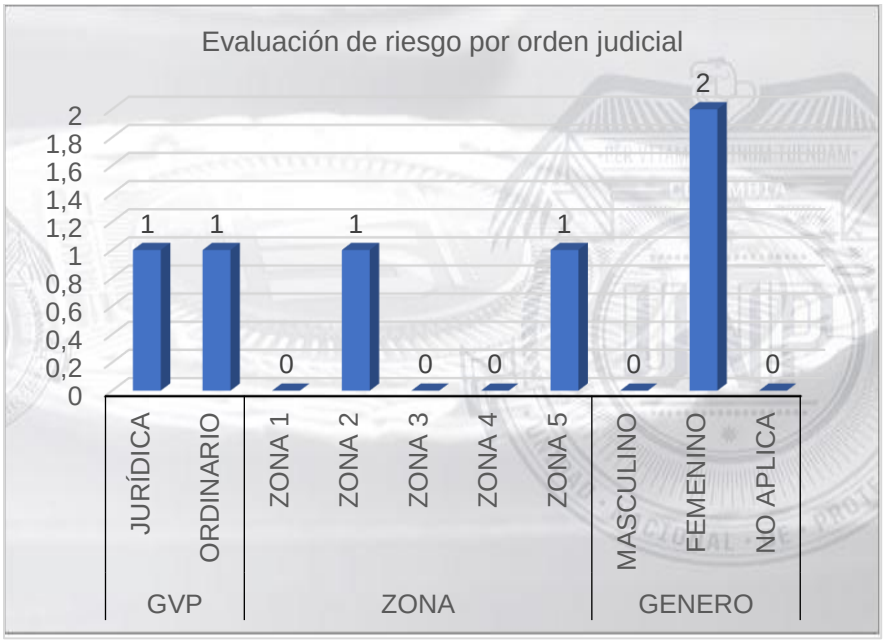

6.2 VARIABLES DE CAMPOS UTILIZADOS DE LA BASE DE DATOS DE HOMBRES DE PROTECCIÓN

- POBLACIÓN SOLICTANTE
- GRUPO DE VALORACIÓN PRELIMINAR (Riesgo)
- GENERO
- ZONA – DEPARTAMENTO
- ENFOQUE DIFERENCIAL

6.3 Campos Utilizados

Tabla 4. *Campos utilizados.*

CAMPOS UTILIZADOS		
VARIABLE	**CATEGORIA**	**PRIORIZACIÓN**
POBLACIÓN SOLICITANTE	**COMPORTAMIENTO**	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
RIESGO (GVP)	**INTRÍNSECO**	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
GENERO	**COMPORTAMIENTO**	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES
ZONA - DEPARTAMENTO	**DEMOGRAFICO**	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES

6.4 Mapa de variables

Para la elaboración del mapa de variables se han tenido en cuenta las siguientes categorías:

- Demográfico,
- Intrínseco,
- Comportamiento

6.5 PRIORIZACIÓN DE VARIABLES

Una vez identificadas las variables a medir en el ejercicio de caracterización es importante hacer una priorización de estas, con el fin de escoger solamente aquellas que teniendo en cuenta las características de la entidad nos proporcionen mayor valor de análisis para el cumplimiento de los objetivos.

En la siguiente tabla se muestran las variables con las cuales se realizó el proceso de selección y priorización.

Tabla 5. *Priorización de variables*

Categoría	Variable	¿LA VARIABLE?					Puntaje total	Seleccionada	
		Medible	Económicas	Asociativas	Relevantes	Consistentes		SI	NO
COMPORTAMIENTO	HECHO VICTIMIZANTE	1	1	1	1	1	5	SI	
	RIESGO	1	1	1	1	1	5	SI	
DEMOGRÁFICO	POBLACIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	
	GENERO	1	1	1	1	1	5	SI	
	ENFOQUE DIFERENCIAL	1	1	1	1	1	5	SI	
GEOGRAFICAS	ZONAS	1		1	1		3	SI	
	DEPARTAMENTOS	1		1	1		3	SI	
INTRÍNSECAS	TIPO DE PQRSD	1	1	1	1	1	5	SI	
	CANAL DE ATENCIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	

Teniendo en cuenta la información se decidió que se trabajaría con todas las variables expuestas en la priorización, las variables son:

- POBLACIÓN SOLICITANTE: Esta variable nos muestra las poblaciones objeto del Programa que se acoge ante la Entidad.
- GENERO: Esta variable nos permite conocer el sexo del protegido.
- ZONA - DEPARTAMENTO: Esta variable nos determina la focalización del programa.
- RIESGO: Esta variable nos permite conocer el nivel de riesgo del protegido.
- HECHO VICTIMIZANTE: La variable refleja la causante por el cual se solicitó la medida de protección
- ENFOQUE DIFERENCIAL: Define las características Particulares (edad, grupo étnico, genero sexual, etc.)
- TIPO DE PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias

- CANAL DE ATENCIÓN: Virtual, Presencial, Llamada, Buzón, Correo electrónico
- DEPARTAMENTOS: Para esta Variable pertenecen los 32 departamentos de Colombia

De acuerdo con lo anterior, se revisaron las variables de interés de la base de datos de Hombres de Protección y posteriormente se elaboró una matriz que permitió evaluar cada variable de interés en cada uno de los criterios mencionados anteriormente. Se priorizaron aquellas variables con mayor puntaje, dando como resultado las siguientes:

6.6 CLASIFICACIÓN DE VARIABLES

Tabla 6. *Clasificación de variables*

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	**Variable**	**Característica Evidenciada**	**Consideraciones**
DEMOGRAFICO	ZONA DEPARTAMENTO	Hace referencia al tipo de peticionario.	Esta variable nos permite conocer el tipo de peticionario, bien sea entidad, miembro del Congreso, persona natural o jurídica

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	**Variable**	**Característica Evidenciada**	**Consideraciones**
COMPORTAMIENTO	POBLACIÓN SOLICITANTE	Denota las poblaciones objeto del Programa que elevan PQRSD ante la entidad	**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO** Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. Dirigentes o activistas sindicales. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos. Miembros de la Misión Médica. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario. Periodistas y comunicadores sociales. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	**Variable**	**Característica Evidenciada**	**Consideraciones**
			Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015 Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	**Variable**	**Característica Evidenciada**	**Consideraciones**
			2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. **BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO** Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. Los ministros del Despacho. Fiscal General de la Nación. Procurador General de la Nación. Contralor General de la República. Defensor del Pueblo en el orden nacional.

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	**Variable**	**Característica Evidenciada**	**Consideraciones**
			Senadores de la República y Representantes a la Cámara. Gobernadores de Departamento. Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; las Comisionadas y los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Alcaldes distritales y municipales. **PROGRAMAS DE PROTECCIÓN** Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP
	GENERO	Se clasifica el sexo.	Masculino y femenino.
INTRINSECO	MOTIVO	Clasifica la Solicitud e	La variable permite evidenciar como conceptos recurrentes: -El ajuste de

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	**Variable**	**Característica Evidenciada**	**Consideraciones**
		Identifica los conceptos recurrentes por los peticionarios ante la entidad	Medidas por Inconformidad a las adoptadas, Archivo Documental, -Comunicados Cerrem,-Escoltas, Estadísticas, -Funciones y Procedimientos UNP, -Información de Estudios de Nivel de Riesgo, -Implementación de medidas, -Información Trámites y servicios UNP- No competencias UNP.
	RIESGO	Se clasifica el nivel de riesgo del peticionario.	ORDINARO, EXTRAORDINARIO, EXTREMO.

6.7 POBLACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

6.7.1 MEDIDAS FUERTES – ESQUEMAS

Tabla 7. *Medidas Fuertes - Esquemas*

DEPARTAMENTO – MUNICIPIO	MASCULINO	FEMENINO
ANTIOQUIA	65	31
ANORI	5	3
APARTADO	2	1
BELLO	1	0
DABEIBA	11	5
GRANADA	1	0
MEDELLIN	22	10
MUTATA	13	7
REMEDIOS	1	2
URRAO	3	0
YONDO	6	3
ARAUCA	11	2

DEPARTAMENTO – MUNICIPIO	MASCULINO	FEMENINO
ARAUCA	4	0
ARAUQUITA	6	2
TAME	1	0
ATLANTICO	12	0
BARRANQUILLA	11	0
GALAPA	1	0
BOGOTA	65	35
BOGOTA	65	35
BOGOTA	1	1
BOGOTA	1	1
BOLIVAR	8	0
CANTAGALLO	1	0
CARMEN DE BOLIVAR	1	0
CARTAGENA	3	0
SAN JACINTO	1	0
SANTA ROSA DEL SUR	1	0
TURBACO	1	0
BOYACA	1	0
PUERTO BOYACA	1	0
CALDAS	15	3
BELALCAZAR	1	0
MANIZALES	1	0
RIOSUCIO	13	3
CAQUETA	18	8
EL DONCELLO	4	1
FLORENCIA	1	1
MONTAÑITA	6	4
PAUJIL	1	0
SAN VICENTE DEL CAGUAN	6	2
CAUCA	115	38
ARGELIA	12	3
CAJIBIO	1	0
CALDONO	5	2
CALOTO	2	1
EL BORDO	1	0
EL TAMBO	13	3
INZA	16	1

DEPARTAMENTO – MUNICIPIO	MASCULINO	FEMENINO
MIRANDA	6	3
PATIA	33	12
PIENDAMO	1	0
POPAYAN	20	10
SANTANDER DE QUILICHAO	3	3
TIMBIQUI	1	0
TORIBIO	1	0
CESAR	6	3
LA PAZ	3	0
MANAURE	3	2
VALLEDUPAR	0	1
CHOCO	10	9
BELEN DE BAJIRA	0	1
BOJAYA	1	0
CARMEN DEL DARIEN	4	2
QUIBDO	5	6
CORDOBA	2	1
MONTERIA	2	1
CUNDINAMARCA	7	0
AGUA DE DIOS	1	0
FUSAGASUGA	1	0
GUADUAS	1	0
SOACHA	3	0
VIOTA	1	0
GUAJIRA	15	1
BARRANCAS	1	0
FONSECA	14	1
GUAVIARE	18	7
CALAMAR	1	0
SAN JOSE DEL GUAVIARE	17	7
HUILA	38	13
ALGECIRAS	1	0
GARZON	1	0
LA PLATA	1	0
NEIVA	17	8
PITALITO	2	0
RIVERA	2	1

DEPARTAMENTO – MUNICIPIO	MASCULINO	FEMENINO
TERUEL	12	4
TESALIA	1	0
YAGUARA	1	0
MAGDALENA	1	4
ARACATACA	1	2
SANTA MARTA	0	2
META	41	19
EL CASTILLO	1	0
GRANADA	2	1
LA URIBE	4	2
MESETAS	11	3
SAN JUAN DE ARAMA	1	1
SAN MARTIN	3	1
VILLAVICENCIO	7	5
VISTA HERMOSA	12	6
NARIÑO	34	31
BARBACOA	1	0
CUMBAL	5	5
PASTO	10	6
RICAURTE	9	5
TUMACO	9	15
NORTE DE SANTANDER	13	5
CUCUTA	1	0
LOS PATIOS	7	3
TIBU	5	2
PUTUMAYO	16	13
PUERTO ASIS	9	8
PUERTO GUZMAN	7	4
VILLAGARZON	0	1
QUINDIO	3	0
ARMENIA	3	0
RISARALDA	8	7
BALBOA	1	0
PEREIRA	4	5
PUEBLO RICO	3	2
SANTANDER	20	9
BARRANCABERMEJA	3	2

DEPARTAMENTO – MUNICIPIO	MASCULINO	FEMENINO
BOLIVAR	0	1
BUCARAMANGA	14	5
EL PLAYON	1	0
FLORIDABLANCA	1	0
PIEDECUESTA	1	0
SOCORRO	0	1
SUCRE	3	2
LOS PALMITOS	2	2
SINCELEJO	1	0
TOLIMA	24	16
ARMERO	1	0
CUNDAY	1	0
DOLORES	2	0
IBAGUE	6	5
ICONONZO	7	5
PLANADAS	7	6
VALLE DEL CAUCA	40	22
BUGA	2	0
CALI	21	13
CANDELARIA	1	0
DAGUA	2	3
PALMIRA	3	0
TULUA	11	6
VICHADA	2	0
CUMARIBO	2	0
TOTAL	612	280

6.7.2 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Tabla 8. *Medidas Complementarias*

DEPARTAMENTO	CHALECO			CELULAR			BOTON			CURSO DE AUTOPROTECCION		
	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
ANTIOQUIA	10	3	13	15	6	21	9	5	14	7	2	9
ARAUCA	8	4	12	12	5	17	11	5	16	9	3	12
ATLANTICO	4	0	4	4	0	4	2	0	2	1	0	1
BOLIVAR	5	0	5	7	0	7	6	0	6	2	0	2
CALDAS	2	0	2	2	0	2	2	0	2	1	0	1
CAQUETA	8	1	9	12	1	13	8	1	9	7	1	8
CASANARE	1	0	1	2	0	2	2	0	2	1	0	1
CAUCA	41	6	47	44	7	51	43	6	49	15	1	16
CESAR	1	1	2	2	2	4	2	2	4	1	0	1
CHOCO	5	0	5	11	0	11	6	1	7	6	1	7
CORDOBA	2	1	3	2	2	4	1	1	2	2	1	3
CUNDINAMARCA	12	5	17	20	12	32	18	14	32	19	9	28
GUAINIA	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1
GUAJIRA	2	0	2	2	0	2	1	0	1	2	0	2
GUAVIARE	4	1	5	15	7	22	4	1	5	14	7	21
HUILA	28	2	30	34	3	37	29	3	32	19	4	23
META	14	5	19	16	9	25	17	7	24	11	5	16
NARIÑO	19	7	26	24	10	34	22	10	32	17	6	23
NORTE DE SANTANDER	12	0	12	28	4	32	25	4	29	23	4	27
PUTUMAYO	6	1	7	6	0	6	6	1	7	3	0	3
RISARALDA	4	2	6	4	3	7	5	2	7	3	2	5
SANTANDER	11	4	15	18	6	24	16	6	22	14	2	16
SUCRE	7	0	7	7	0	7	6	0	6	5	0	5
TOLIMA	22	5	27	23	6	29	21	5	26	11	1	12
VALLE DEL CAUCA	12	3	15	20	2	22	18	3	21	10	2	12

DEPARTAMENTO	CHALECO			CELULAR			BOTON			CURSO DE AUTOPROTECCION		
	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
TOTAL	241	51	292	330	85	415	281	77	358	204	51	255

6.7.3 APOYOS ECONÓMICOS

Tabla 9. *Apoyos Económicos*

DEPARTAMENTO	TIPO DE MEDIDA	TRASTEO		REUBICACIÓN		TRANSPORTE FLUVIAL		TRANSPORTE TERRESTRE	
		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
ANTIOQUÍA	INDIVIDUAL	8	21	13	27	0	0	0	0
	COLECTIVO	11	7	13	18	0	0	0	0
ARAUCA	INDIVIDUAL	7	11	1	17	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
ATLANTICO	INDIVIDUAL	0	0	0	1	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
BOLIVAR	INDIVIDUAL	1	2	1	3	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	2	0	1	0	0	0	0
CALDAS	INDIVIDUAL	0	1	0	1	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
CESAR	INDIVIDUAL	0	0	0	2	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
CAQUETA	INDIVIDUAL	1	3	2	7	0	0	0	0
	COLECTIVO	17	20	17	20	0	0	0	0
CASANARE	INDIVIDUAL	0	1	0	1	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	1	0	0	0	0
CAUCA	INDIVIDUAL	6	20	8	22	0	1	0	0
	COLECTIVO	3	5	3	6	0	0	0	0
CORDOBA	INDIVIDUAL	0	1	0	2	0	0	0	0
	COLECTIVO	1	2	1	2	0	0	0	0
CHOCÓ	INDIVIDUAL	3	9	4	8	1	0	0	0

DEPARTAMENTO	TIPO DE MEDIDA	TRASTEO		REUBICACIÓN		TRANSPORTE FLUVIAL		TRANSPORTE TERRESTRE	
		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
CUNDINAMARCA	INDIVIDUAL	6	12	7	18	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	1	4	0	0	0	0
GUAJIRA	INDIVIDUAL	0	0	0	0	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
GUAVIARE	INDIVIDUAL	1	0	1	0	0	0	0	0
	COLECTIVO	5	10	6	10	0	0	0	0
HUILA	INDIVIDUAL	6	10	7	14	0	0	0	0
	COLECTIVO	4	12	4	13	0	0	0	0
META	INDIVIDUAL	2	8	2	11	0	0	0	0
	COLECTIVO	4	8	8	14	0	0	0	0
NARÑO	INDIVIDUAL	3	6	4	9	0	0	1	0
	COLECTIVO	0	2	1	3	0	0	0	0
NORTE DE SANTANDER	INDIVIDUAL	5	27	5	30	0	0	0	0
	COLECTIVO	1	5	2	5	0	0	0	0
PUTUMAYO	INDIVIDUAL	1	5	3	7	0	0	0	0
	COLECTIVO	1	0	1	0	0	0	0	0
QUINDIO	INDIVIDUAL	0	1	0	1	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
RISARALDA	INDIVIDUAL	0	2	0	3	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTANDER	INDIVIDUAL	0	5	1	8	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	2	0	0	0	0
SUCRE	INDIVIDUAL	0	0	0	1	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	0	0	2	0	0	0	0
TOLIMA	INDIVIDUAL	1	7	1	9	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	1	0	1	0	0	0	0
VALLE DEL CAUCA	INDIVIDUAL	1	7	1	14	0	0	0	0
	COLECTIVO	0	2	4	5	0	0	0	0
SIN REGISTRO	INDIVIDUAL	3	11	8	26	0	0	0	1
	COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL, BENEFICIARIOS IMPLEMENTADOS (INDIVIDUAL)		55	170	69	242	1	1	1	1
TOTAL, BENEFICIARIOS IMPLEMENTADOS (COLECTIVO)		47	76	61	107	0	0	0	0
TOTAL, BENEFICIARIOS IMPLEMENTADOS		102	246	130	349	1	1	1	1

6.8 PQRSD RECIBIDAS POR POBLACIÓN EN EL AÑO 2021.

Tabla 10. *PQRSD recibidas por población en el año 2021.*

PQRSD POR POBLACIÓN – AÑO 2021		
POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO	**PQRSD RADICADAS**	**PORCENTAJE**
Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	363	**1,82%**
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	2689	**13,51%**
Dirigentes o activistas sindicales.	366	**1,84%**
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	73	**0,37%**
Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.	2602	**13,07%**
Miembros de la Misión Médica.	3	**0,02%**
Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	9	**0,05%**
Periodistas y comunicadores sociales.	263	**1,32%**
Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.	1991	**10,00%**
Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	9	**0,05%**
Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015	46	**0,23%**
Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.	5	**0,03%**
Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.	7	**0,04%**
Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.	254	**1,28%**

PQRSD POR POBLACIÓN – AÑO 2021		
Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.	592	**2,97%**
Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.	1	**0,01%**
Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.	494	**2,48%**
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO	**PQRSD RADICADAS**	**PORCENTAJE**
Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	2	**0,01%**
Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.		**0,00%**
Los ministros del Despacho.		**0,00%**
Fiscal General de la Nación.		**0,00%**
Procurador General de la Nación		**0,00%**
Contralor General de la República		**0,00%**
Defensor del Pueblo en el orden nacional.		**0,00%**
Senadores de la República y Representantes a la Cámara.	13	**0,07%**
Gobernadores de Departamento.	1	**0,01%**
Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; las Comisionadas y los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.		**0,00%**
Alcaldes distritales y municipales.	11	**0,06%**
PROGRAMA UP- PCC	**PQRSD RADICADAS**	**PORCENTAJE**
Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.	106	**0,53%**

PQRSD POR POBLACIÓN – AÑO 2021		
PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DECRETO 299 DE 2017	**PQRSD RADICADAS**	**PORCENTAJE**
Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP	735	**3,69%**
OTRO SOLCITANTES DE PQRSD	**PQRSD RADICADAS**	**PORCENTAJE**
PLAN AGORA	3	**0,02%**
Medidas Cautelares	24	**0,12%**
Entidad Pública.	5317	**26,71%**
Ciudadanos no población objeto	3926	**19,72%**
TOTAL	**19905**	**100%**

6.9 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2021

6.9.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Tabla 11. *Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*

Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	4	66	70
ZONA 2	18	37	55
ZONA 3	2	15	17
ZONA 4	11	107	118
ZONA 5	8	61	69
TOTAL	**43**	**286**	**329**

Gráfica 24. *Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*

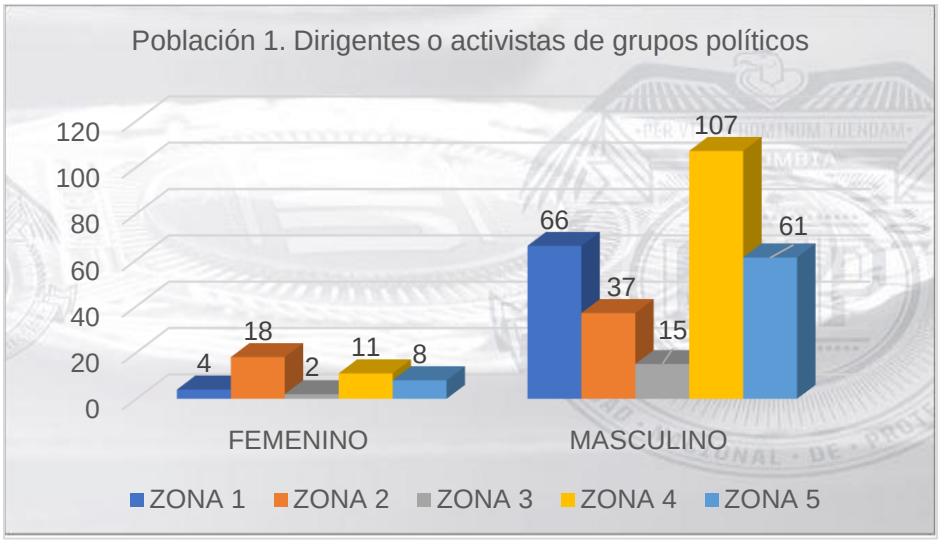

6.9.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

Tabla 12. *Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.*

Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	67	459	526
ZONA 2	35	293	328
ZONA 3	23	159	182
ZONA 4	110	518	628
ZONA 5	56	338	394
TOTAL	**291**	**1767**	**2058**

Grafica 25. *Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.*

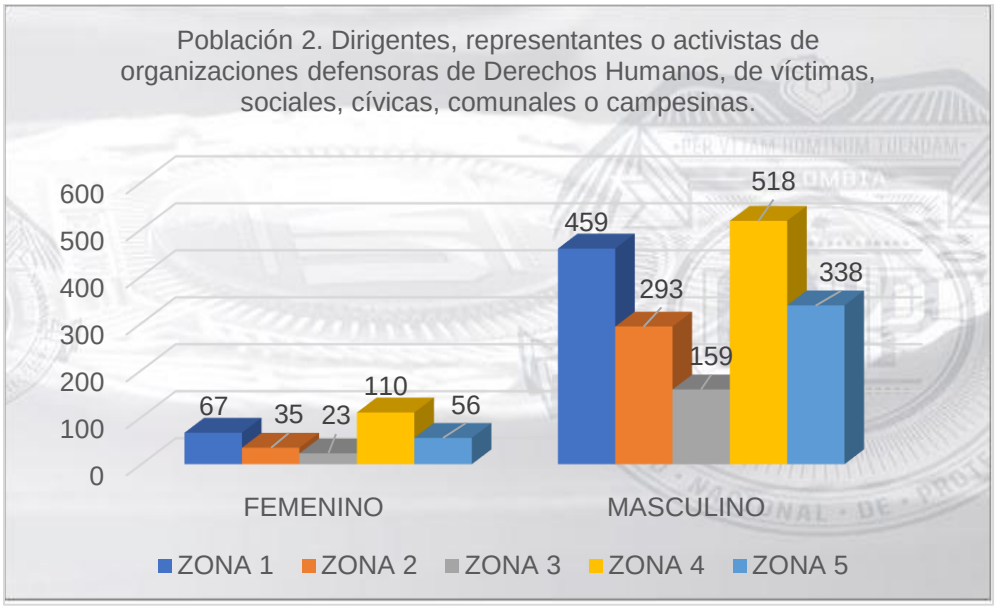

6.9.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Tabla 13. *Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.*

Población 3. Dirigentes o activistas sindicales			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	15	78	93
ZONA 2	2	66	68
ZONA 3	4	24	28
ZONA 4	9	74	83
ZONA 5	3	58	61
TOTAL	**33**	**300**	**333**

Gráfica 26. *Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.*

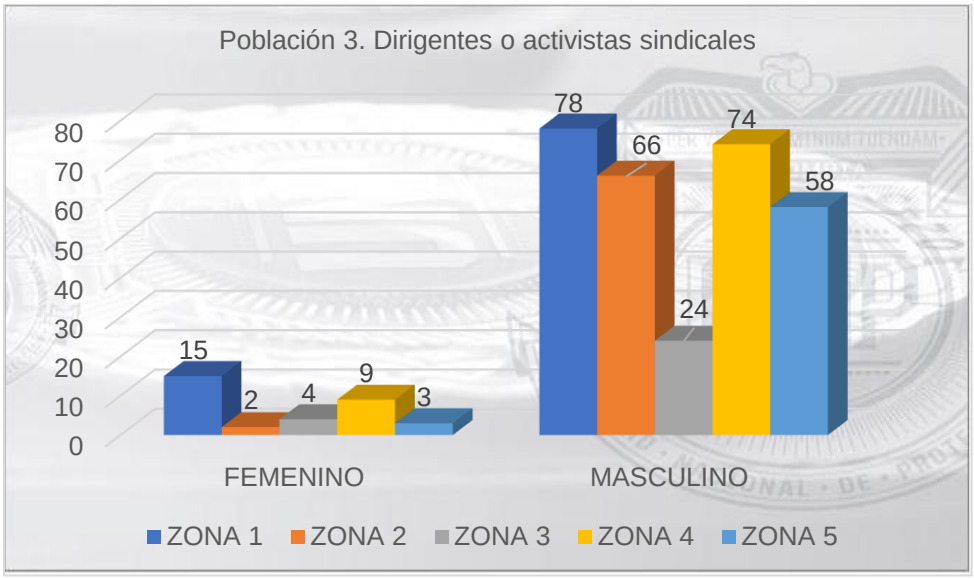

6.9.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales

Tabla 14. *Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.*

Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	1	6	7
ZONA 2	1	11	12
ZONA 3	0	5	5
ZONA 4	0	25	25
ZONA 5	0	9	9
TOTAL	**2**	**56**	**58**

Grafica 27. *Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.*

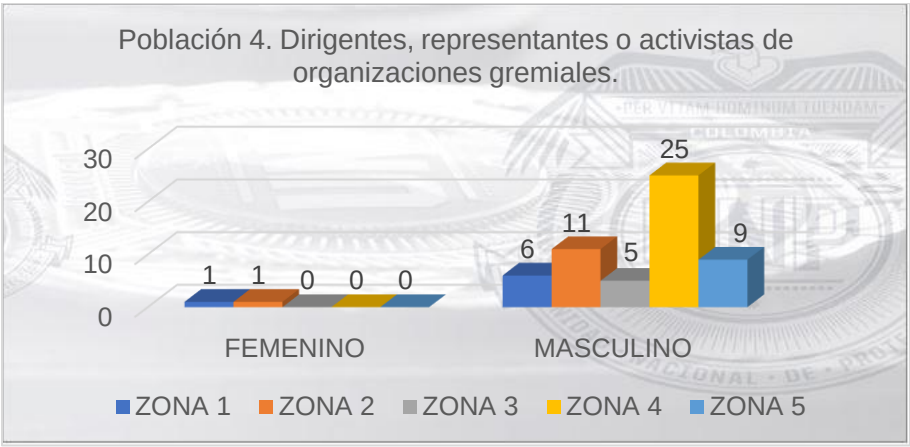

6.9.5 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos

Tabla 15. *Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.*

Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	36	342	7
ZONA 2	25	171	12
ZONA 3	17	150	5
ZONA 4	58	284	25
ZONA 5	46	348	9
TOTAL	**182**	**1295**	**58**

Grafica 28. *Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos*

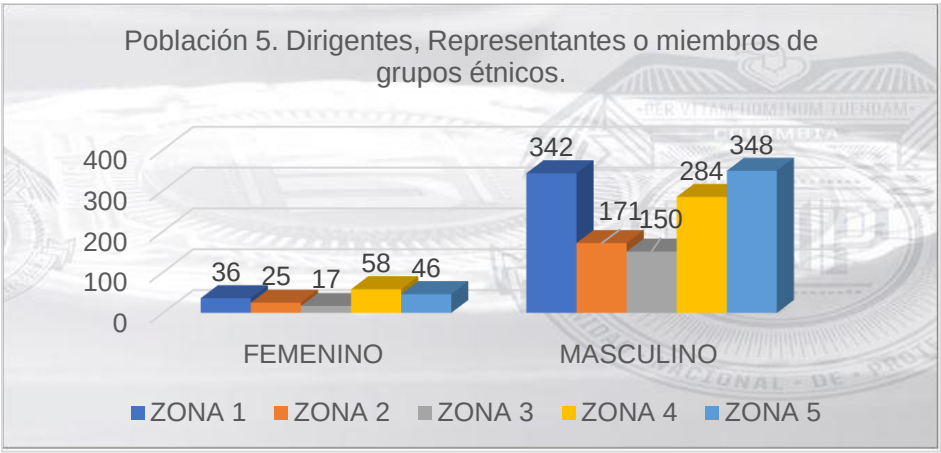

6.9.6 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Tabla 16. *Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.*

Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	1	1	7
ZONA 4	5	5	12
ZONA 5	1	1	5
TOTAL	**7**	**7**	**24**

Grafica 29. *Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.*

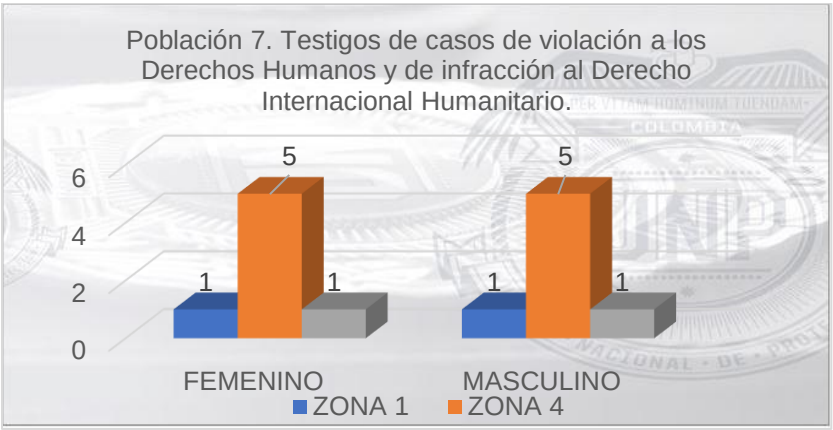

6.9.7 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Tabla 17. *Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.*

Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	7	65	7
ZONA 2	1	28	12
ZONA 3	2	13	5
ZONA 4	12	59	24
ZONA 5	2	30	9
TOTAL	**24**	**195**	**57**

Grafica 30. *Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.*

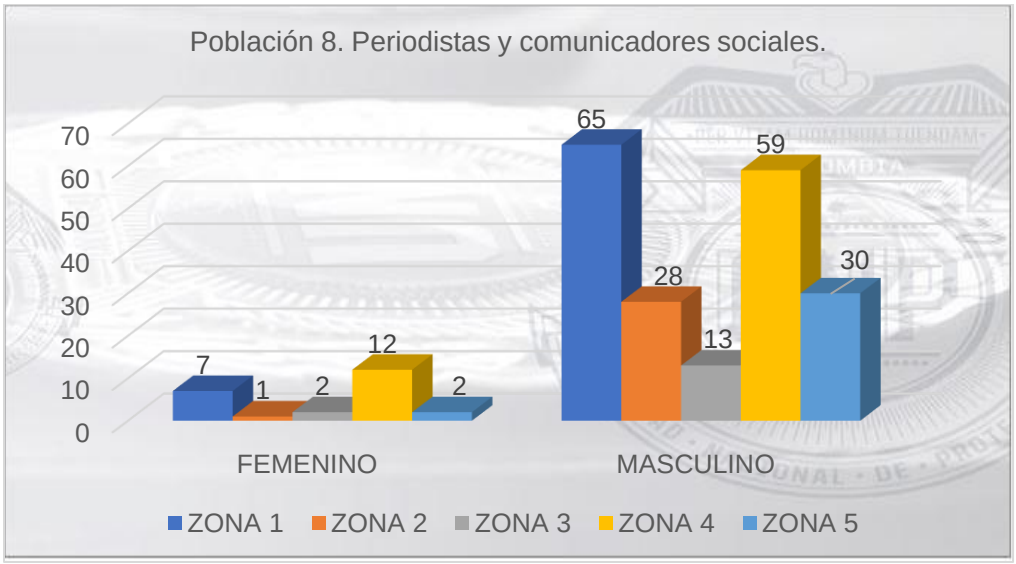

6.9.8 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Tabla 18. *Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.*

Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	55	302	7
ZONA 2	21	204	12
ZONA 3	22	118	5
ZONA 4	76	437	24
ZONA 5	32	212	9
TOTAL	**206**	**1273**	**57**

Grafica 31. *Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.*

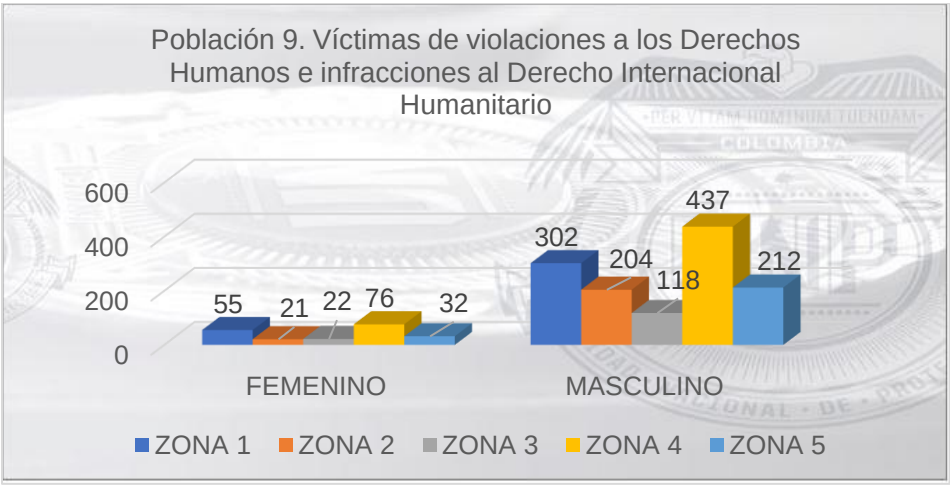

6.9.9 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Tabla 19. *Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.*

Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	1	4	5
ZONA 4	1	4	5
TOTAL	**2**	**8**	**10**

Grafica 32. *Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.*

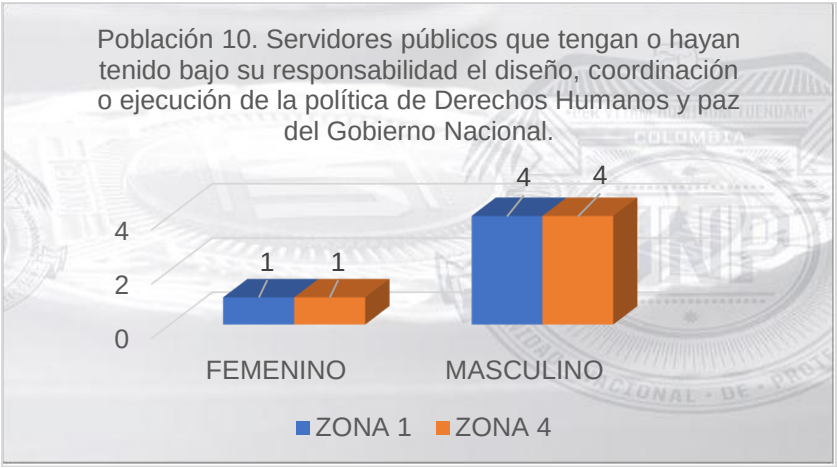

6.9.10 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

Tabla 20. *Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.*

Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	2	9	11
ZONA 2	0	2	2
ZONA 3	1	4	5
ZONA 4	1	10	11
ZONA 5	0	4	4
TOTAL	**4**	**29**	**33**

Grafica 33. *Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.*

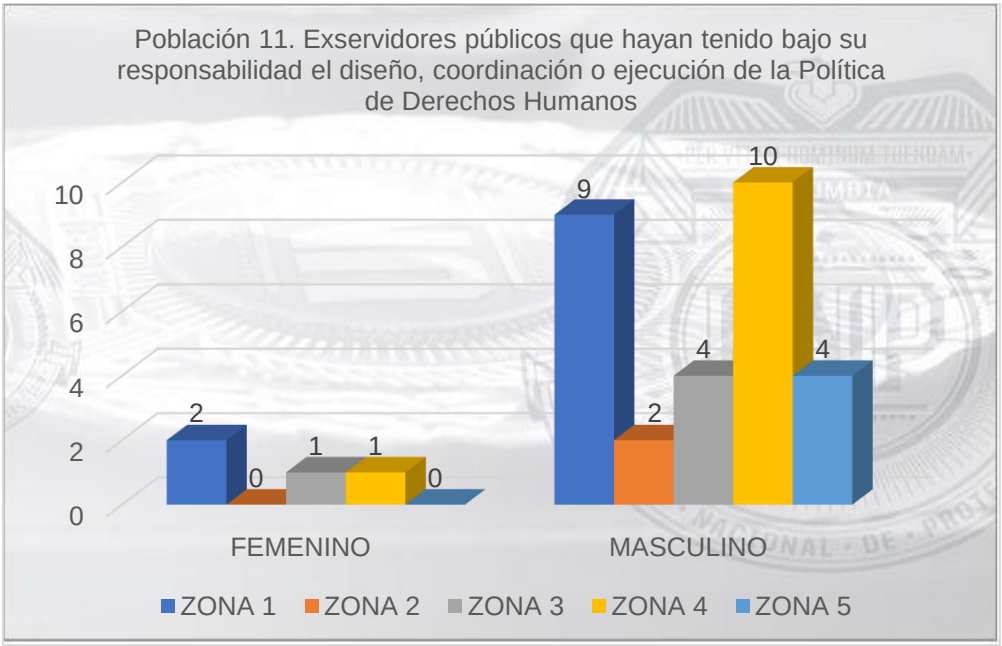

6.9.11 Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.

Tabla 21. *Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19.*

Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	0	2	2
ZONA 4	0	1	1
TOTAL	**0**	**3**	**3**

Grafica 34. *Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19.*

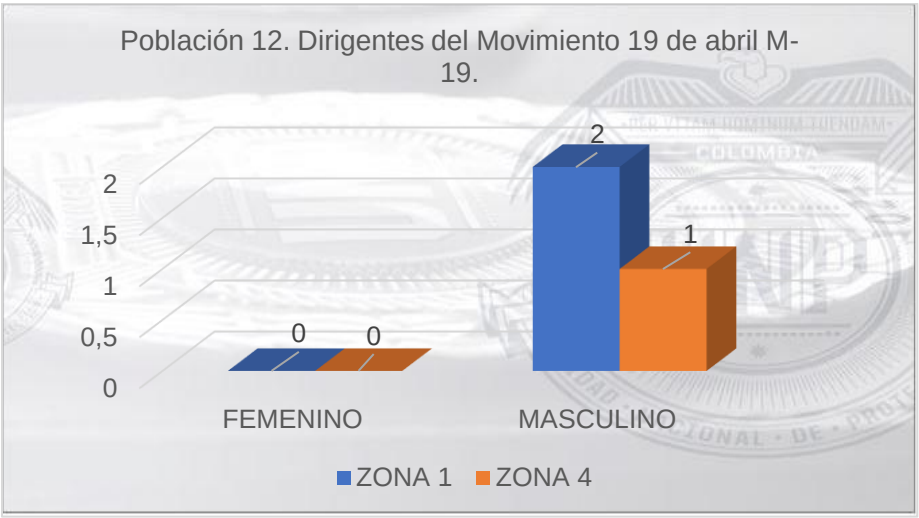

6.9.12 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Tabla 22. *Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.*

Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	0	3	3
ZONA 2	1	5	6
ZONA 3	0	2	2
ZONA 4	2	3	5
ZONA 5	2	1	3
TOTAL	**5**	**14**	**19**

Grafica 35. *Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.*

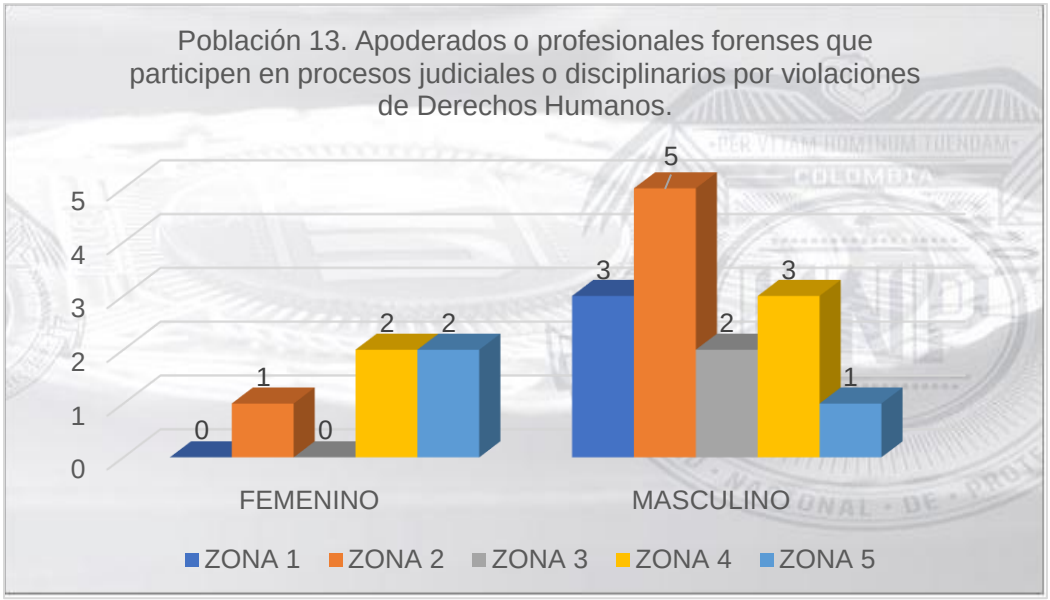

6.9.13 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.

Tabla 23. *Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.*

Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	5	32	37
ZONA 2	7	34	41
ZONA 3	1	26	27
ZONA 4	17	69	86
ZONA 5	7	65	72
TOTAL	**37**	**226**	**263**

Grafica 36. *Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.*

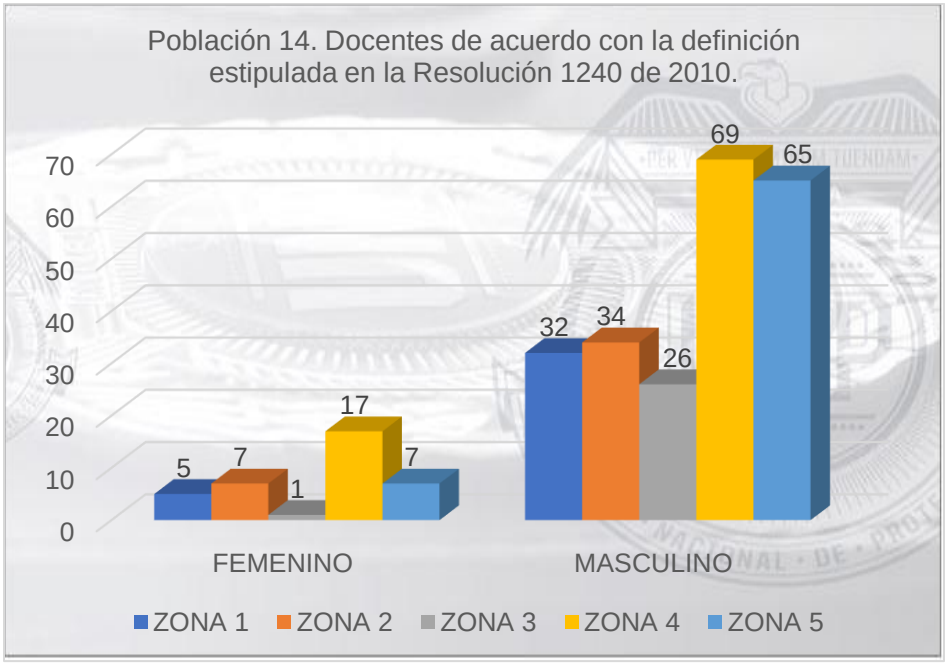

6.9.14 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

Tabla 24. *Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.*

Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	19	167	186
ZONA 2	7	83	90
ZONA 3	10	84	94
ZONA 4	23	211	234
ZONA 5	15	149	164
TOTAL	**74**	**694**	**768**

Grafica 37. *Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.*

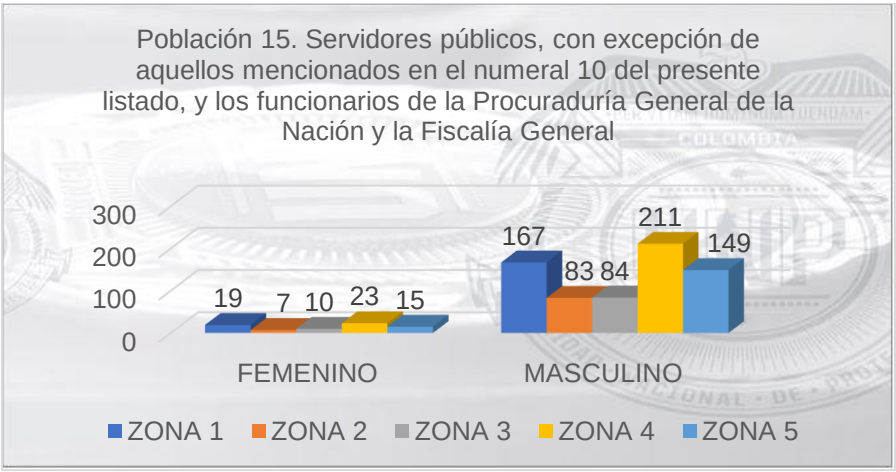

6.9.15 Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

Tabla 25. *Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.*

Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 5	0	1	1
TOTAL	**0**	**1**	**1**

Grafica 38. *Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.*

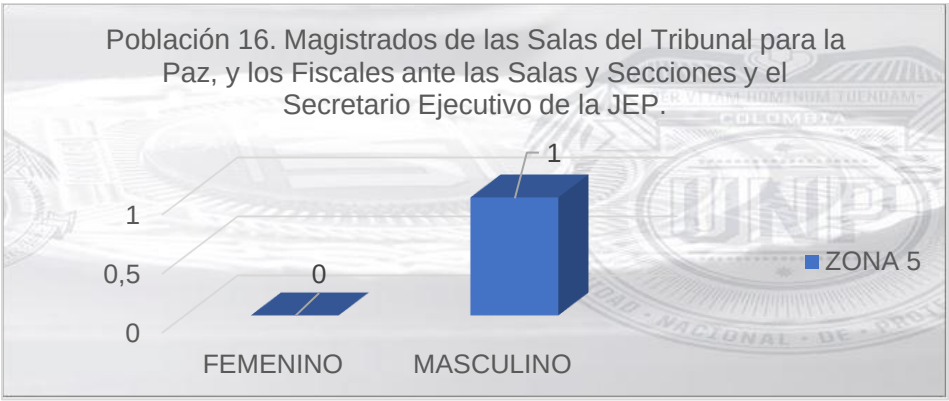

6.9.16 Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

Tabla 26. *Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.*

Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	7	80	87
ZONA 2	1	32	33
ZONA 3	5	35	40
ZONA 4	6	86	92
ZONA 5	5	47	52
TOTAL	**24**	**280**	**304**

Grafica 39. *Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.*

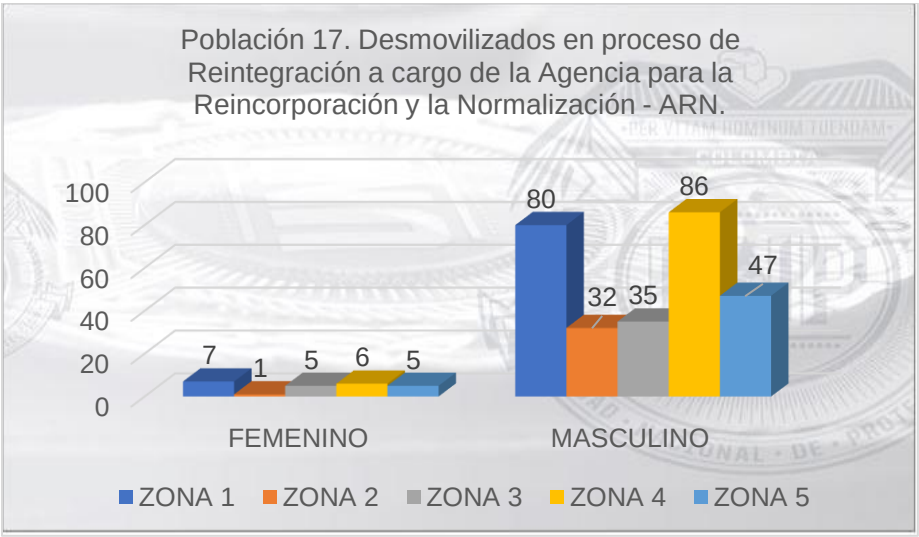

6.9.17 Medidas Cautelares.

Tabla 27. *Medidas Cautelares.*

MEDIDAS CAUTELARES			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	1	6	7
ZONA 2	2	0	2
ZONA 4	0	1	1
ZONA 5	0	1	1
TOTAL	**3**	**8**	**11**

Grafica 40. *Medidas Cautelares.*

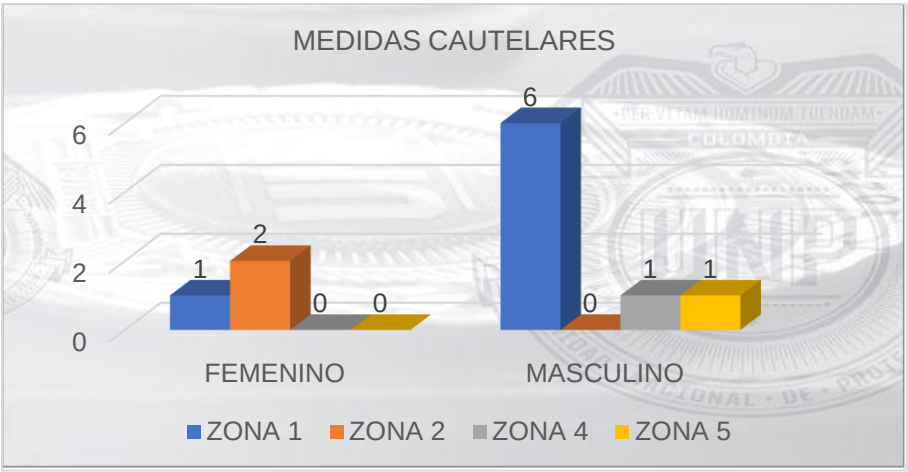

6.9.18 Plan Ágora.

Tabla 28. *Plan Ágora*

PLAN ÁGORA			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	0	3	3
ZONA 2	0	1	1
ZONA 3	0	1	1
ZONA 4	1	2	3
ZONA 5	0	2	2
TOTAL	**1**	**9**	**10**

Grafica 41. *Plan Ágora*

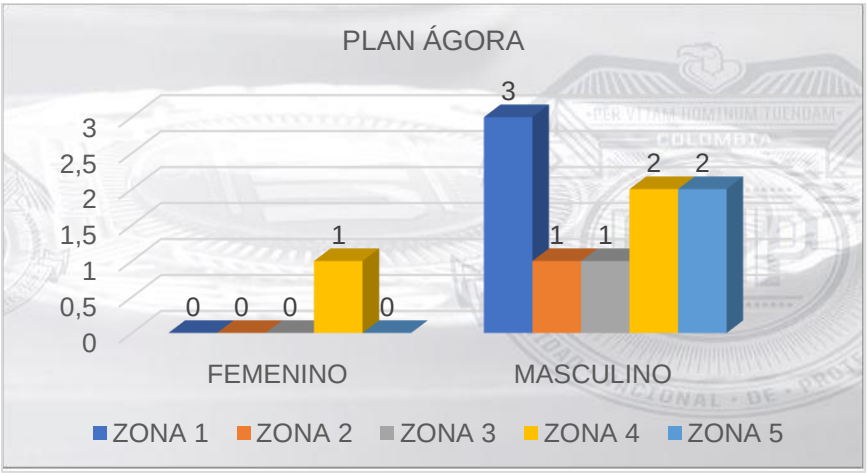

6.9.19 Entidad Pública.

Tabla 29. *Entidad Publica*

ENTIDAD PÚBLICA			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
NO REGISTRA	71	784	855
ZONA 1	45	1151	1196
ZONA 2	22	439	461
ZONA 3	16	370	386
ZONA 4	15	622	637
ZONA 5	23	631	654
TOTAL	**192**	**3997**	**4189**

Grafica 42. *Entidad Pública*

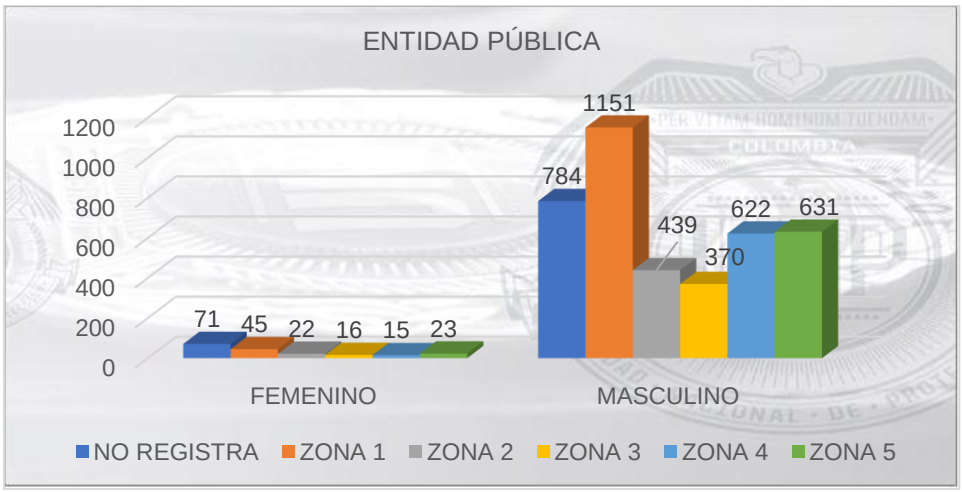

6.9.20 No Registra

Tabla 30. *No registra*

NO REGISTRA			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
NO REGISTRA	330	1392	1722
ZONA 1	307	1731	2038
ZONA 2	96	715	811
ZONA 3	237	647	884
ZONA 4	145	867	1012
ZONA 5	200	1076	1276
TOTAL	**1315**	**6428**	**7743**

Grafica 43. *No registra*

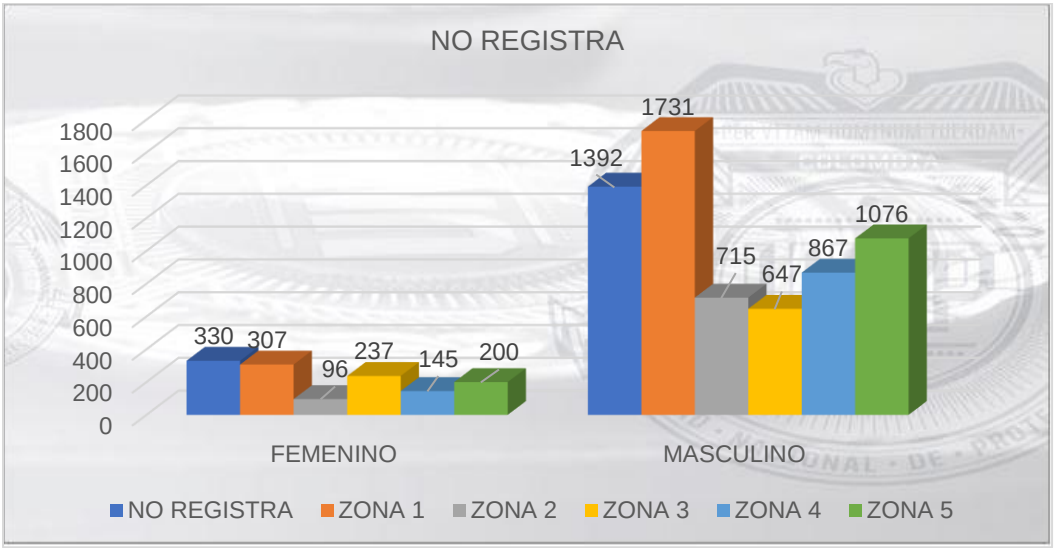

6.10 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO

6.10.1 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 31. *Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar*

Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	0	2	2
ZONA 2	0	1	1
TOTAL	**0**	**3**	**3**

Gráfica 44. *Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.*

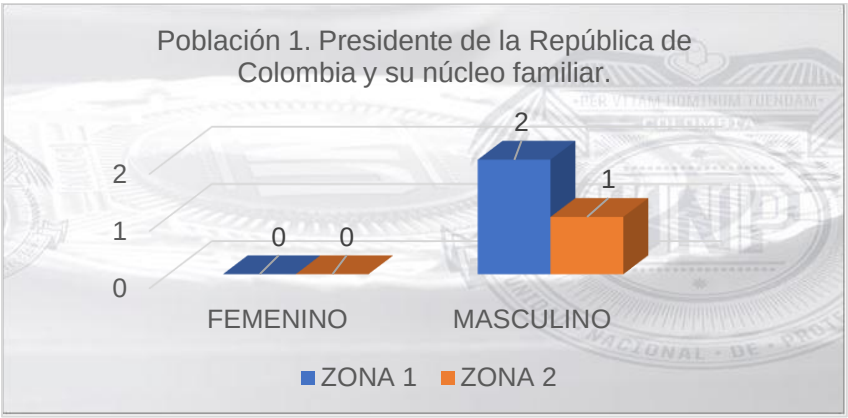

6.10.2 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Tabla 32. *Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.*

8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	0	1	1
ZONA 2	0	1	1
ZONA 3	0	2	2
ZONA 4	2	4	6
ZONA 5	0	3	3
TOTAL	**2**	**11**	**13**

Grafica 45. *Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.*

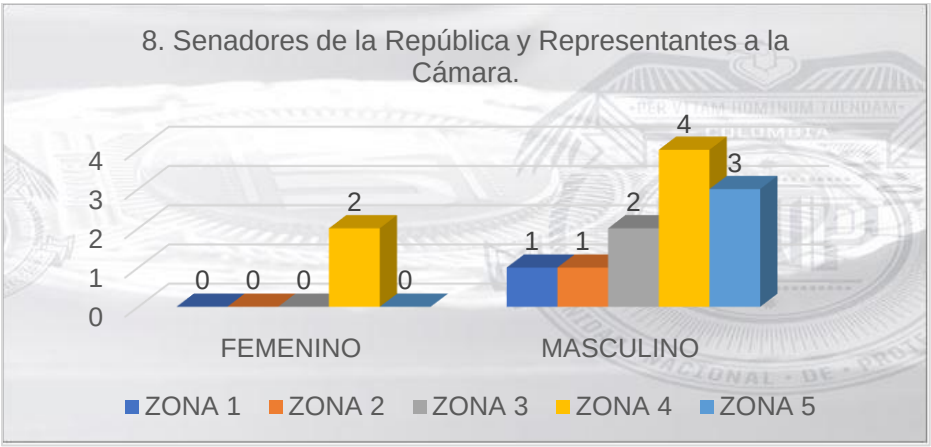

6.10.3 Población 9. Gobernadores de Departamento.

Tabla 33. *Población 9. Gobernadores de Departamento.*

9. Gobernadores de Departamento.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 4	0	1	1
TOTAL	**0**	**1**	**1**

Grafica 46. *Población 9. Gobernadores de Departamento.*

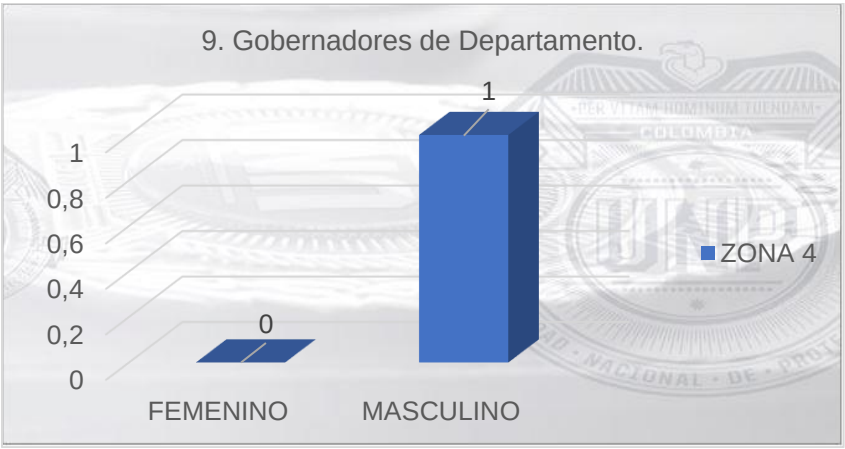

6.10.4 Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Tabla 34. *Población 11. Alcaldes distritales y municipales.*

11. Alcaldes distritales y municipales.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	1	2	3
ZONA 2	0	1	1
ZONA 3	0	2	2
TOTAL	**1**	**5**	**6**

Grafica 47. *Población 11. Alcaldes distritales y municipales.*

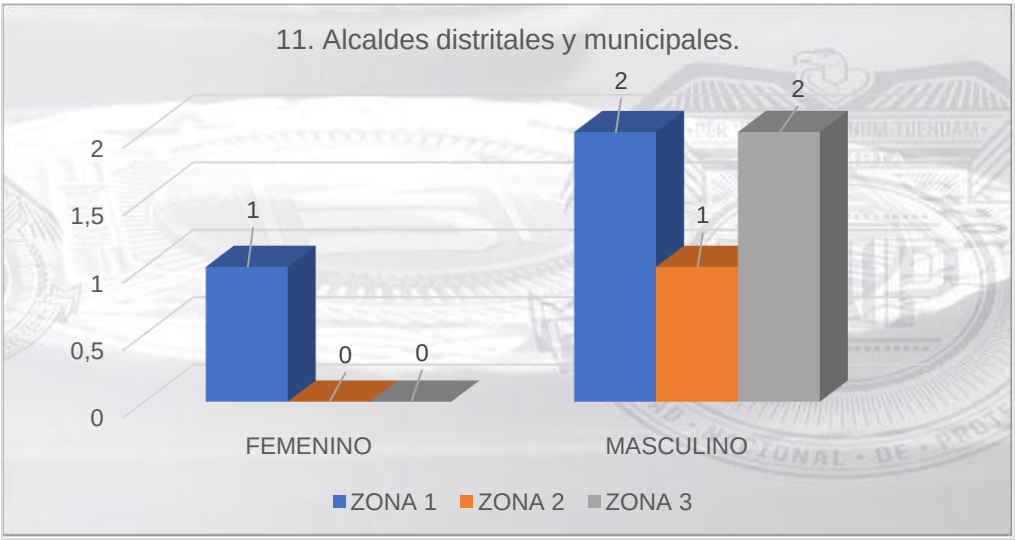

6.10.5 Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

Tabla 35. *Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.*

29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica -UPPCC.			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	3	19	22
ZONA 2	1	16	17
ZONA 3	1	6	7
ZONA 4	2	6	8
ZONA 5	0	7	7
TOTAL	**7**	**54**	**61**

Grafica 48. *Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.*

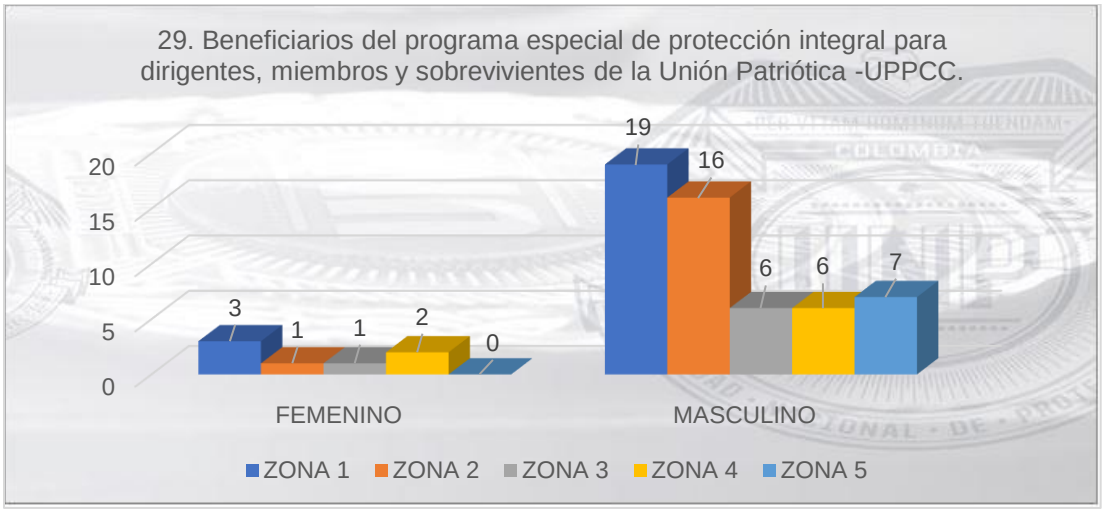

6.10.6 Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP.

Tabla 36. *Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP.*

30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP			
ZONAS	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
ZONA 1	20	136	156
ZONA 2	4	36	40
ZONA 3	14	37	51
ZONA 4	4	65	69
ZONA 5	25	166	191
TOTAL	**67**	**440**	**507**

Grafica 49. *Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP.*

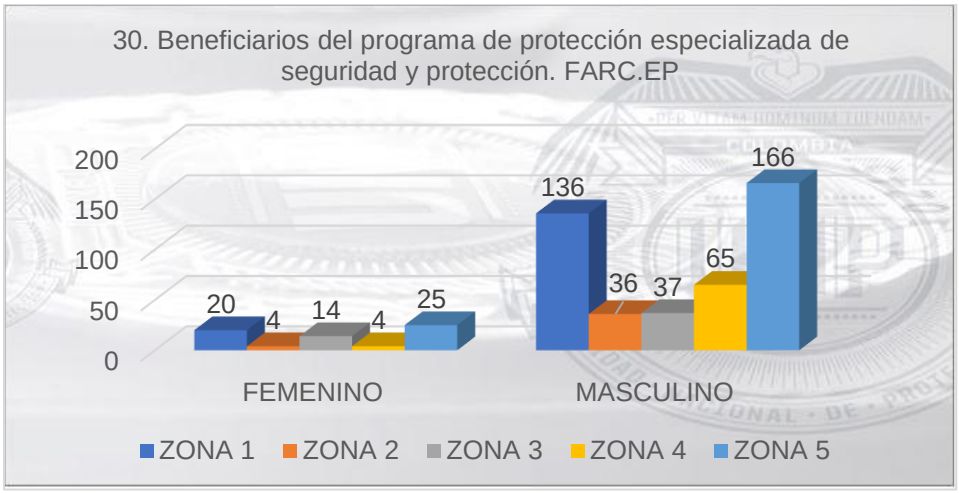

6.11 CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD EN EL AÑO 2021.

Tabla 37. *Canales de recepción de PQRSD en el año 2021.*

CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD					
AÑO 2021		GENERO			
		MASCULINO	FEMENINO	OTRO	TOTAL
CANAL PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONALIZADA	155	85	18	**258**
CANAL TELEFÓNICO	LLAMADA	753	263	0	**1016**
CANAL CORRESPONDENCIA	CORREO FISICO	762	53	0	**815**
	BUZÓN	0	0	0	**0**
CANAL VIRTUAL	PLATAFORMA VIRTUAL	314	108	0	**422**
	CORREO ELECTRÓNICO	15236	1990	0	**17226**
	CHAT	152	16	0	**168**
TOTAL		17372	2515	18	19905

Gráfica 50. *Canales de recepción de PQRSD en el año 2021.*

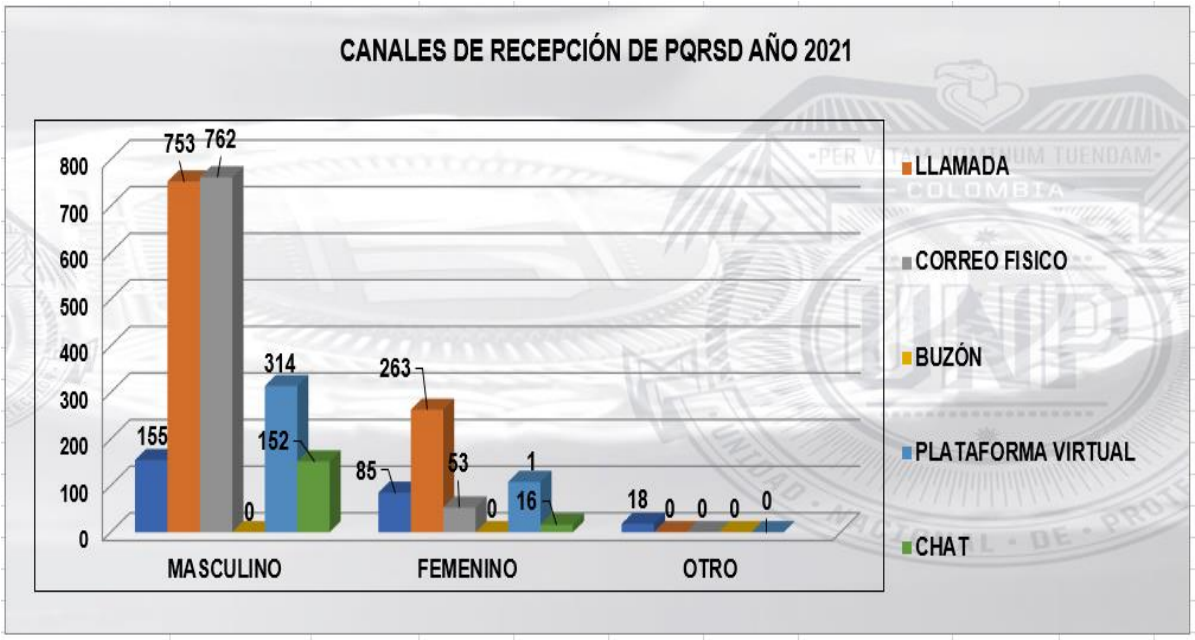

6.12 TIPO DE PQRSD EN EL AÑO 2021

Tabla 38. *Tipo de PQRSD en el año 2021.*

TIPO DE PQRSD			
AÑO 2021	GENERO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
DENUNCIAS	7	1	**8**
DERECHO DE PETICIÓN	6921	1669	**8590**
FELICITACIÓN	2	1	**3**
PETICIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	163	11	**174**
QUEJA	151	36	**187**
RECLAMO	115	30	**145**
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	10023	767	**10790**
SUGERENCIAS	8	0	**8**
TOTAL	**17390**	**2515**	**19905**

Gráfica 51. *Tipo de PQRSD en el año 2021.*

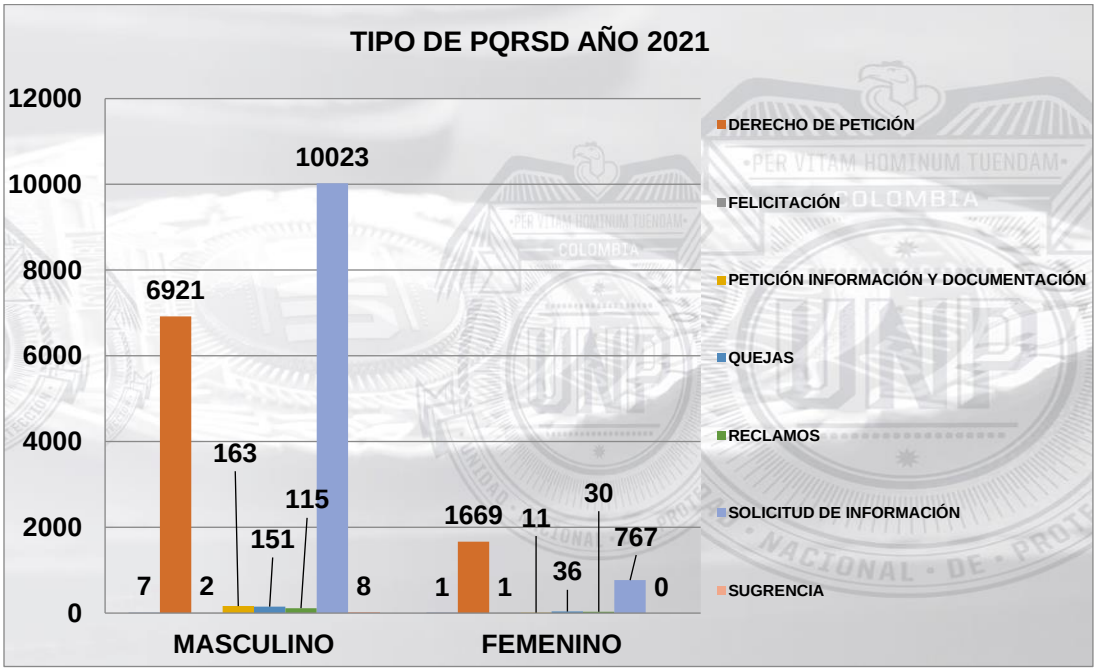

6.13 MOTIVOS DE PQRSD EN EL AÑO 2021

Tabla 39. *Motivos de PQRSD en el año 2021*

MOTIVOS DE PQRSD AÑO 2021			
DETALLE	GENERO		TOTAL
MOTIVOS DE PQRSD AÑO 2021	MASCULINO	FEMENINO	
Ajuste de Medidas por Inconformidad a las adoptadas	76	17	**93**
Archivo Documental	22	0	**22**
Comunicado CERREM	106	31	**137**
Escoltas	1107	299	**1406**
Funciones y Procedimientos UNP	306	20	**326**
Implementación de Medidas	223	52	**275**
Información Estudio Nivel de Riesgo	8847	686	**9533**
Información Trámite y Servicios UNP	5248	1089	**6337**
No Competencia UNP	439	155	**594**
Vehículos	1016	166	**1182**
TOTAL MOTIVOS	**17390**	**2515**	**19905**

Gráfica 52. *Motivos de PQRSD en el año 2021*

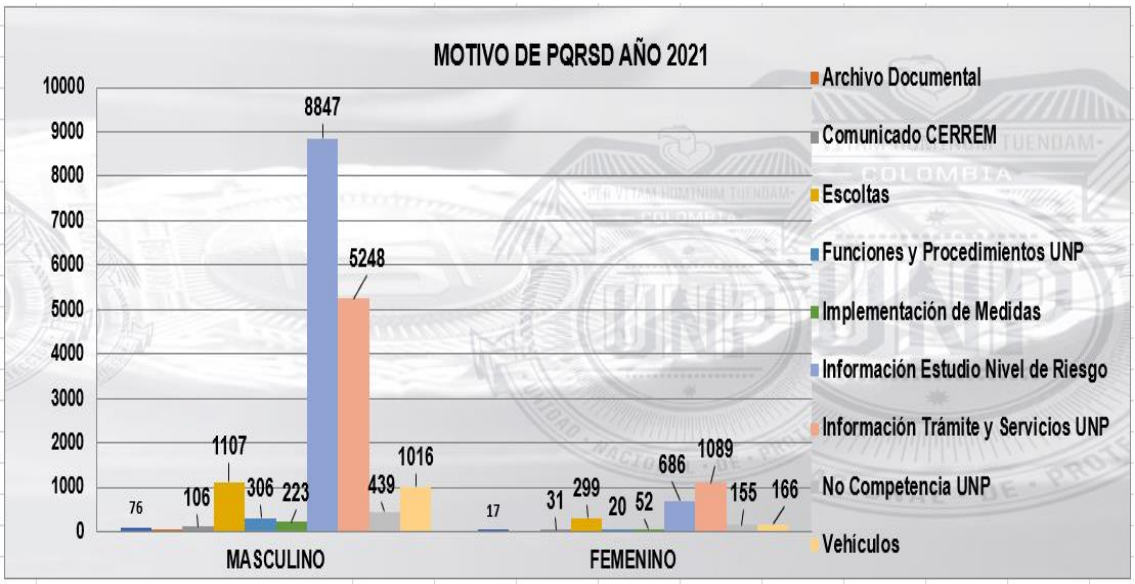

6.14 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2021 SEGÚN BASE DE DATOS DEL GRUPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO (COLECTIVOS)

Recopilación de los protegidos en virtud del cargo por el programa de la UNP, teniendo presente el hecho victimizante, la zona y el género, de acuerdo al registro en la base de la Subdirección de Evaluación del Riesgo del grupo (Colectivos).

6.14.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

Grafica 53. *Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)*

6.14.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

Grafica 54. *Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.*

6.14.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Grafica 55. *Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.*

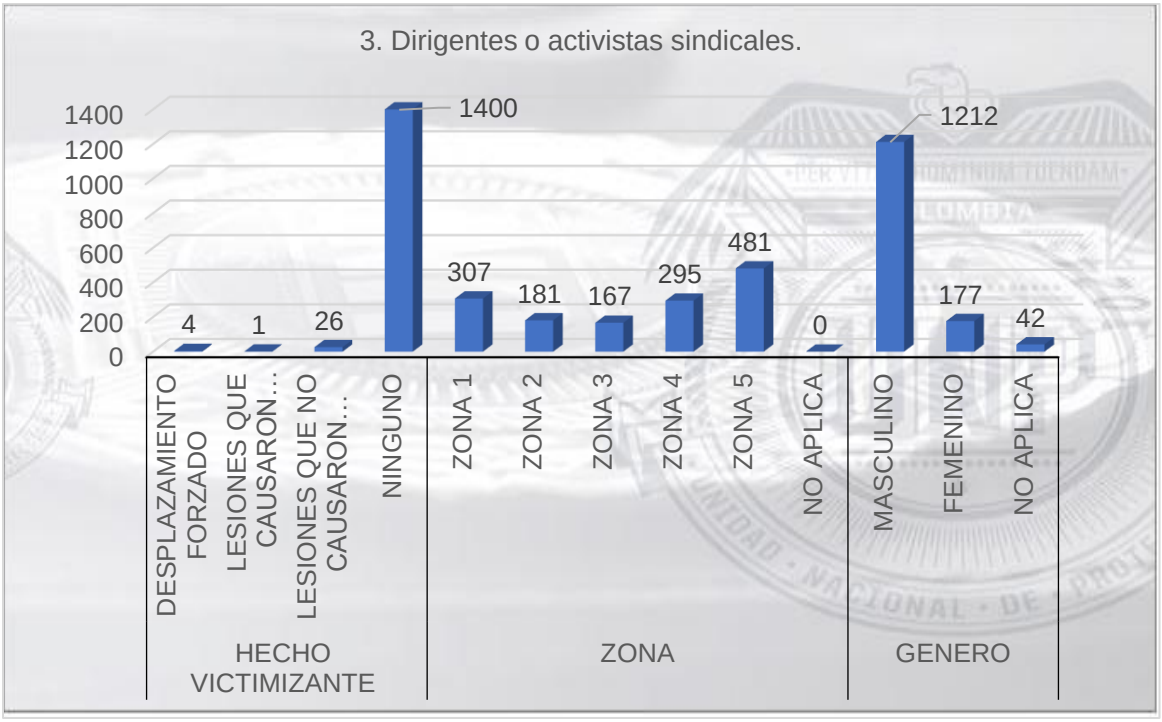

6.14.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

Grafica 56. *Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.*

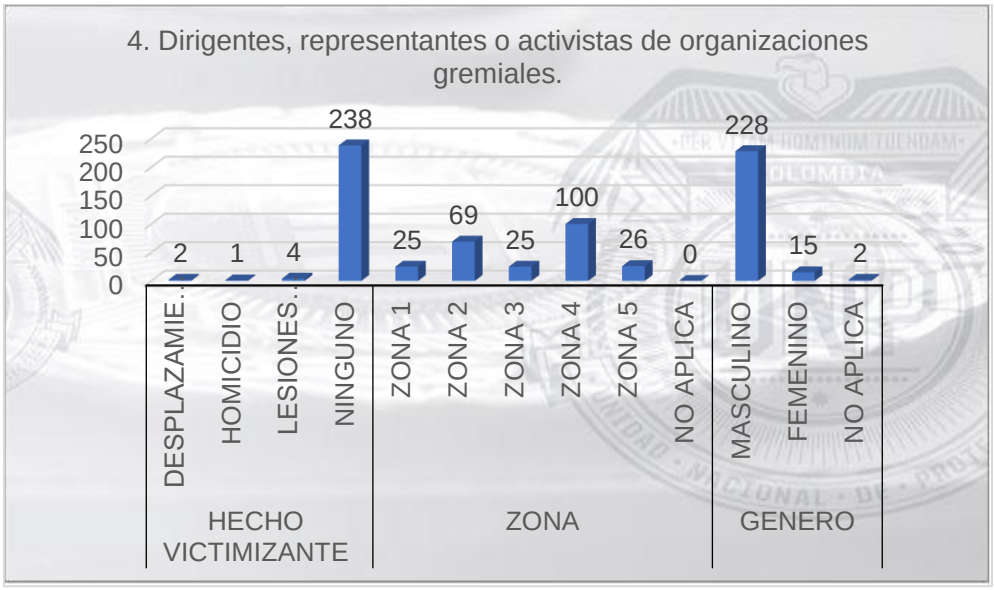

6.14.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Grafica 57. *Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.*

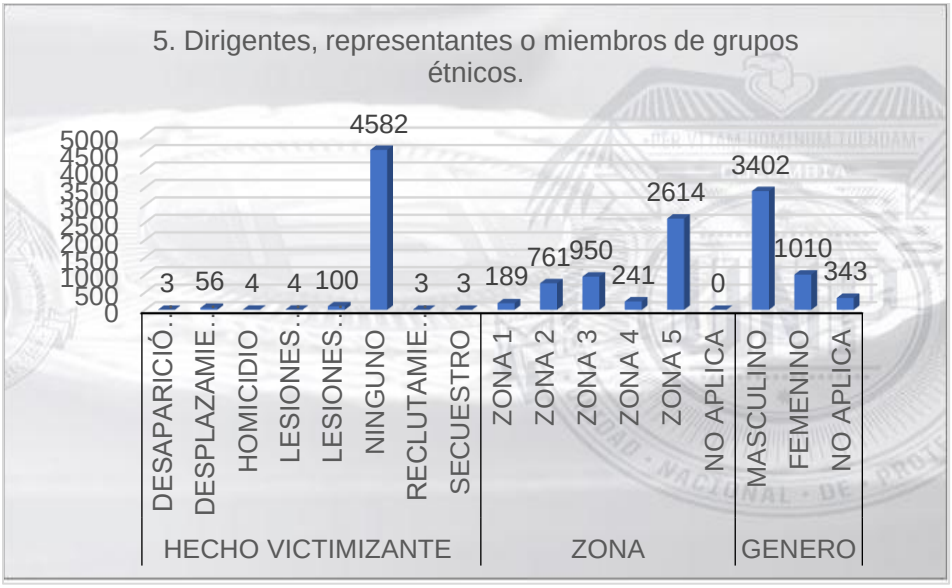

6.14.6 Población 6. Miembros de misión médica.

Grafica 58. *Población 6. Miembros de misión médica.*

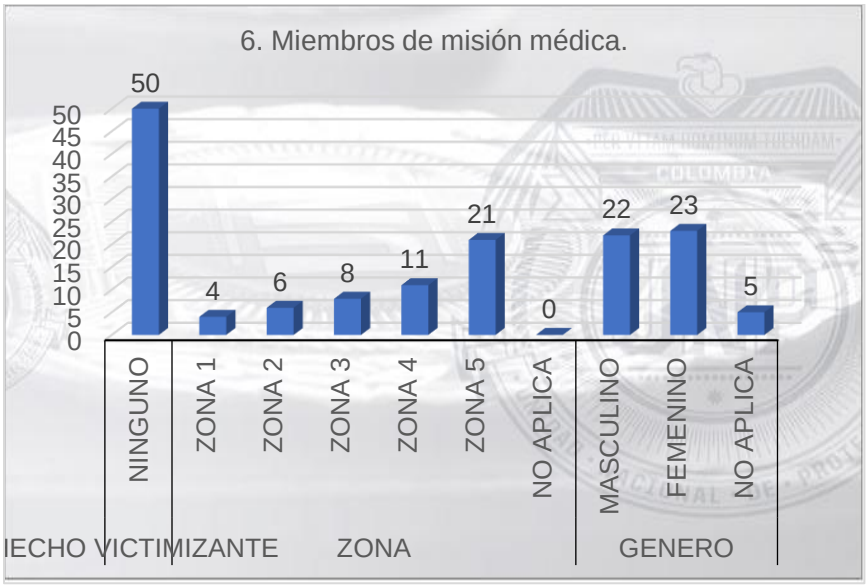

6.14.7 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.

Grafica 59. *Población 7. Testigos de casos de violaciones de DDHH y DIH.*

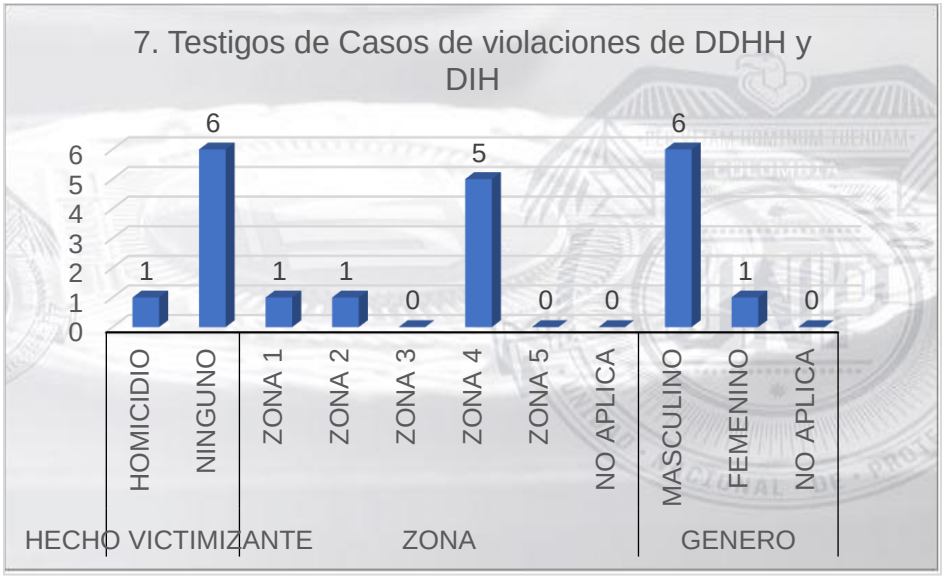

6.14.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Grafica 60. *Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.*

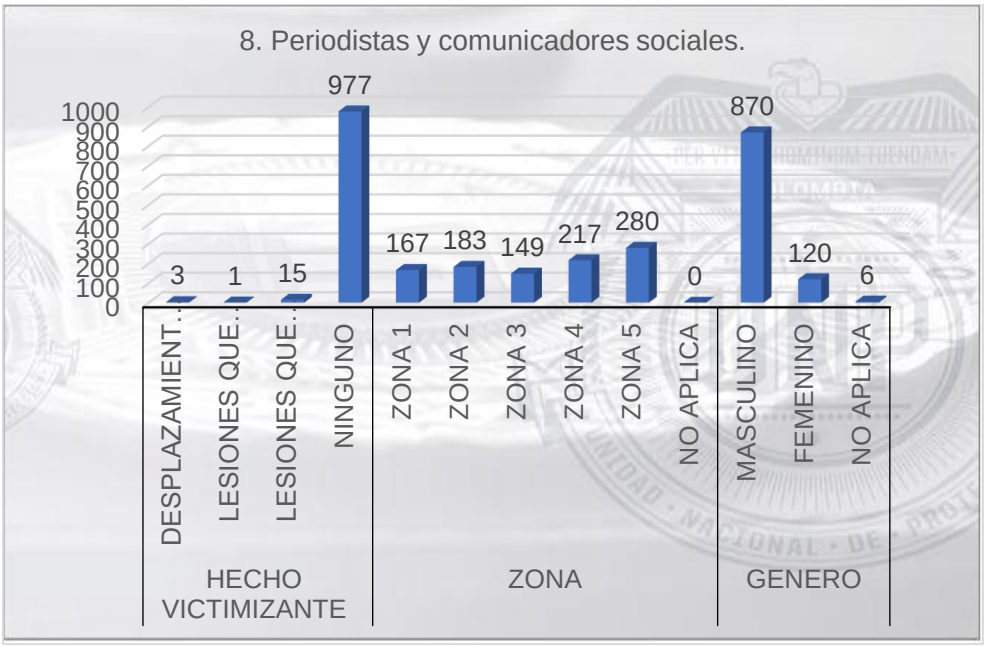

6.14.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

Grafica 61. *Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.*

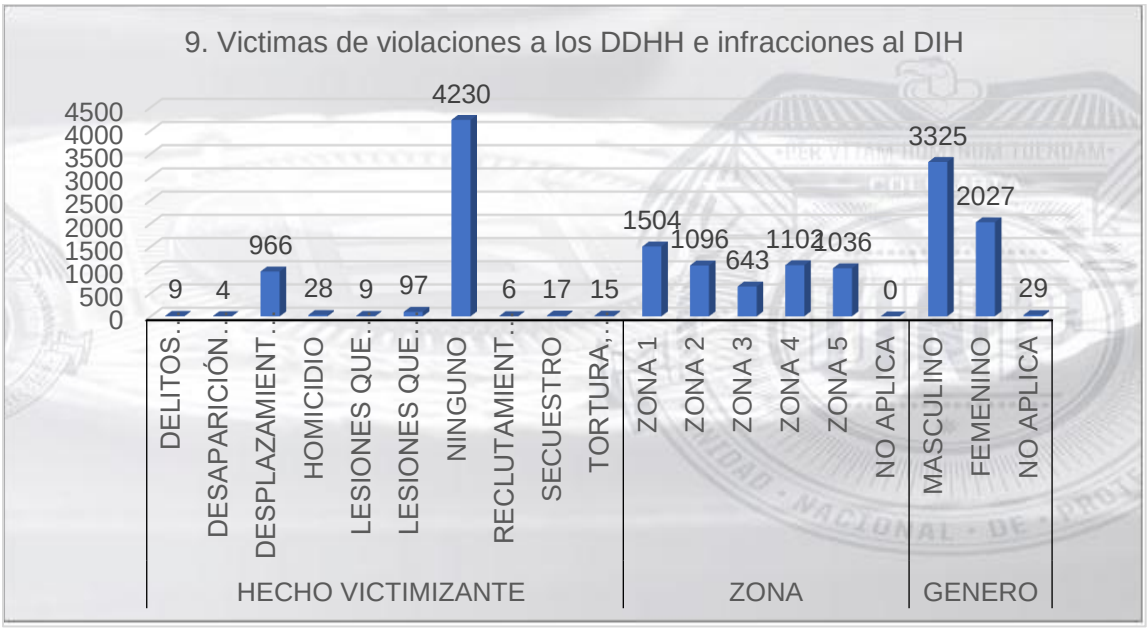

6.14.10 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Grafica 62. *Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño,*

coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

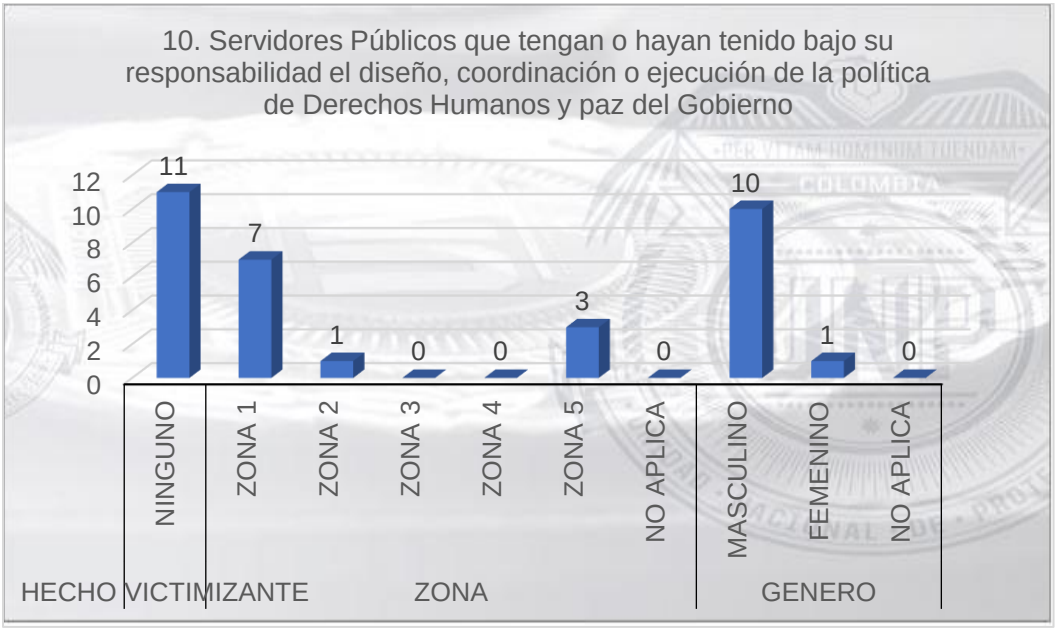

6.14.11 Población 11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.

Grafica 63. *Población 11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.*

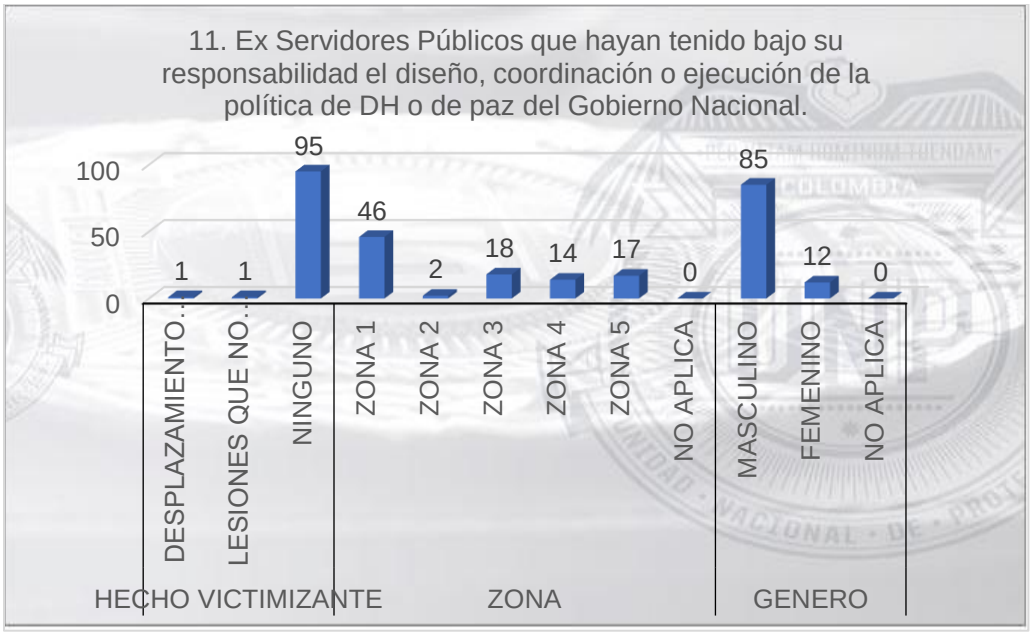

6.14.12 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19".

Grafica 64. *Población12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19".*

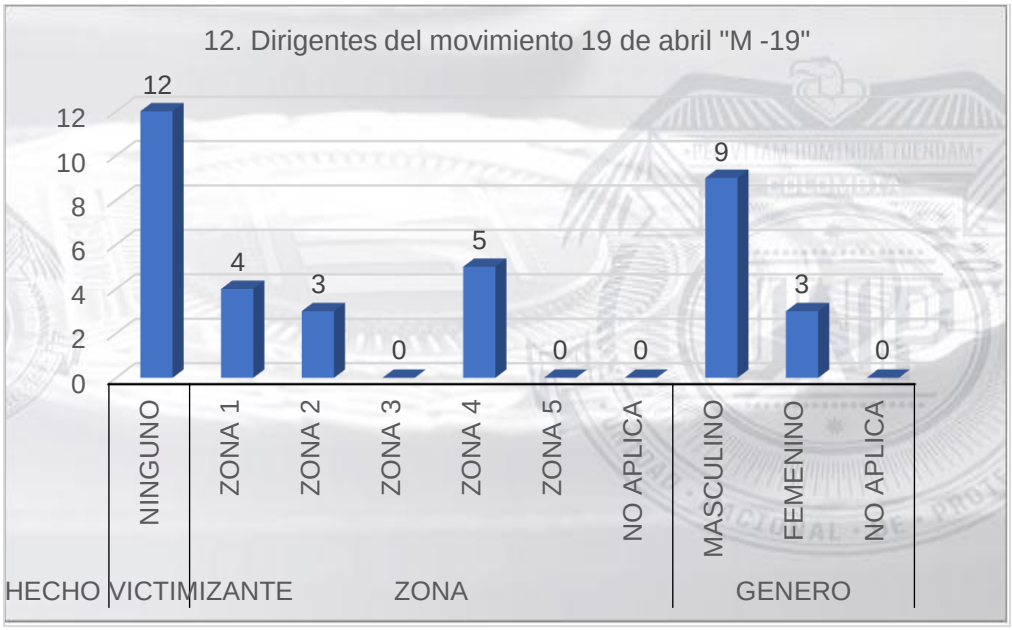

6.14.13 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.

Grafica 65. *Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.*

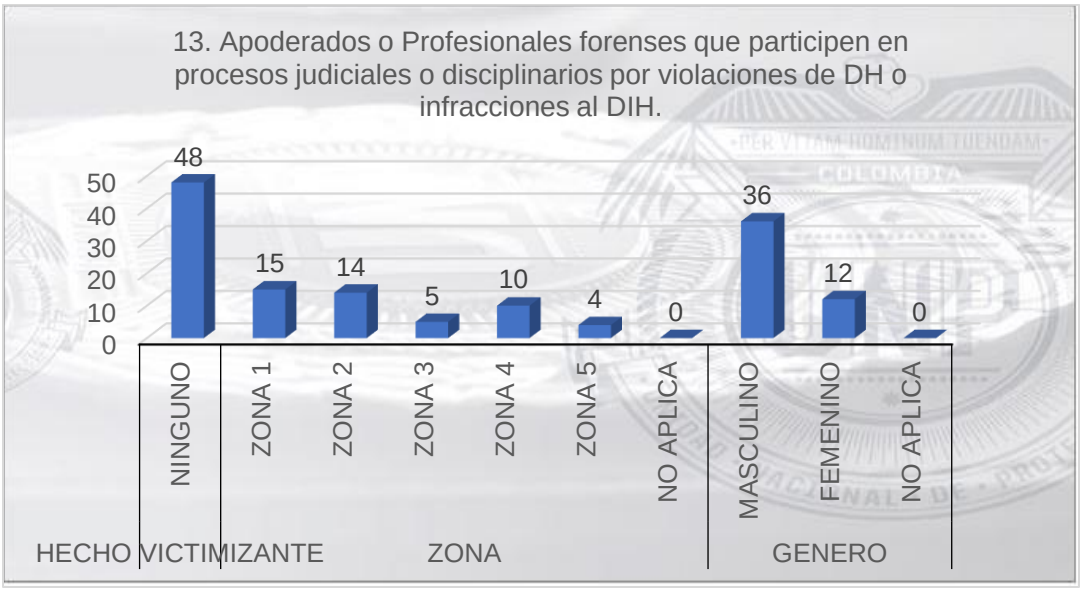

6.14.14 Población 14. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma.

Grafica 66. *Población 14. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma.*

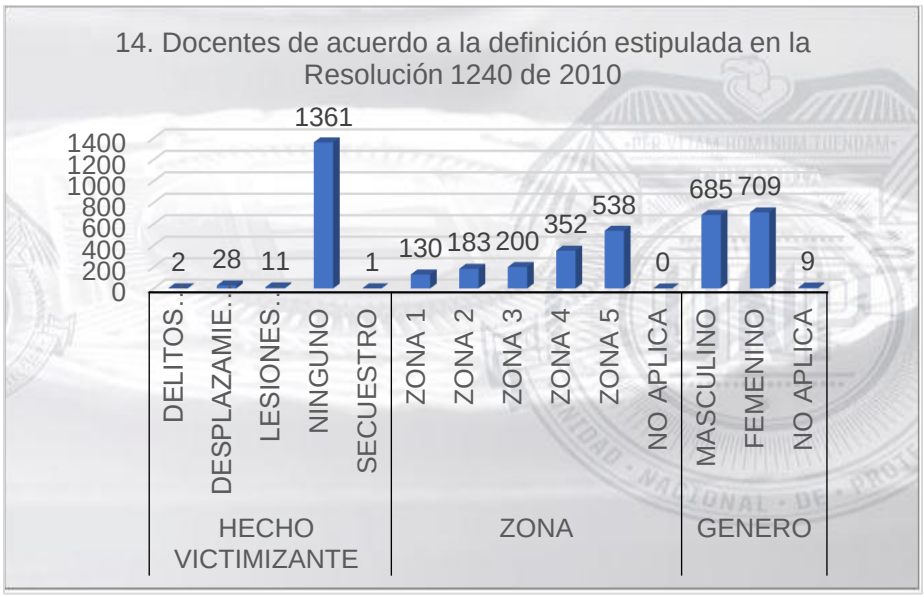

6.14.15 Población 15. Servidores Públicos.

Grafica 67. *Población 15. Servidores Públicos.*

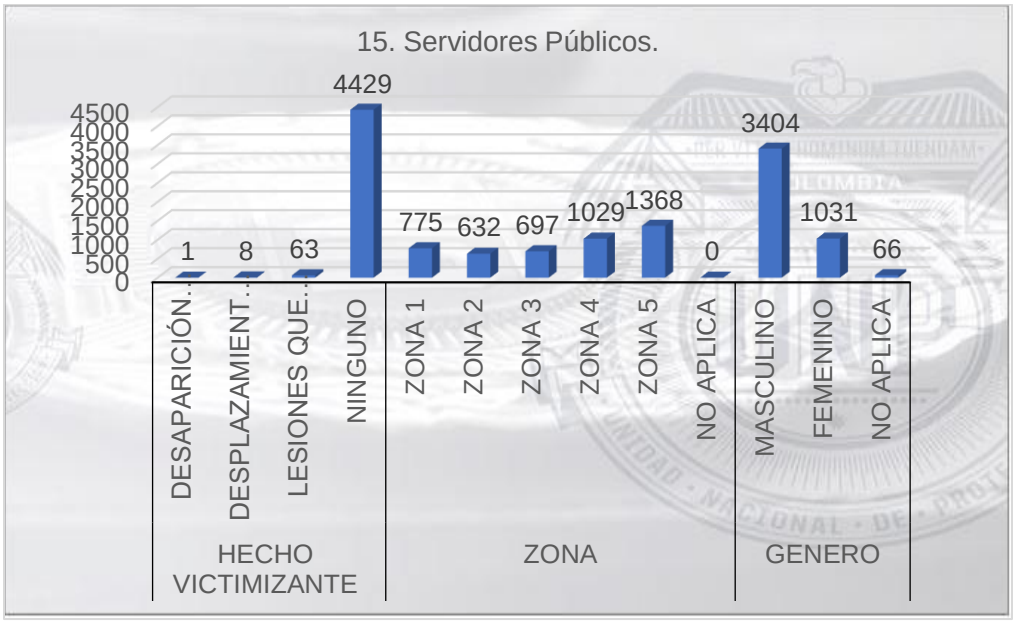

6.14.16 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.

Grafica 68. *Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.*

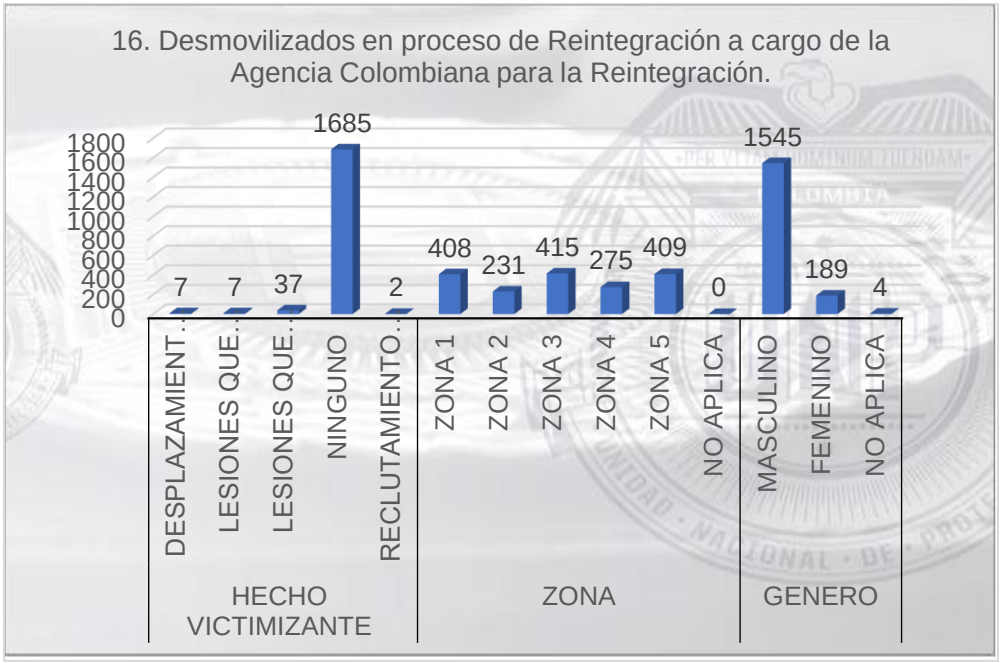

6.14.17 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables.

Grafica 69. *Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables.*

6.14.18 Población 18. Núcleo Familiar.

Grafica 70. *Población 18. Núcleo Familiar.*

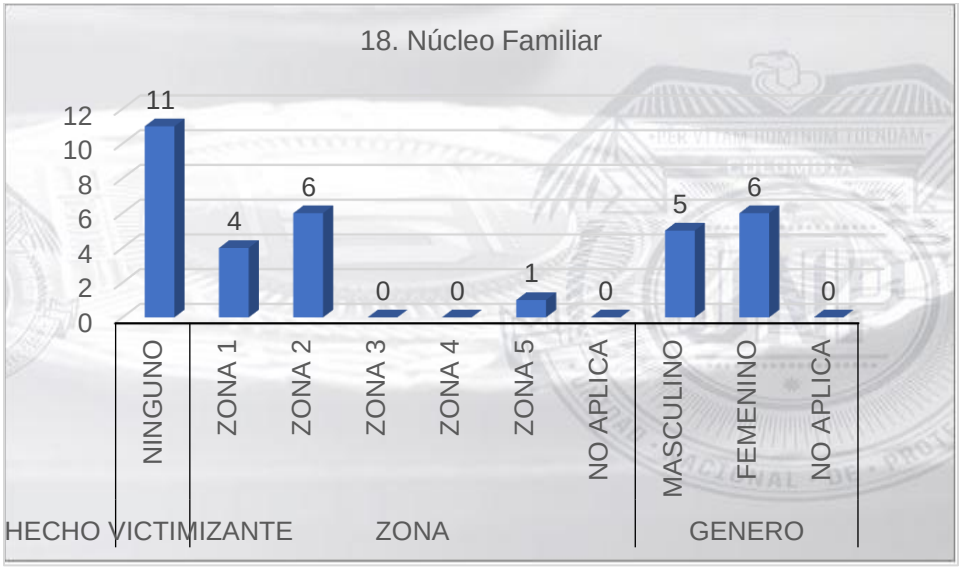

6.14.19 Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

Grafica 71. *Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.*

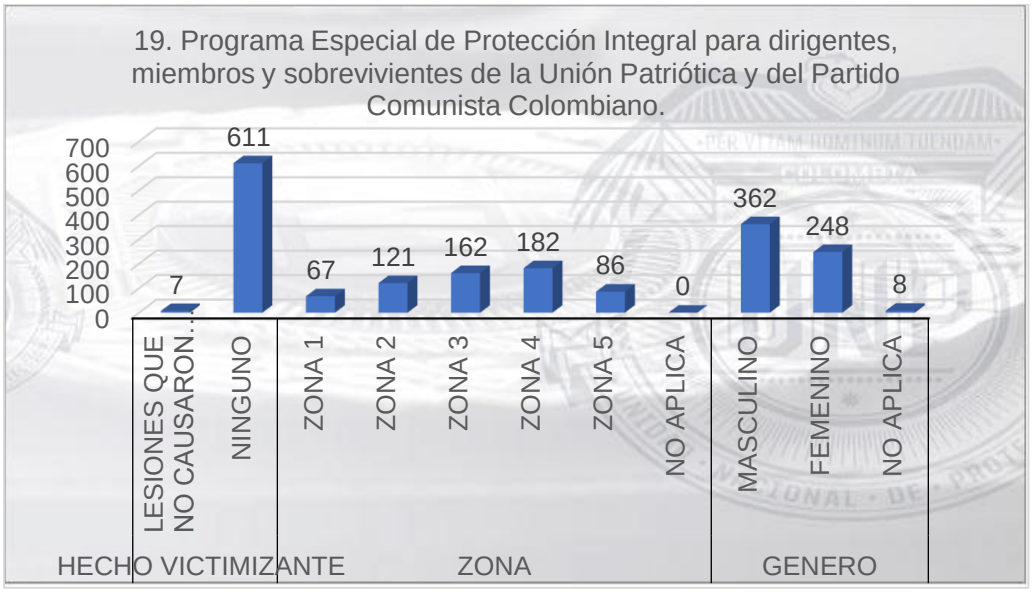

6.14.20 Población 20. No Objeto.

Grafica 72. *Población 20. No Objeto.*

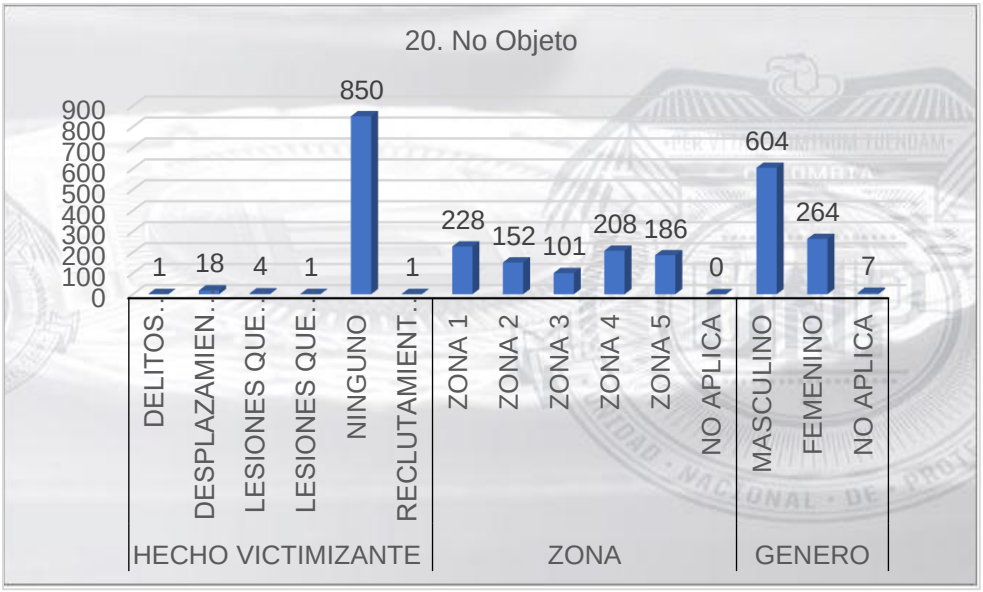

6.14.21 Población 21. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

Grafica 73. *Población 21. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.*

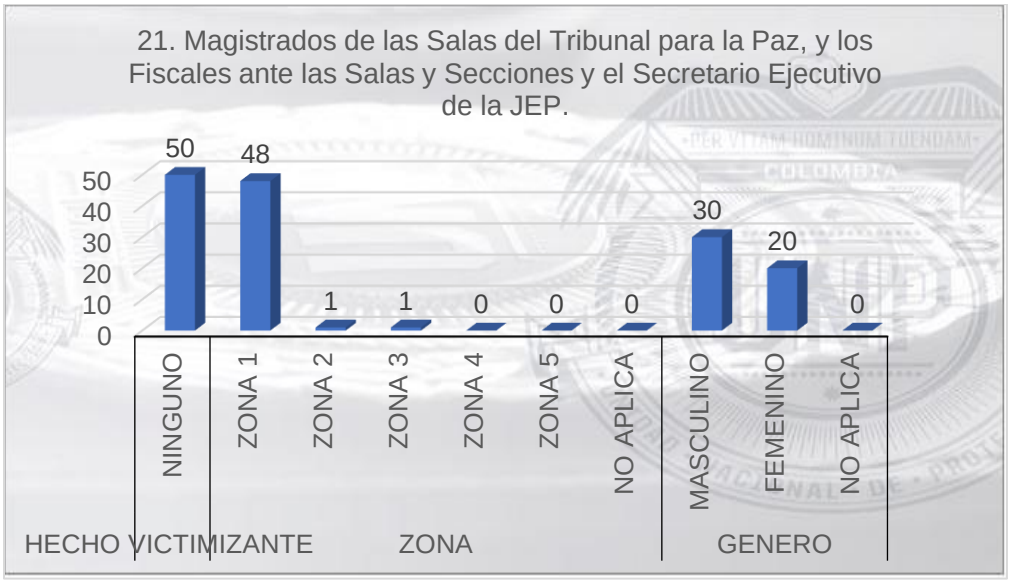

6.14.22 Población 22. Colectivos.

Grafica 74. *Población 22. Colectivos.*

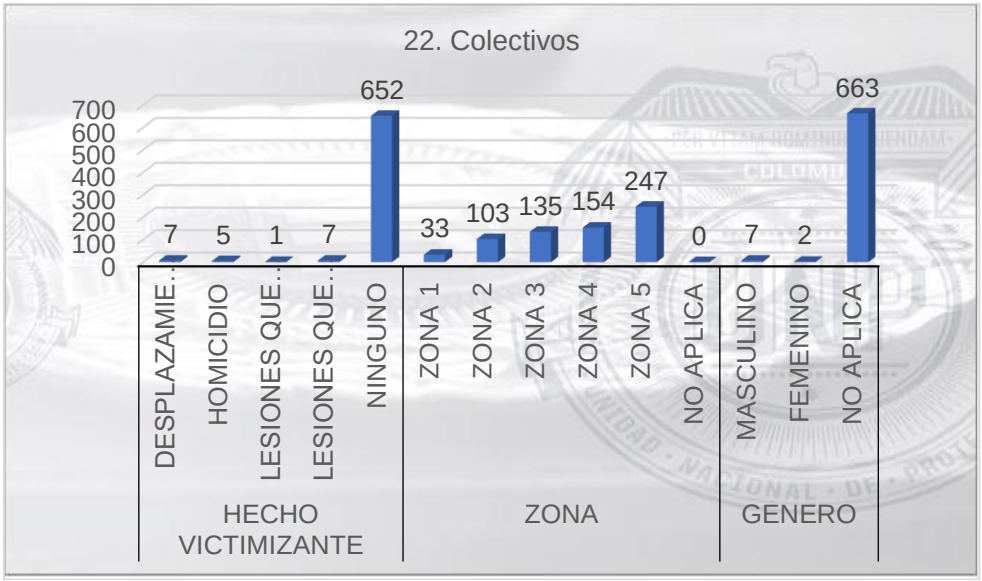

6.14.23 Población 23. Instalaciones.

Grafica 75. *Población 23. Instalaciones.*

6.14.24 Población 24. Consejos de Juventud.

Grafica 76. *Población 24. Consejos de Juventud.*

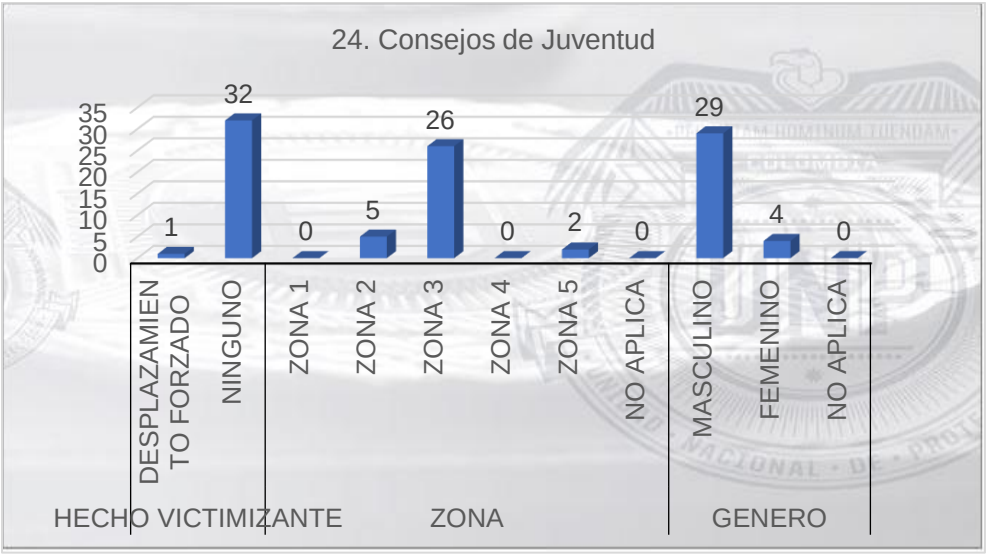

6.14.25 Evaluación de Riesgo por Orden Judicial

Grafica 77. *Evaluación de Riesgo por Orden Judicial.*

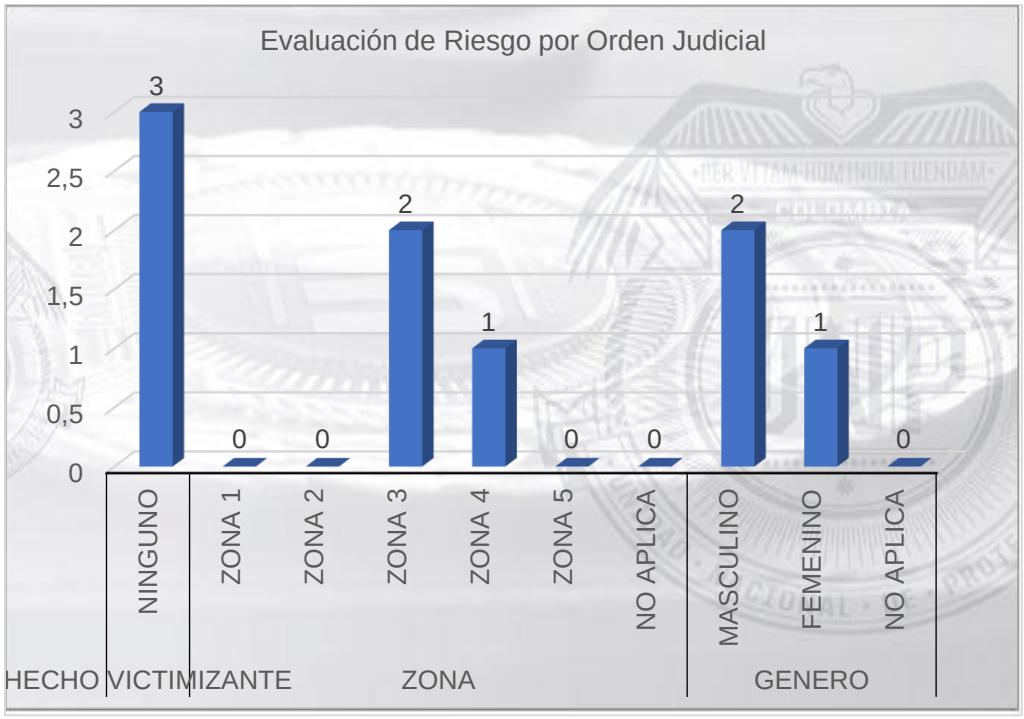

6.14.26 INFORMATIVA

Grafica 78. *Informativa.*

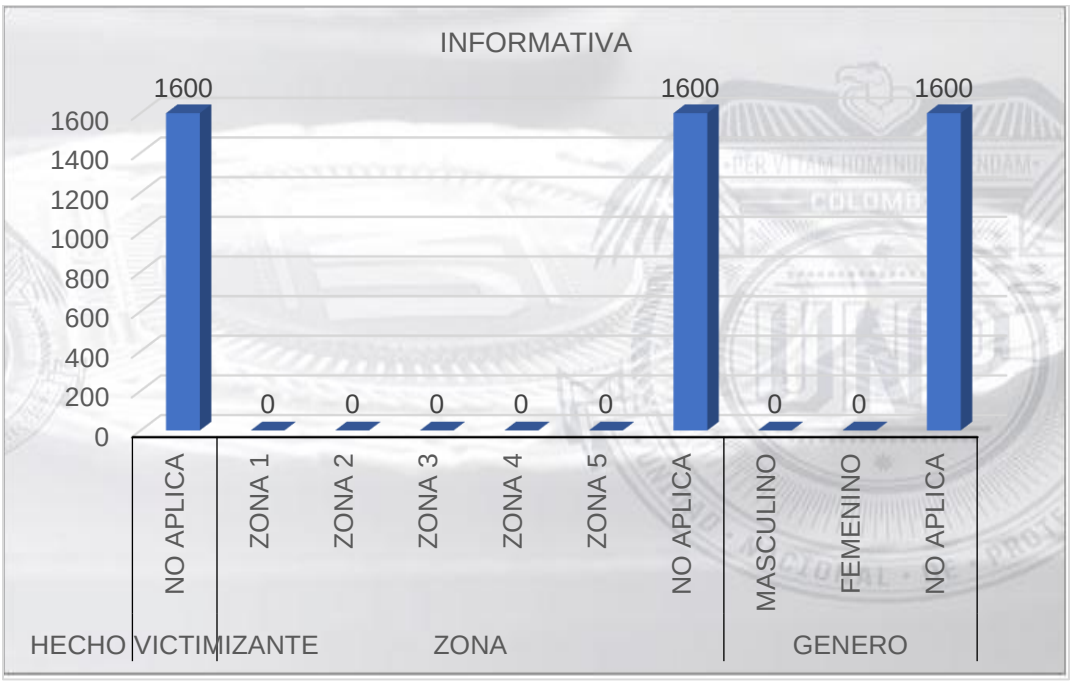

6.14.27 SIN DETERMINAR.

Grafica 79. *Sin Determinar.*

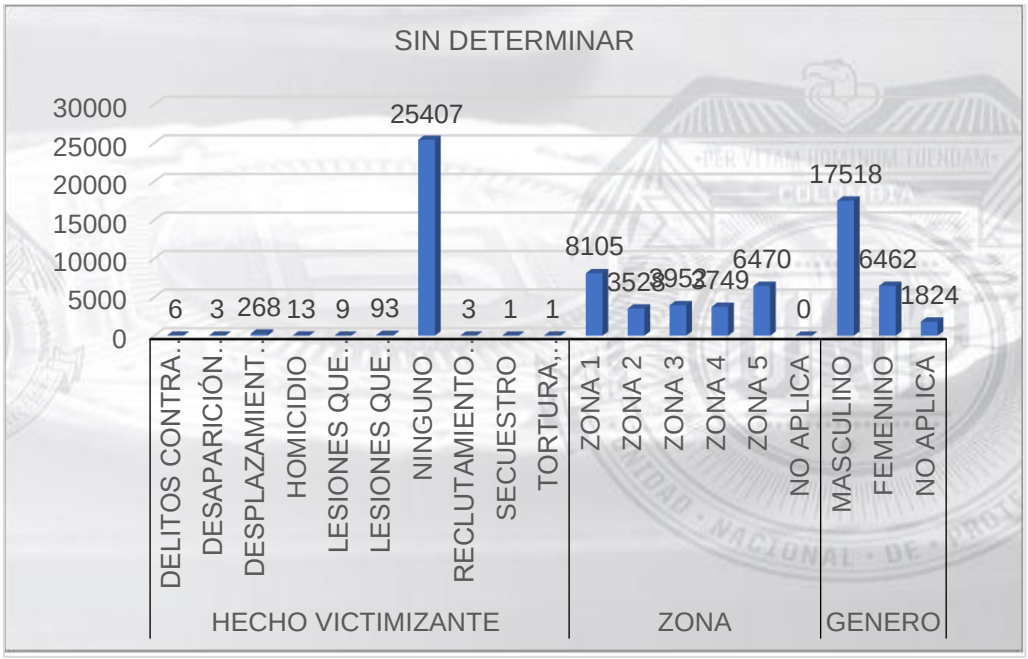

6.14.28 TRANSFERENCIA.

Grafica 80. *Transferencia.*

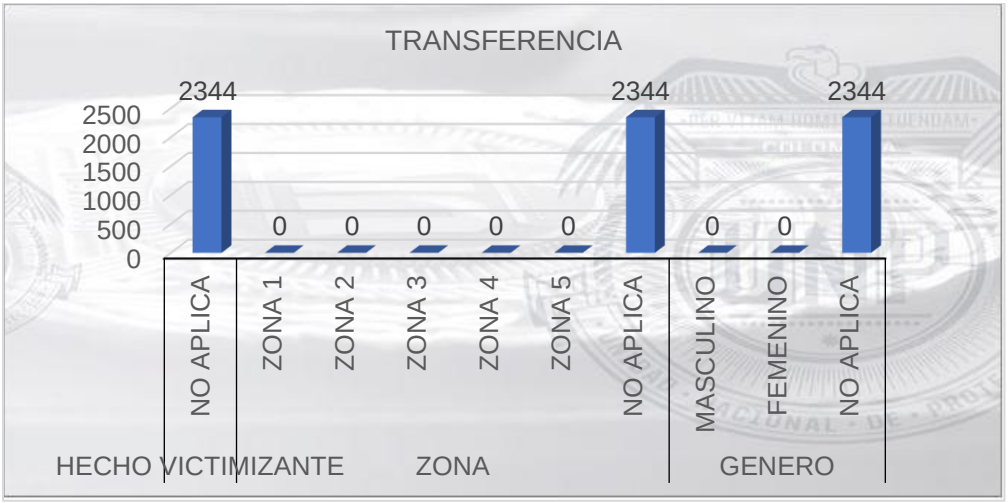

6.15 POBLACIÓN DEL PROGRAMA POR HECHO VICTIMIZANTE AÑO 2021 SEGÚN BASE DE DATOS DEL GRUPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO (COLECTIVOS)

Compendio de los protegidos por el hecho victimizante, teniendo presente el enfoque diferencial y la zona, de acuerdo al registro en la base de la Subdirección de Evaluación del Riesgo del grupo (Colectivos).

6.15.1 Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva.

Grafica 81. *Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva.*

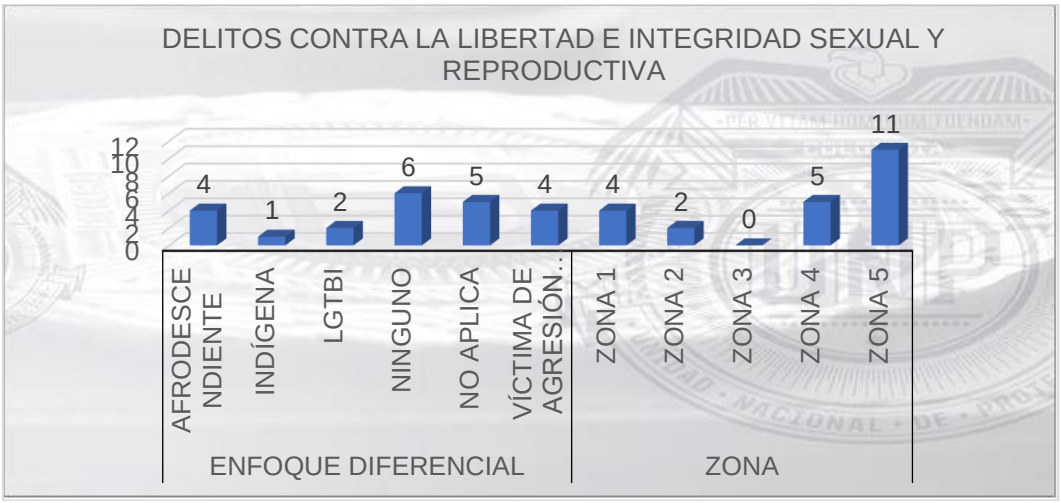

Grafica 82. *Porcentaje de delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva por zonas.*

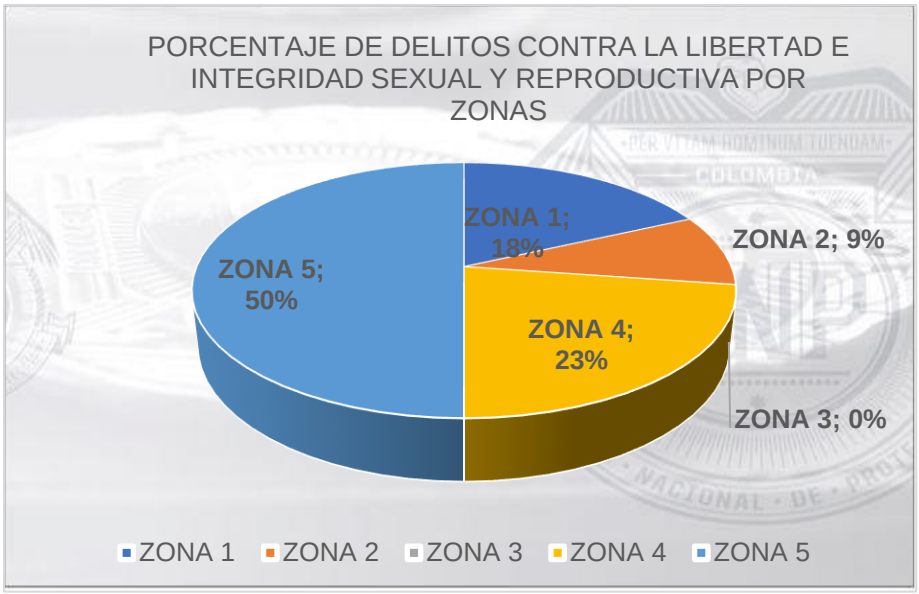

6.15.2 Desaparición forzada.

Grafica 83. *Desaparición forzada.*

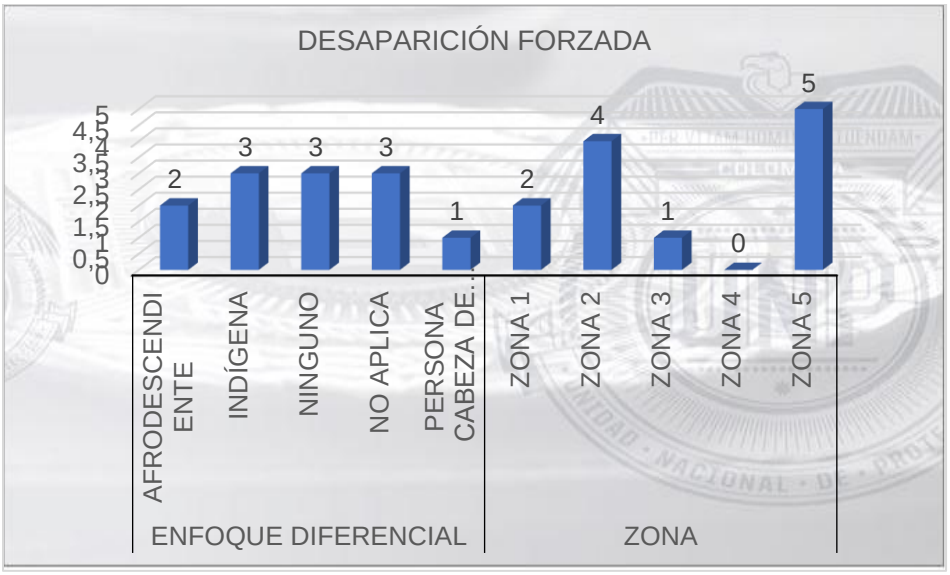

Grafica 84. *Porcentaje de desaparición forzada por zonas*

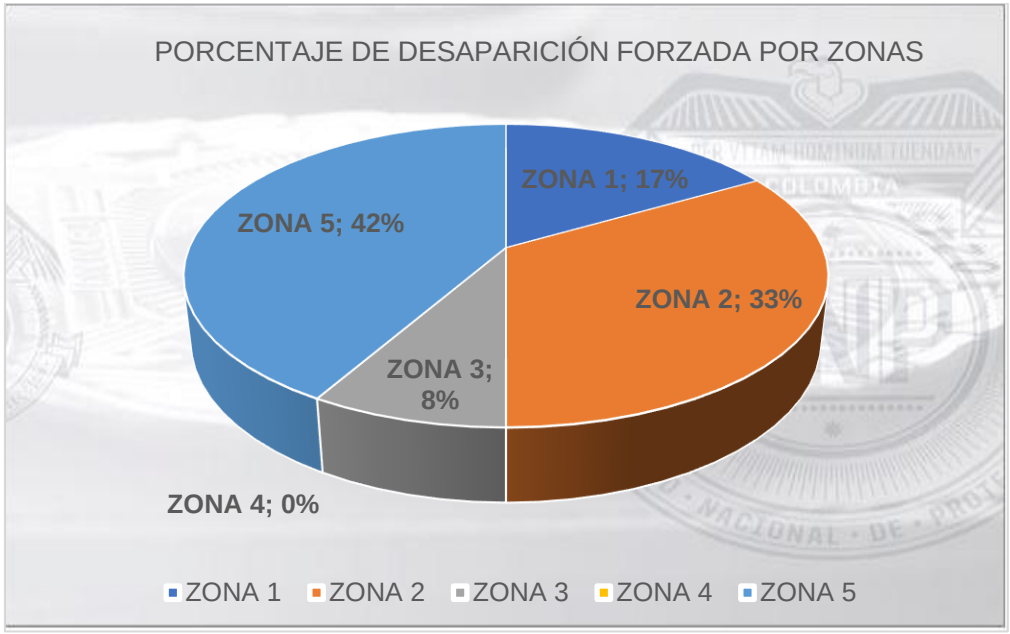

6.15.3 Desplazamiento forzado.

Grafica 85. *Desplazamiento forzado.*

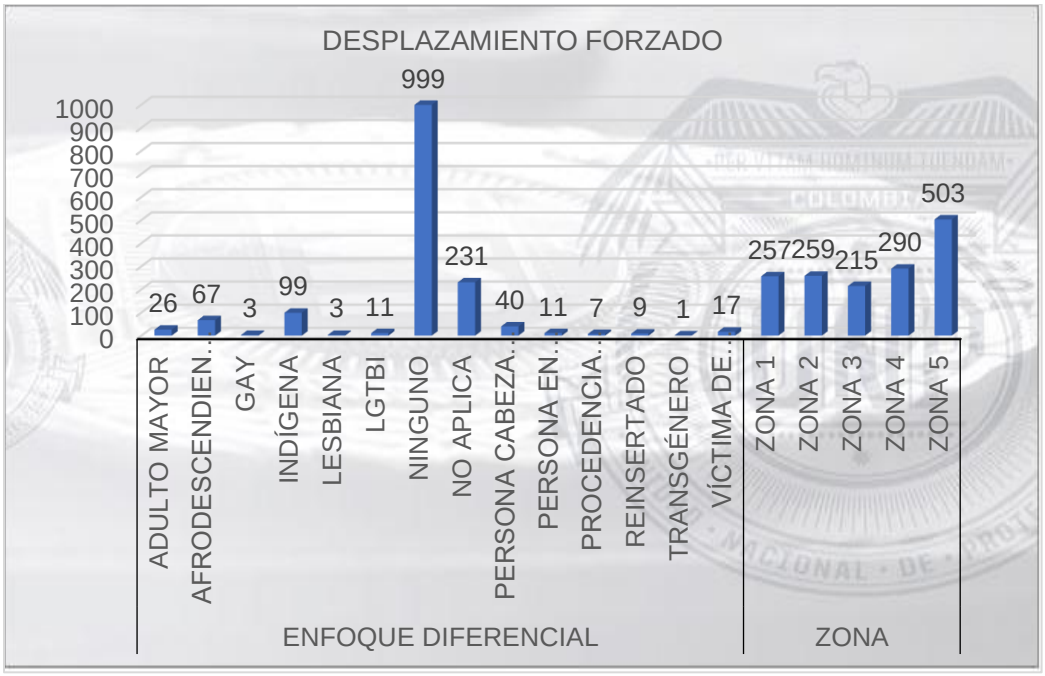

Grafica 86. *Porcentaje de desplazamiento forzado por zonas.*

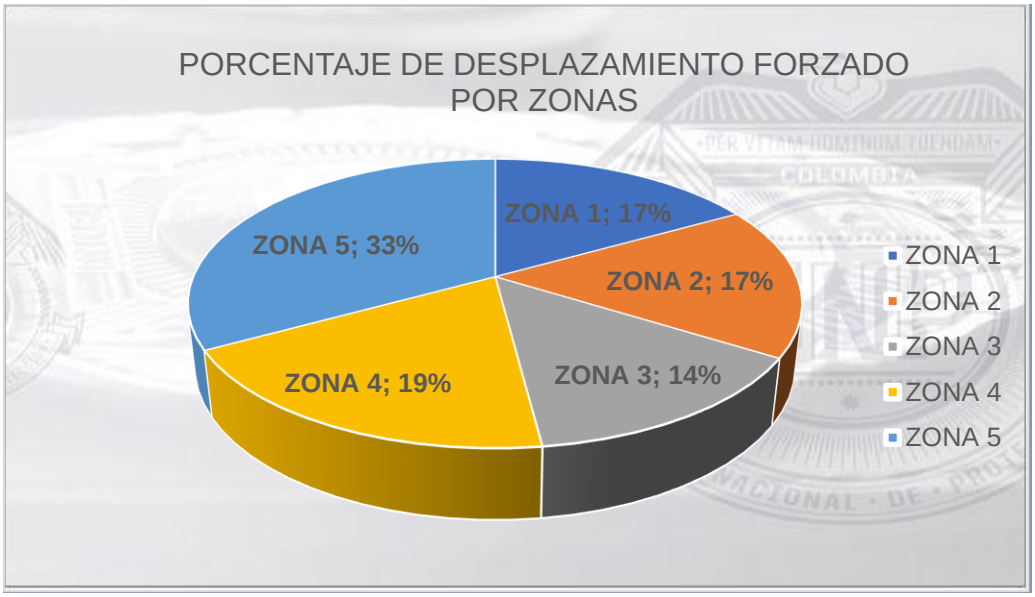

6.15.4 Homicidio.

Grafica 87. *Homicidio.*

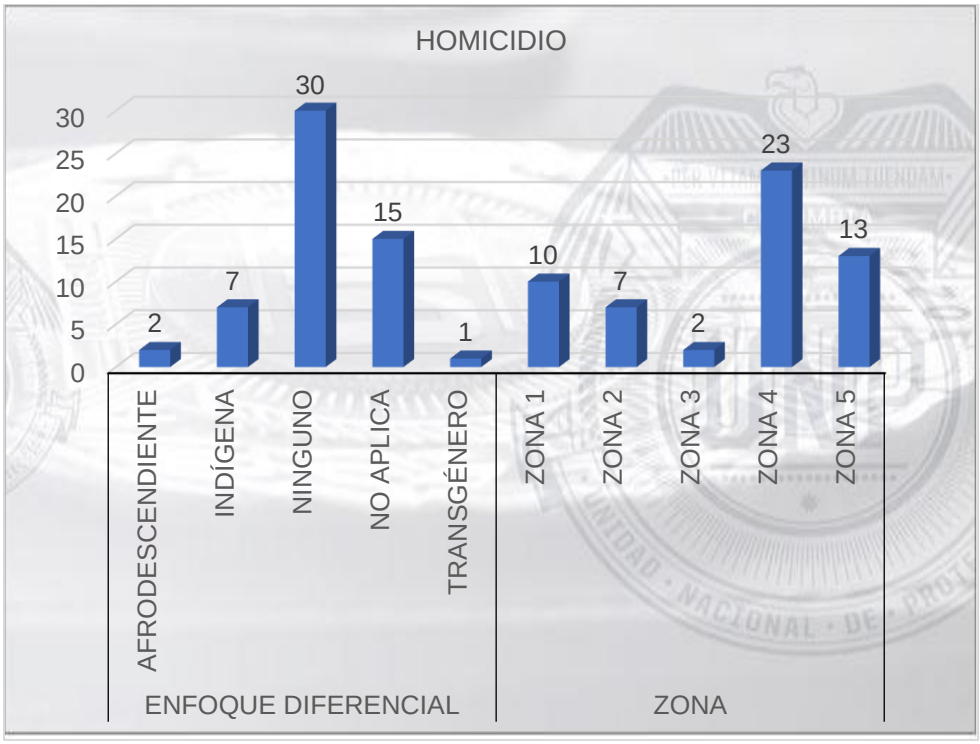

Grafica 88. *Porcentaje de homicidios por zonas.*

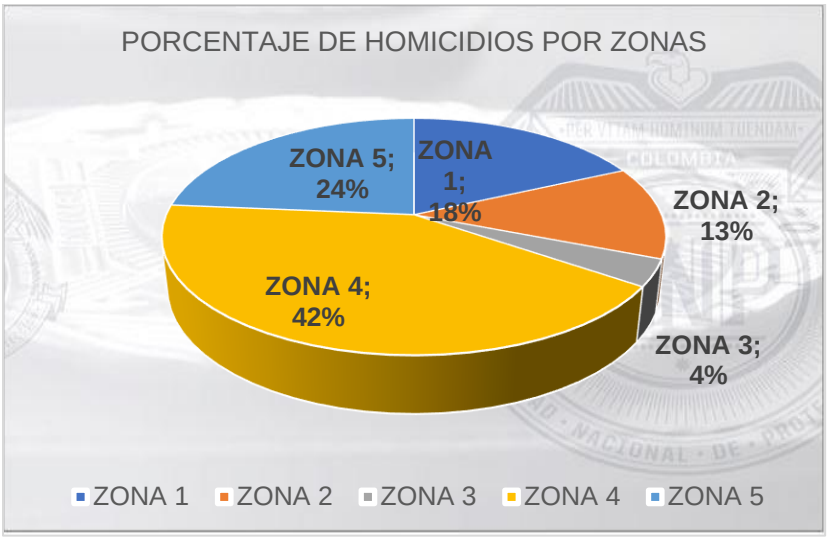

6.15.5 Lesiones que causaron incapacidad

Grafica 89. *Lesiones que causaron incapacidad.*

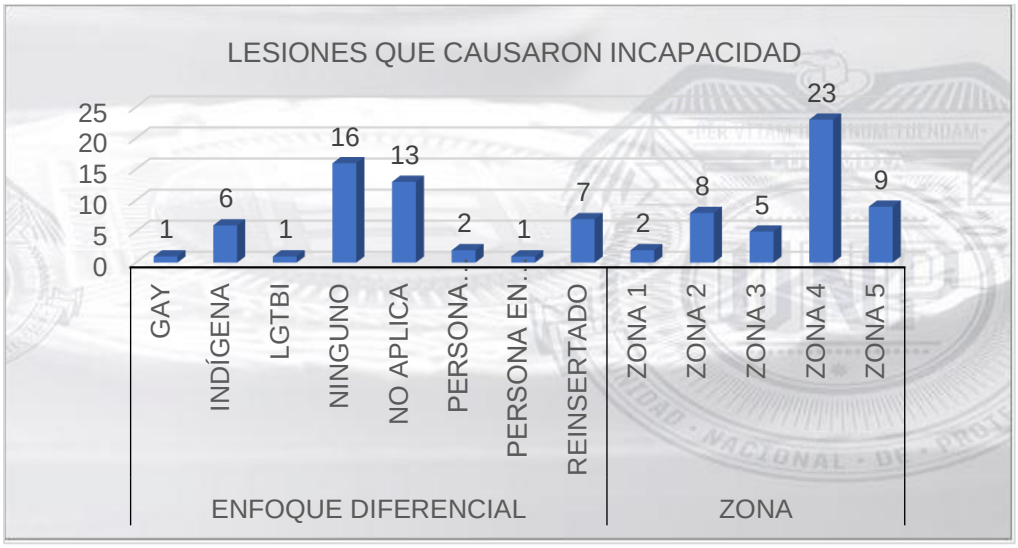

Grafica 90. *Porcentaje de lesiones que causaron incapacidad por zonas.*

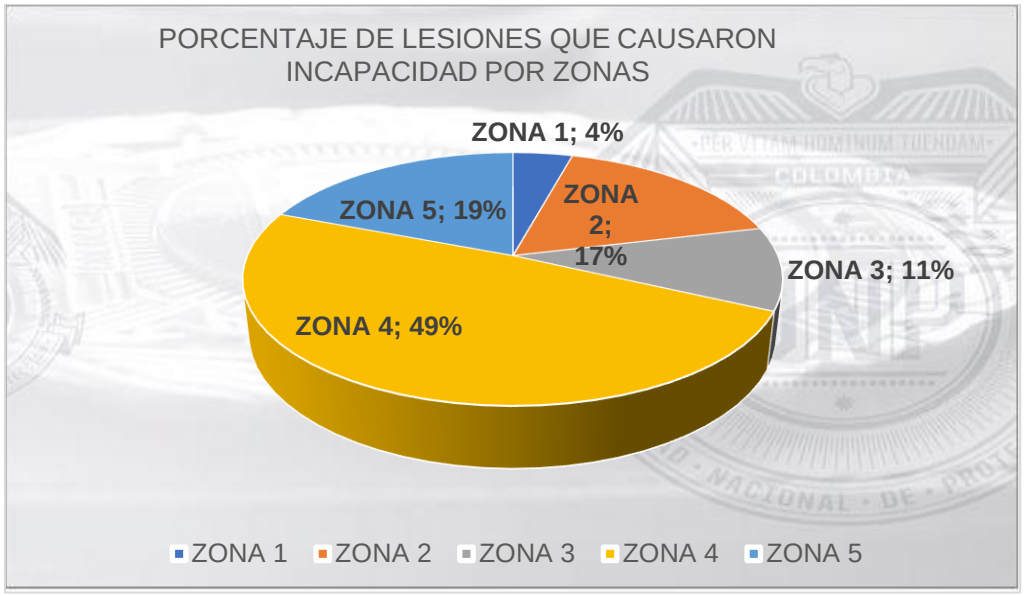

6.15.6 Ninguno.

Grafica 91. *Ninguno.*

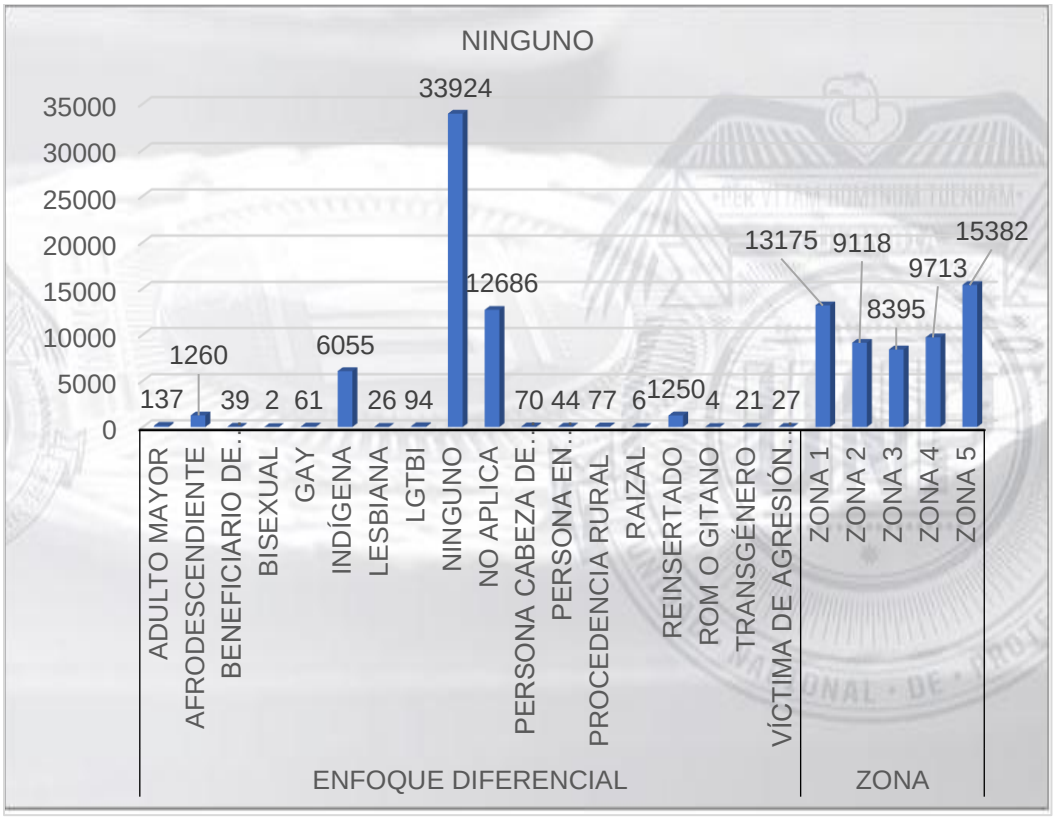

Grafica 92. *Porcentaje de ninguno por zonas.*

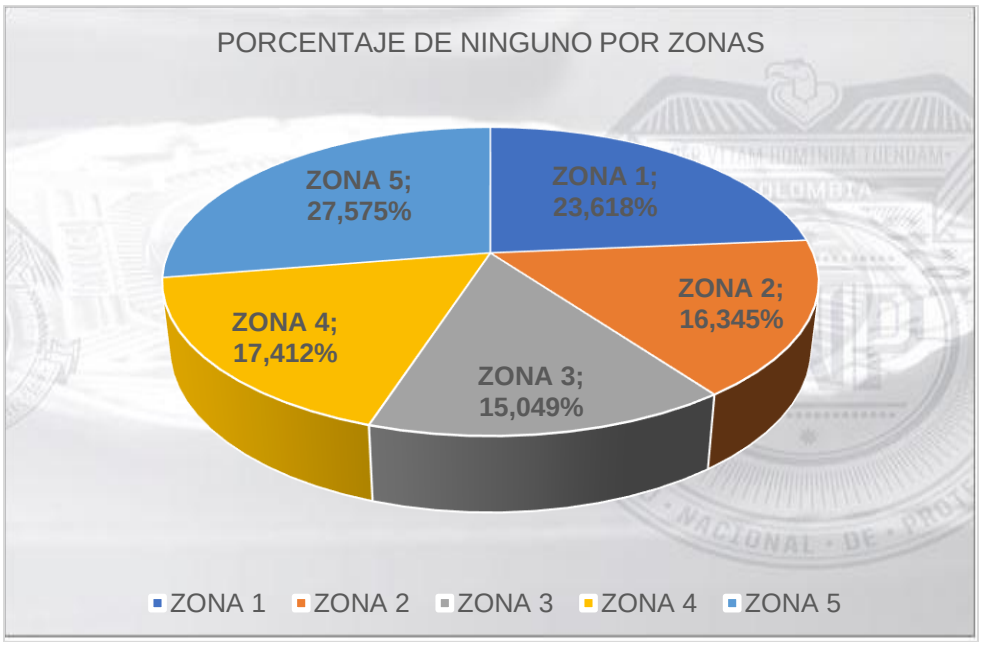

6.15.7 No Aplica

Para la categoría “No aplica” corresponde a un total 3.944 casos en donde no se estipula la zona, el hecho victimizante y el enfoque diferencial.

6.15.8 Reclutamiento ilegal de menores.

Grafica 93. *Reclutamiento ilegal de menores.*

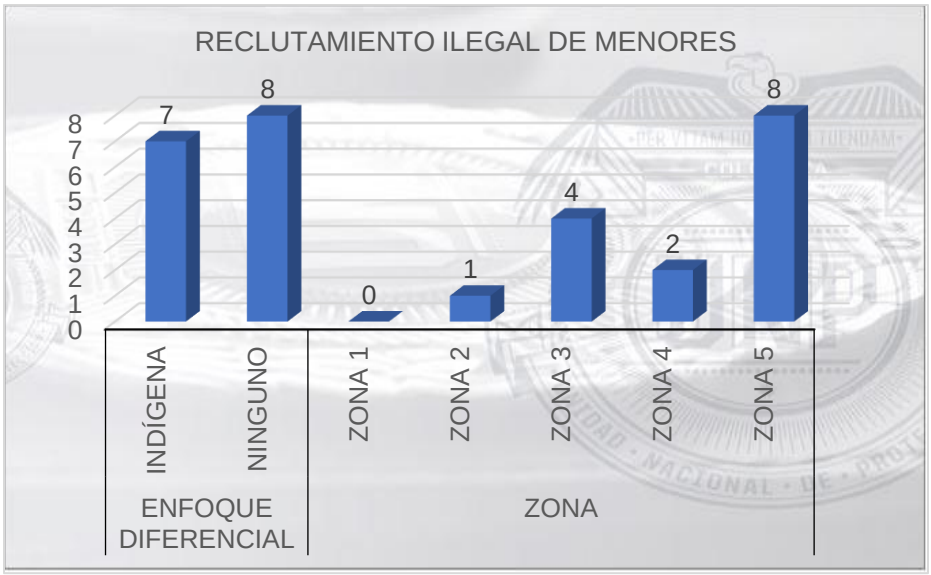

Grafica 94. *Porcentaje de Reclutamiento ilegal de menores por zonas.*

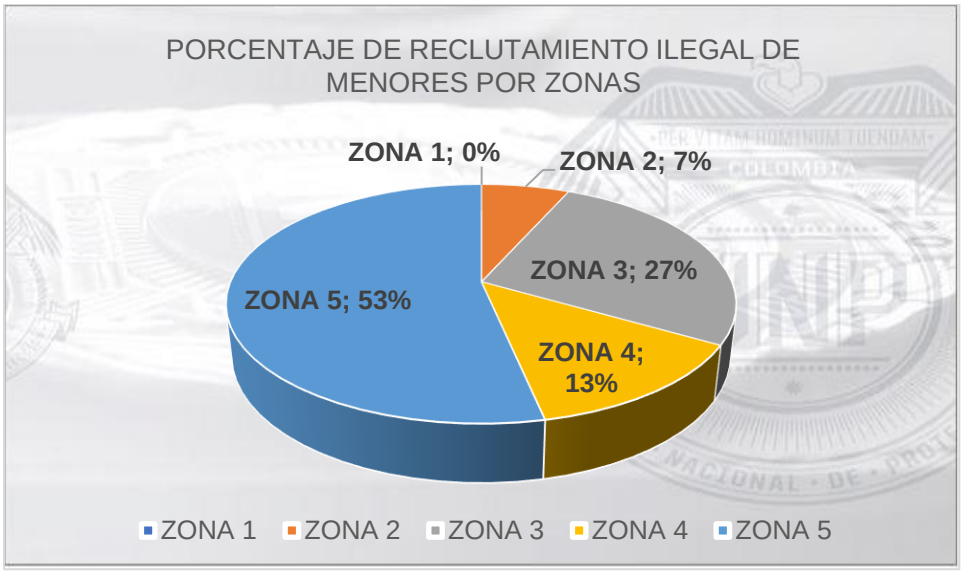

6.15.9 Secuestro.

Grafica 95. *Secuestro.*

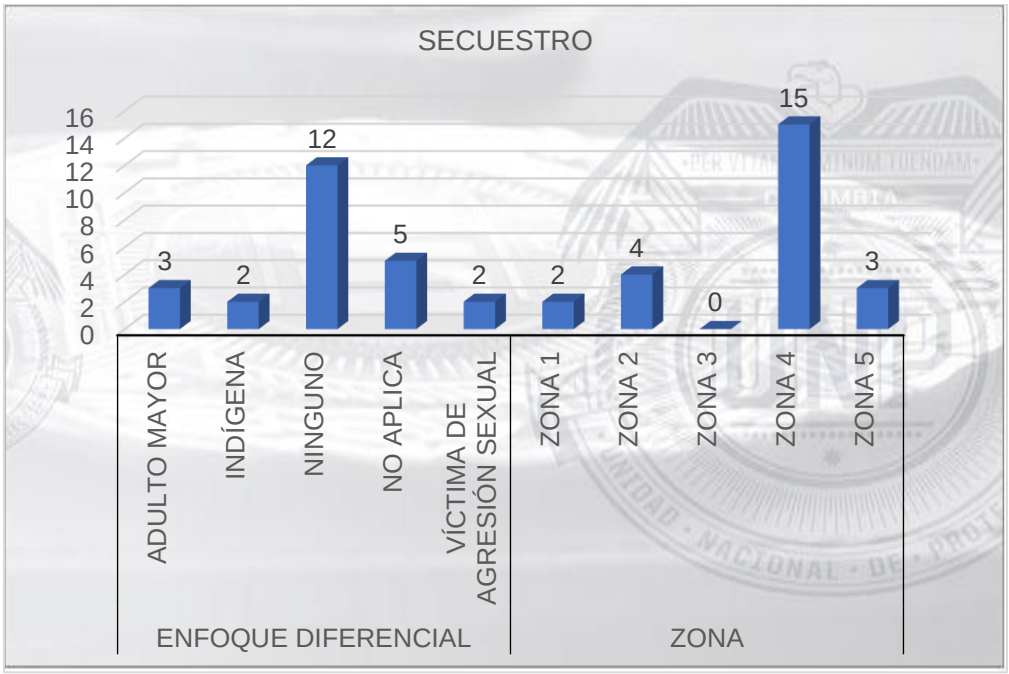

Grafica 96. *Porcentaje de secuestros por zonas.*

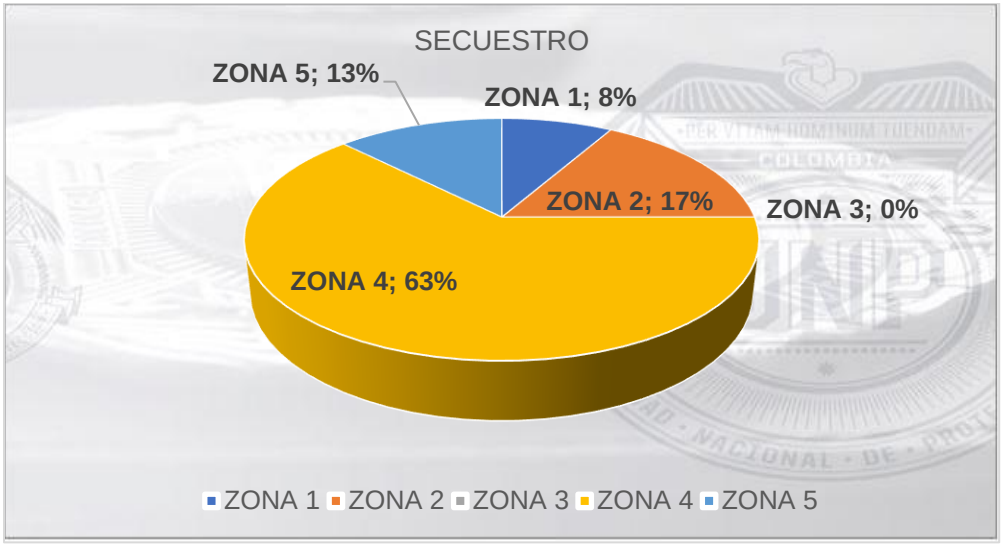

6.15.10 Tortura, tratos crueles o degradantes.

Grafica 97. *Tortura, tratos crueles o degradantes.*

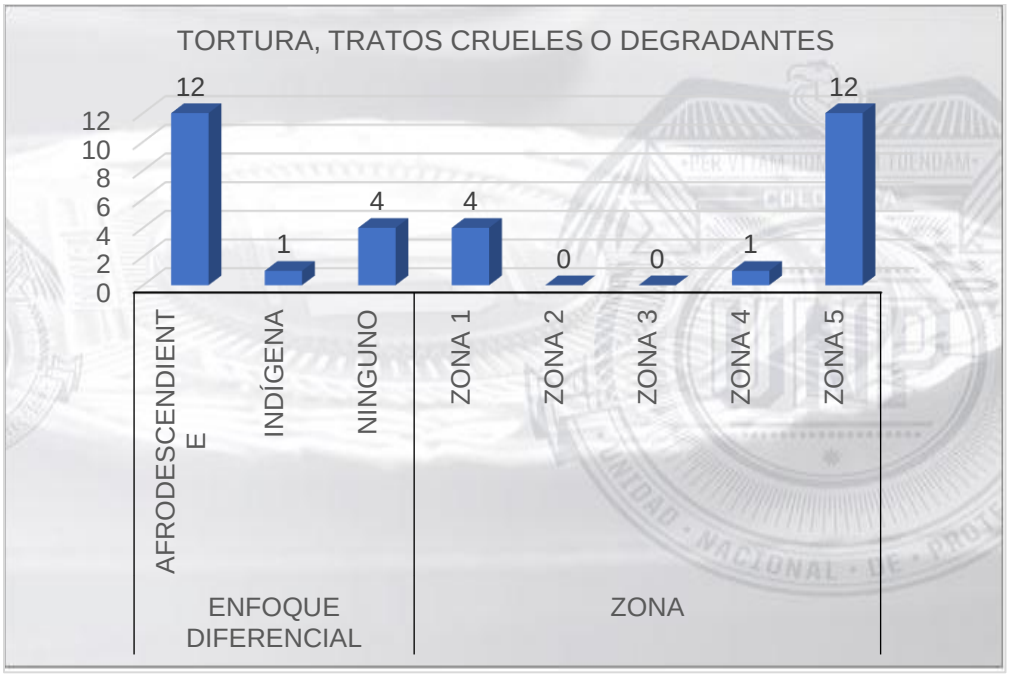

Grafica 98. *Porcentaje de Tortura, tratos crueles o degradantes por zonas.*

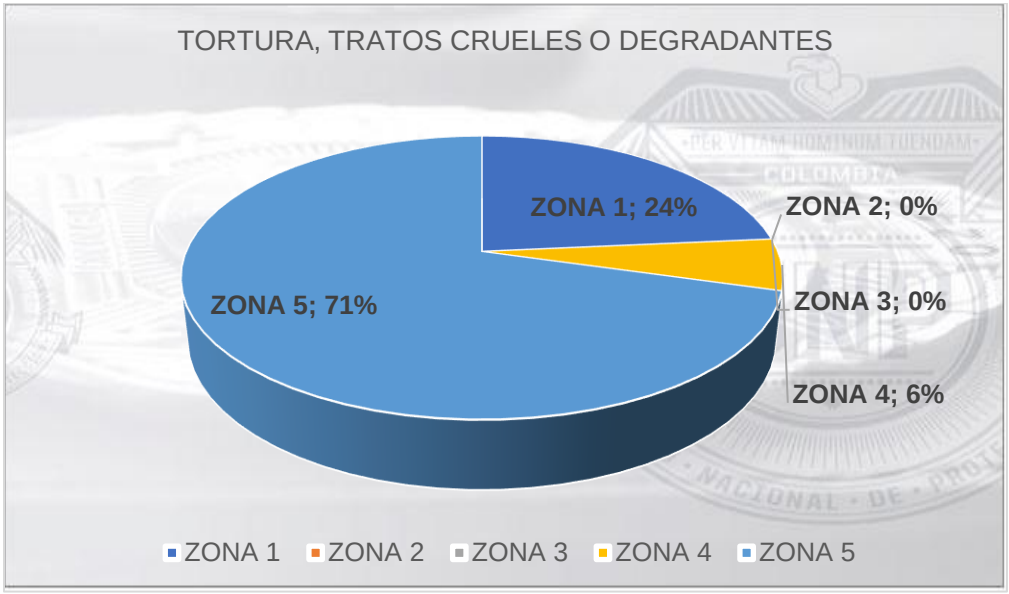

7 CONTROL DE CAMBIOS

Tabla 40. *Control de Cambios.*

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	° Si viene cierto que años anteriores se realizaba la caracterización de usuarios como tipo informe, este año se procedió a realizar la caracterización de acuerdo con el instructivo de documentos de la UNP	28/12/2022	01

8 CONCLUSIONES

Los usuarios conocen los canales para elevar PQRSD ante la UNP, siendo en su mayoría hombres con un 59% de participación. No obstante, a medida que hemos integrado el enfoque de género en nuestras atenciones, el número de mujeres que se comunican con la UNP ha adquirido una participación del 22.5%. Sin embargo, el 18.5% no presenta ningún tipo de enfoque diferencial o genero identificable en donde se pueda proyectar un impacto positivo o negativo.

Así mismo podemos identificar que el mayor número de PQRSD recibidas provienen de la zona 5 con una participación del 24.9% seguida por la zona 1 con 22.5% y por las zonas 4, 2 y 3 equivalentes a 16.2%, 14.6% y 13.5% respectivamente. Como punto de quiebre se tiene un 8.3% sin origen identificado (Ciudad, Departamento o municipio).

En consecuencia, sería acertado a implementar una política rigurosa en cuanto al manejo del Sistema de Gestión Documental como el verdadero sistema de información que facilite la gestión y trazabilidad de los requerimientos de los ciudadanos para evitar inconsistencias en las bases de datos y generar una mejora continua en la proyección de los mismos.

Si bien es cierto que la base matriz de PQRSD permite identificar estadísticas tales como motivos de consulta, grupos poblacionales que consultan y aumento en la confianza para elevar peticiones; el Grupo de Servicio al Ciudadano (GSC) trabajó en la implementación de nuevas características en la matriz que permiten evidenciar otros factores de análisis como edad, género y factores diferenciales, a fin de tener un muestreo más amplio y acertado a la población inmersa en el programa de protección que lidera la entidad.

Adicionalmente, se mantuvieron los mecanismos de los canales de recepción garantizando mayor consistencia en la información de acuerdo con las características y necesidades de los beneficiarios con la mayor cobertura del territorio nacional.

Resulta necesario adoptar protocolos de servicio que incluyan pautas para la atención especial y preferente dirigida a grupos de valor como: personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, etnias, entre otros. Para cumplir con lo anterior, es necesario reconocer a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés como interlocutores con derechos y

necesidades que deben ser respetados y atendidos desde particularidades políticas, culturales, regionales y económicas.

Finalmente, se identificó que el Buzón de PQRSD no es un medio que genere confianza en los beneficiarios lo cual se vio reflejado en la no recepción de peticiones por este canal.